



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año MMXIX - Nº 2 – abril-junio 2019
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 6, numeral 6 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre abril, mayo y junio 2019, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

Prof. Jesús Suarez
Secretario General (E)

<<...No hay más dicha ni desdicha que prudencia o imprudencia...>>



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández

Rector UMC

Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán

Vicerrector Académico

Prof. Juan Ángel

Vicerrector Administrativo (E)

Prof. Jesús Suarez

Secretario General (E)

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Secretaria Ejecutiva de la Coordinación de Asuntos Secretariales

Emigle Romero

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández
Rector – Presidente del Consejo Universitario

Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán
Vicerrector Académico

Prof. Juan Ángel

Vicerrector Administrativo (E)

Prof. Jesús Suarez

Secretario General (E)

Prof. Juan Hernández

Director de Escuela Náutica de Venezuela

Prof. (a) Nelsy Rivero

Directora de Escuela de Ingeniería

Prof. Edgar León

Director de la Escuela de Ciencias Sociales

Prof. José Garcés

Director de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante

Prof. Cristóbal Figueroa

Representante por el MPPEU

Profa. Milagros Jaramillo

Representante Profesorial

Prof. Iván Cedeño

Representante Profesorial

Lic. Tibisay Sánchez

Representante del Personal Administrativo de la UMC

Franklin Velásquez

Representante de las Obreras y los Obreros de la UMC

En espera de su Designación y Elección:

Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte Acuático
(Designada o designado por su máxima autoridad)

Una Vocera o un Vocero de las Egresadas y los Egresados

Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes

Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS			
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2019			
11 DE ABRIL 2019			
Nº	Nº DE PROVIDENCIA	CONTENIDO	PÁG
01	CUO-005-066-VI-2019	Amonestación de forma escrita al profesor Williams Rodríguez	7
02	CUO-005-067-VI-2019	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-001-007-I-2019	7
03	CUO-005-068-VI-2019	Reglamento del Consejo Universitario de la UMC	9
04	CUO-005-069-VI-2019	Listado de reingresos de los siguientes estudiantes del Programa de Formación del T.S.U en Transporte Acuático	10
05	CUO-005-070-VI-2019	Modificación de la Providencia N° CUO-001-018-I-2019	10
06	CUO-005-071-VI-2019	Reprogramación de los semestres lectivos 2019-I y 2019-II, TSU Transporte Acuático, Curso de Intensivo y Velero de preparación por vía de Excepción	11
07	CUO-005-072-VI-2019	Otorgar la adjudicación del Proceso N° UMC-CC-001-2018	12
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-006-2019			
02 DE MAYO 2019			
01	CUO-006-073-V-2019	Responsables de Proyectos, Acciones Centralizadas y Especificas de la UMC	13
02	CUO-006-074-V-2019	Comisión Electoral de la UMC	16
03	CUO-006-075-V-2019	Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, adscritos a la Cátedra de Idiomas	17
04	CUO-006-076-V-2019	Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo Medio Tiempo y Tiempo Convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas	18
05	CUO-006-077-V-2019	Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Medio Tiempo y Tiempo Convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales	20
06	CUO-006-078-V-2019	Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Medio Tiempo y Tiempo Convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Náuticas	22
07	CUO-006-079-V-2019	Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, adscritos a la Cátedra de Ciencias Humanísticas	23
08	CUO-006-080-V-2019	Contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo, Medio Tiempo y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales	25
09	CUO-006-081-V-2019	Contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo incluyendo Velero de Preparación, Medio Tiempo incluyendo Velero de Preparación y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas	27
10	CUO-006-082-V-2019	Contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Medio Tiempo y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de TSU Transporte Acuático	29
11	CUO-006-083-V-2019	Fecha del Acto de Grado del Curso Regular N° LXXIII de Primeros Oficiales, Especialidad Navegación y Maquinas	32
12	CUO-006-084-V-2019	Madrina de la Promoción del Curso para Capitanes de Altura y Jefe de Máquinas N° LXXXIII	33
13	CUO-006-085-V-2019	Listado de graduandos del Curso N° LXXXIII Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas	33
14	CUO-006-086-V-2019	Jurados Evaluadores para el trabajo de ascenso de la Prof. Rudy Anselmi	34
15	CUO-006-087-V-2019	Concurso de Credenciales para Personal Docente y de Investigación de la UMC	35
16	CUO-006-088-V-2019	Modificación del Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2019 de la UMC	39
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-007-2019			
23 DE MAYO 2019			
01	CUO-007-089-V-2019	Convenio Marco de Cooperación entre la UMC y la UCP	39
02	CUO-007-090-V-2019	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UMC y UTBAL	44
03	CUO-007-091-V-2019	Contratación del profesor Pedro Manuel Oliveira Hernández	50
04	CUO-007-092-V-2019	Contratación de profesores a medio tiempo adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas	50
05	CUO-007-093-V-2019	Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC	51
06	CUO-007-094-V-2019	Cambios efectuados en el Acta para las Condiciones del Inicio del Semestre 2019-I	51
07	CUO-007-095-V-2019	Eliminación de la sanción emitida al estudiante Rodríguez Coronado Rafael Eduardo	54
08	CUO-007-096-V-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 por concepto de Ingresos Propios correspondientes a los meses de marzo y abril 2019	55
09	CUO-007-097-V-2019	Fechas del Acto de Grado Solemne de Grado de pregrado	55
10	CUO-007-098-V-2019	Ajuste en los aranceles de pregrado y postgrado	55



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-008-2019			
13 DE JUNIO 2019			
01	CUO-008-099-VI-2019	Pago mínimo por la emisión de los Certificados de los cursos básicos OMI para los estudiantes de la carrera Ingeniería Marítima	57
02	CUO-008-100-VI-2019	Diseño Curricular del Diplomado en Transporte Marítimo para los Primeros Oficiales	58
03	CUO-008-101-VI-2019	Certificado del Diplomado en Transporte Marítimo a los participantes del curso regular de Primeros Oficiales	67
04	CUO-008-102-VI-2019	Contratación de la profesora María Marcano a medio tiempo	68
05	CUO-008-103-VI-2019	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-076-V-2019 por cambio de nivel del Prof. Rivas Roger	68
06	CUO-008-104-VI-2019	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-076-V-2019 por cambio de nivel del Prof. Larry López	69
07	CUO-008-105-VI-2019	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-079-V-2019	69
08	CUO-008-106-VI-2019	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-081-V-2019	70
09	CUO-008-107-VI-2019	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-007-092-V-2019	71
10	CUO-008-108-VI-2019	Contratación a tiempo completo del profesor Enrique Moreno	71
11	CUO-008-109-VI-2019	Contratación de dos profesores a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas	72
12	CUO-008-110-VI-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC año 2019 a los fines de incorporar 10 Créditos Adicionales recibidos en el mes de mayo del presente año	72
13	CUO-008-111-VI-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC año 2019 por concepto de gastos de funcionamiento específicamente para la Reparación de Compresor Copeland Copelamentic de 2 HP	74
14	CUO-008-112-VI-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC año 2019 por concepto de Ingresos Propios correspondientes a la 2da parte del mes de abril 2019	75
15	CUO-008-113-VI-2019	Cupos para Proceso de Nuevos Ingresos del período 2020-01 y 2020-02	75
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-009-2019			
27 DE JUNIO 2019			
01	CUO-009-114-VI-2019	Jubilación de la ciudadana Lya Neuberger	76
02	CUO-009-115-VI-2019	Jubilación del ciudadano Charris Almoguera, Yensy Enrique	77
03	CUO-009-116-VI-2019	Jubilación del ciudadano Guilarte Calles, Rogelio Antonio	77
04	CUO-009-117-VI-2019	Jubilación de la ciudadana Jaramillo Rivas, Milagros del Valle	78
05	CUO-009-118-VI-2019	Jubilación de la ciudadana Silva, Diamaris Coromoto	79
06	CUO-009-119-VI-2019	Jubilación del ciudadano Rodríguez Alemán, Edgar Andrés	80
07	CUO-009-120-VI-2019	Pago de los profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXIII de Primeros Oficiales, Especialidad Navegación	80
08	CUO-009-121-VI-2019	Pago de los profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXIII de Primeros Oficiales	81
09	CUO-009-122-VI-2019	Contratación de los Prof. para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Marítimas N° XXIV	81
10	CUO-009-123-VI-2019	Pago de los profesores para dictar clases en la Especialización en Transporte Marítimo	82
11	CUO-009-124-VI-2019	Contratación del personal docente para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional	82
12	CUO-009-125-VI-2019	Matriz Curricular del curso de Capitán de Altura y Jefe de Máquinas vigente a partir de la cohorte 2019-2020	83
13	CUO-009-126-VI-2019	Contratación a tiempo convencional del Instructor de Deporte Nelson Granados	84
14	CUO-009-127-VI-2019	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-081-V-2019	84
15	CUO-009-128-VI-2019	Modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-081-V-2019	85
16	CUO-009-129-VI-2019	Reasignación de la Carga Académica presencial del profesor Nelson Curbelo	86
17	CUO-009-130-VI-2019	Reincorporación de la profesora Maidelys Coromoto González Cano	86
18	CUO-009-131-VI-2019	Modificación de la Providencia N° CUO-006-087-V-2019	86
19	CUO-009-132-VI-2019	Retiro de la inscripción de las Unidades Curriculares Proyecto Nacional y Nueva Ciudadanía y Metodología de la Investigación dictadas por la profesora Jepsy Tovar	95
20	CUO-009-133-VI-2019	Reverso de la inscripción de la Unidad Curricular Navegación Astronómica (NAA-403)	97
21	CUO-009-134-VI-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC 2019 a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC cuatro (04) Créditos Adicionales recibidos en los primeros días del mes de junio	97
22	CUO-009-135-VI-2019	Postulados a Epónimo	98
23	CUO-009-136-VI-2019	Postulados a Padrinos y Madrinas	99
ANEXOS			
01	Reglamento del Consejo Universitario de la UMC		100
02	Modificación del Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2019 de la UMC		115
03	Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC		117



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2019.

11 DE ABRIL 2019.

1. Amonestación de forma escrita al profesor Williams Rodríguez:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-005-066-IV-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-005-2019**, de fecha 11 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, amonestar de forma escrita al profesor Williams Rodríguez, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.217.812, vista la falta cometida, en vista de que se constató que la conducta mantenida por el referido docente antes identificado, además de constituir un irrespeto, ello constituye una intencionalidad por parte del mencionado de perturbar la disciplina, el orden, el procedimiento y los deberes establecidos en el Reglamento General de esta Casa de Estudios, así como, los previstos en la Ley de Universidades, mediante la emisión de informaciones erradas como las señaladas en los hechos controvertidos, todo con el objeto de mantener el orden y la disciplina dentro de la Universidad, hacer respetar y cumplir por parte del Personal Docente de la Institución sus deberes y obligaciones frente a todos los miembros que integran la comunidad universitaria, velando por su decoro y dignidad, pues el mismo manejó de manera inapropiada una información referente al curso impartido, ya que, según no tiene el certificado Manila 2010, porque no cumplía con las competencias de los cursos 7.01 y 7.02 de la Organización Marítima Internacional (OMI), sustentado aparentemente en la necesidad de dar una respuesta oportuna, originando así el descrédito de esta Casa de Estudios, generando como consecuencia que el curso en su totalidad tomara la decisión de retirarse.

Se delega en la Coordinación General de Consultoría Jurídica de esta Universidad realizar todo los tramites conducentes a los efectos de notificar la presente decisión al mencionado docente, conforme lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con indicación de los recursos que contra la misma podrán interponer con expresión de los términos para ejercerlos y de los órganos o tribunales ante los cuales deban dirigirse a tal fin.

2. Modificación parcial de la Providencia Nº CUO-001-007-I-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-005-067-IV-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-005-2019**, de fecha 11 de abril del presente año, con fundamento en los artículos 14 numerales 5 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar la modificación parcial de la Providencia **Nº CUO-001-007-I-2019**, de fecha 29 de enero 2019, donde se aprobó la



Actualización del Plan de Estudios del “Programa de Formación Licenciatura en Turismo”, aplicable al 2020-I, incorporando la salida intermedia a los tres años, para optar al T.S.U. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión N° CAE-002-002-III-2019, de fecha 05 de enero 2019.

S	UNIDAD CURRICULAR	CÓDIGO	PRE	THD	UC
Ciclo Básico					
1	Inglés I	ING114	-	6	4
	Matemática Aplicada a las Ciencias Sociales	MAA114	-	6	4
	Formación Universitaria: Ética y Cultura	FUE102	-	3	2
	Comprensión Lectora y Redacción	CLR102	-	3	2
	Introducción al Turismo	ITU102	-	3	2
	Contabilidad I	CON113	-	4	3
	Educación Física y Deporte	EFD101	-	3	2
Total General				28	19
Total Acumulado Hrs / UC				28	19
CICLO BÁSICO					
2	Inglés II	ING224	ING114	6	4
	Técnica de Investigación Documental	TID202	CLR102	3	2
	Introducción al Derecho	IAD202	FUE102	3	2
	Aplicación a la Informática I	AIN212	-	3	2
	Administración Y Organización de Empresas Turísticas	AOE202	ITU102	3	2
	Contabilidad II	CON223	CON113	4	3
	El Hombre y el Mar	EHM202	FUE102	3	2
Total General				25	17
Total Acumulado Hrs / UC				53	36
CICLO BÁSICO					
3	Inglés III	ING334	ING224	6	4
	Liderazgo y Toma de Decisiones	LTD302	AOE202	3	2
	Expresión Oral y Corporal	EOC302	TID202	3	2
	Aplicación a la Informática II	AIN322	AIN212	3	2
	Estadística	EST303	MAA114	4	3
	Geografía Turística	GTU302	EHM202	3	2
	Legislación Turística I	LTU312	-	3	2
Introducción a la Economía	IEC302	CON223	3	2	
Total General				28	19
Total Acumulado Hrs /UC				81	55
CICLO PROFESIONAL					
ASIGNATURAS COMUNES					
4	Inglés Específico para Turismo I	IET414	ING334	6	4
	Comercialización Turística	CTU412	IEC302	3	2
	Presupuesto para Servicios Turísticos	PST403	CON223	4	3
	Patrimonio Cultural I	PCU412	GTU302	3	2
	Circuito Turístico I	CTU412	GTU302	3	2
	Legislación Turística II	LTU422	LTU312	3	2
	Gestión Hotelera	GHO402	OET302	3	2
Total General				25	17
Total Acumulado Hrs / UC				106	72
CICLO PROFESIONAL					
ASIGNATURAS COMUNES					
5	Inglés Específico para Turismo II	IEA524	IEA414	6	4
	Métodos para la Investigación	MIN502	EST303	3	2
	Patrimonio Cultural II	PCU522	PCU412	3	2
	Servicio Social Comunitario	SSC502	72 UC	3	2
	Publicidad y Marketing Turístico	PMT502	CTU412	3	2
Circuito Turístico II	CTU522	CTU412	3	2	



ELECTIVA PROFESIONAL I						
	Gerencia de Planificación Estratégica	GPE502	72 UC	3	2	
	Francés I	FRA512				
	Italiano I	ITA512				
	Introducción al Turismo de Crucero	ITC502				
	Total General			24	16	
	Total Acumulado Hrs / UC			130	88	
S	Unidad Curricular	Código	PRE	THD	UC	
CICLO PROFESIONAL						
ASIGNATURAS COMUNES						
6	Turismo Digital	TDI602	PMT502	3	2	
	Relaciones Públicas	RPU602	GHO402	3	2	
	Formulación y Evaluación de los Proyectos Turísticos	FEP603	MIN502	4	3	
	Organización de Eventos Ceremonial y Protocolo	OEC602	PMT502	3	2	
	Sistemas de Transporte Turísticos	STT602	CTU522	3	2	
	Gerencia de Servicio Turístico	GST602	PCU522	3	2	
	Electiva Profesional II					
	Gerencia de Talento Humano	GTH602	GPE502	3	2	
	Francés II	FRA622	FRA512			
	Italiano II	ITA612	ITA512			
	Gerencia de Cruceros y Buque Pasaje	GCB602	ITC502			
	Total General			22	15	
	Total Acumulado Hrs / UC			152	103	
SALIDA INTERMEDIA : TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO						
	Pasantías Cortas	PCO600	103			
	Total Acumulado Hrs / UC Salida Intermedia			152	103	
Ciclo Profesional						
Asignaturas Comunes						
7	Ética Profesional	ETP702	RPU602	3	2	
	Administración de Alimentos y Bebidas	AAB702	OEC602	3	2	
	Ecoturismo	ECO702	GST602	3	2	
	Organismos Nacionales e Internacionales del Turismo	ONI702	GST602	3	2	
	Introducción a la Gastronomía	ING702	OEC602	3	2	
	Seguridad e Higiene Industrial	SHI702	FEP603	3	2	
	Electiva Profesional III					
	Responsabilidad Social de la Empresa	RSE702	GTH602	3	2	
	Francés III	FRA732	FRA622			
	Italiano III	ITA732	ITA612			
	Técnicas Gerenciales	TGE702	GTU602			
	Total General			21	14	
	Total Acumulado Hrs / UC			173	117	
Ciclo Profesional Especializado						
8	Pasantías Profesionales	PPR814	117 UC	36	14	
	Seminario de Pasantías Profesionales	SPP803	117 UC	4	3	
	Total General			40	17	
	Total Acumulado Hrs / UC			213	134	

3. Reglamento del Consejo Universitario de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-005-068-IV-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-005-2019, de fecha 11 de abril del presente año, con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar el Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en su artículo 46.

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



4. Listado de reingresos de los siguientes estudiantes del Programa de Formación del T.S.U en Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-005-069-IV-2019** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-005-2019**, de fecha 11 de abril del presente año, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar el listado de reingresos de los siguientes estudiantes del Programa de Formación del T.S.U en Transporte Acuático, para el período académico 2019-02T. Previamente aprobado en los Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-004-026-IV-2019**, de fecha 09 de abril 2019.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	I.A.A
1	Alfonzo Betancourt Kennys Carolina	21.249.607	0.00
2	García Quintero Keiber Yonaiker	26.386.376	11.50
3	Hernández Ruiz Ronald Armando	24.804.469	13,06
4	Machillanda Mijares Steven Alberto José	27.678.789	1.81
5	Marín Sánchez William José	20.784.289	12.68
6	Narváez Salazar José Concepción	9.427.527	1.75
7	Romero Jiménez Abraham Josué	26.175.692	0.63

5. Modificación de la Providencia Nº CUO-001-018-I-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-005-070-IV-2019** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-005-2019**, de fecha 11 de abril del presente año, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 15 del Reglamento General de la UMC, aprobar la modificación de la Providencia Nº **CUO-001-018-I-2019**, de fecha 24 de enero 2019, en referencia al ajuste en los aranceles correspondientes a la Solicitud de Documentación de Certificados Académicos y Actos de Grado de Pregrado y Postgrado, sujetos a tasa de inflación mensual del Banco Central de Venezuela.

PREGRADO

Documentos	Aranceles aprobados en No. CUO-001-2019 Unidades Tributarias	Aranceles Aprobados en Unidades Tributarias
Constancia de Egresado	86.800	190.960
Autenticación de Título (fondo negro papel fotografía)	86.800	190.960
Certificación de Notas	173.600	381.920
Certificación al Extranjero	86.800	190.960
Certificación de Acta de Grado	86.800	190.960
Certificación de Pensum y Programas	347.200	763.840
Contenidos Programáticos	173.600	381.920

Arancel de Grado	Aranceles aprobados en No. CUO-001-2019 Unidades Tributarias	Aranceles Aprobados en Unidades Tributarias
Ingeniería Marítima	1.054.000	3.925.500
Ingeniería Ambiental	930.000	3.446.000
Ingeniería Informática	930.000	3.446.000
Licenciatura en Administración	930.000	3.446.000
Licenciatura en Turismo	930.000	3.446.000
T.S.U Transporte Acuático	930.000	3.446.000



POSTGRADO

Documentos	Aranceles aprobados en No. CUO-001-2019 Unidades Tributarias	Aranceles Aprobados en Unidades Tributarias
1. INGRESO		
Examen de Suficiencia	265.050	583.110
Preinscripción cursos Regulares	292.950	644.490
Preinscripción cursos CMI y Maestría	292.950	644.490
Inscripción Unidad de Crédito	308.760	679.272
Costo Asignatura	920.700	2.025.540
2. CONSTANCIAS		
Estudios (No se autentican)	69.750	237.150
Certificación de Notas (Alumnos Regulares)	202.276	445.007
Certificación de Notas (Egresados o Inactivos)	202.276	445.007
Culminación de Estudios	106.020	233.244
Autenticación de Firma	329.220	724.260
Autenticación Fondo Negro	329.220	724.260
Constancia de Inglés (No se autentican)	329.220	724.260
Otros Documentos	329.220	724.260
3. ACTIVIDADES CURSANTES		
Inscripción fuera de lapso	170.190	374.418
Derecho de Grado	620.000	4.392.000
Carnet Estudiantes	279.000	613.800
Defensa de Tesis	753.300	1.657.260
Crédito de Permanencia	613.800	1.350.360
4. RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE CRÉDITO		
Por Asignatura de la UMC	555.210	1.221.462
Por Asignatura Universidad Pública	545.446	1.199.981
Por Asignatura Universidad Privada	545.446	1.199.981
Por Asignatura Universidad Extranjera	545.446	1.199.981
Aranceles para alumnos que se acojan a la Providencia No. CUO-003-032-II-2017		
Aranceles Providencia No. CUO-016-214-X-2018 en Unidades Tributarias	Aranceles Aprobados en Unidades Tributarias	
850.000	1.870.000	

Cabe destacar, que los mencionados aranceles estarán sujetos a las modificaciones del Cono Monetario del País, por tal razón quedaran sujetos a los nuevos acuerdos. Asimismo, los egresados deberán cancelar los aranceles o los ajustes aprobados mediante la presente Providencia.

6. Reprogramación de los semestres lectivos 2019-I y 2019-II, TSU Transporte Acuático, Curso de Intensivo y Velero de preparación por vía de Excepción:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-005-071-IV-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-005-2019, de fecha 11 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Reprogramación de los semestres lectivos 2019-I y 2019-II, TSU Transporte Acuático, Curso de Intensivo y Velero de preparación por vía de Excepción, dada la



coyuntura en el Sistema Eléctrico del País, todas las actividades dentro de la Comunidad Umcista se han visto afectadas (se han perdido 4 semanas efectivas), especialmente las Académicas, cuyo eje central es la formación de nuestros Estudiantes.

Se acompañan de las siguientes consideraciones:

- Las Unidades Curriculares que no se reparan, puedan culminar en la semana de las reparaciones (**)
- Flexibilizar la carga de notas: una sola carga del 100% (**)
- Ofertar en el intensivo la U.C de Ingles y materias Profesionales, para todas las Carreras de la UMC, siempre y cuando se cuente con la plantilla de profesores.
- Aperturar Ingles I para los estudiantes del 1er semestre, en el período de intensivo

(**) Incluidas en el Calendario Académico

Cronograma inicial (*)			Cronograma Propuesto	
	Inicio	Culmina	Inicio	Culmina
Semestre 2019-I	21/01/19	10/05/19	21/01/19	14/06/19
Intensivo	20/05/19	21/06/19	27/06/19	31/07/19
Semestre 2019-II	09/07/19	06/12/19	07/10/19	14/02/20
Velero 2019-I	25/01/19	10/05/19	25/01/19	14/06/19
Velero 2019-II	27/09/19	06/12/19	11/10/19	14/02/20

TSU –T. Acuático	Cronograma inicial (*)		Cronograma Propuesto		
	Inicio	Culmina	Inicio	Culmina	
Cabimas	1T	18/01/19	10/04/19	18/01/19	23/05/19
	2T	26/04/19	11/07/19	01/06/19	10/08/19
	3T	20/09/19	28/11/19	28/09/19	11/12/19
Guiría y Distancia	1T	18/01/19	10/04/19	18/01/19	03/05/19
	2T	26/04/19	11/07/19	11/05/19	26/07/19
	3T	20/09/19	28/11/19	28/09/19	11/12/19

Así mismo, por vía de excepción, y únicamente para el periodo académico 2019-I, el retiro de Semestre y de una Unidad Curricular, durante los días 23, 24, 25 y 26 de abril 2019, sin prorroga.

7. Otorgar la adjudicación del Proceso Nº UMC-CC-001-2018:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-005-072-IV-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-005-2019, de fecha 11 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 11 y 14 numeral 28 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en los artículos 95 y 109 de la Ley de Contrataciones Públicas, otorgar la adjudicación del Proceso Nº UMC-CC-001-2018 “Contratación Póliza de Seguros para los Vehículos de la Universidad Marítima del Caribe Año 2019” a la empresa BOLIVARIANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, de conformidad a la propuesta



contenida en el informe de recomendación elaborado por la Comisión de Contrataciones. En este sentido, se solicita autorizar a esta Comisión para realizar las notificaciones pertinentes.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-006-2019.

02 DE MAYO 2019.

1. Responsables de Proyectos, Acciones Centralizadas y Específicas de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-006-073-V-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-006-2019, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 8, numeral 1 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, aprobar la designando de los nuevos Responsables de Proyectos, Acciones Centralizadas y Específicas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a partir de la presente fecha.

PROYECTO / ACCION CENTRALIZADA (MPPEUCT)	ACCION ESPECIFICA (MPPEUCT)	UNIDAD EJECUTORA (UMC)	DESCRIPCION	RESPONSABLE DE PROYECTO Y ACCION ESPECIFICA DE PROYECTO	
				NOMBRE Y APELLIDO	C.I
101			INGRESO, PROSECUCION Y EGRESOS DE LOS ESTUDIANTES EN PREGRADO	Prof. Edgar Rodríguez	3.837.067
	01		INGRESO DE ESTUDIANTES EN DE TSU Y DE LICENCIADOS O SU EQUIVALENTE TANTO EN PNF COM EN CARRERAS.	Prof. Edgar Rodríguez	3.837.068
		01	DIRECCION GENERAL ACADEMICA	Prof. Carmen Hernández	5.523.325
		02	ESCUELA NAUTICA DE VENEZUELA	Prof. Juan Hernández	6.271.542
		03	ESCUELA DE INGENIERÍA	Prof. Nelsy Rivero	10.540.719
		04	ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES	Prof. Edgar León	3.154.895
		05	COORDINACIÓN DE REGISTRO ESTUDIANTIL	Jenny Rangel	14.567.812
	02		PROSECUCIÓN DE ESTUDIANTES EN FORMACIÓN DE TSU Y DE LICENCIADOS O SU EQUIVALENTE TANTO EN PNF COMO EN CARRERAS.	Prof. Edgar Rodríguez	3.837.068
		01	DIRECCION GENERAL ACADEMICA	Prof. Carmen Hernández	5.523.325
		06	COORDINACION DE GESTION DOCENTE	Prof. Crescencio Marotta	5.969.034
		07	COORDINACION DE DESARROLLO DOCENTE	Prof. Lolimar Carrera	10.576.010
		08	COORDINACION DE REGISTRO ACADEMICO	Prof. Belkis Pedrón	9.855.195
		02	ESCUELA NAUTICA DE VENEZUELA	Prof. Juan Hernández	6.271.542
		09	COORDINACIÓN DE INGENIERÍA MARÍTIMA	Lic. Marbella Ramos	6.494.044
		10	COORDINACION DE TSU EN TRANSPORTE ACUATICO	Lic. Glorys Marcano	10.582.623
		03	ESCUELA DE INGENIERIA	Prof. Nelsy Rivero	10.540.719
		11	COORDINACION DE INGENIERIA AMBIENTAL	Prof. Douglas Pedraza	3.909.108
		12	COORDINACION DE INGENIERIA EN INFORMATICA	Prof. Pedro Grillet	8.543.749
		04	ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES	Prof. Edgar León	3.154.895
		13	COORDINACION DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACION	Prof. María Salcedo	10.556.593
		14	COORDINACION DE LICENCIATURA EN TURISMO	Prof. Peggys Castillo	11.640.852



		15	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS MEDIADOS A TRAVÉS DE LAS TICL	T.S.U. Nataly Carmona	14.270.225
		05	COORDINACIÓN DE REGISTRO ESTUDIANTIL	Jenny Rangel	14.567.812
	03		EGRESADOS DE ESTUDIANTES EN FORMACIÓN DE TSU Y DE LICENCIADOS O SU EQUIVALENTE TANTO EN PNF COMO EN CARRERAS.	Cap. Jesús Suarez	5.761.686
0		16	COORDINACION DE ARCHIVO GENERAL Y CONTROL ESTADÍSTICO	Francis Silva	10.578.777
		05	COORDINACIÓN DE REGISTRO ESTUDIANTIL	Jenny Rangel	14.567.812
	04		DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-INTEGRADORES Y SOCIO-COMUNITARIOS	William Villegas	5.466.689
		17	COORDINACION DE PASANTIAS Y SERVICIO COMUNITARIO/ UNIDAD DE SERVICIO COMUNITARIO	Prof. Haidee Pérez Lista	5.573.287
102			FORMACION DE LOS ESTUDIANTES EN POSTGRADO O ESTUDIOS AVANZADOS	Prof. José Garcés	1.459.918
	01		FORMACION DE ESPECIALISTAS	Prof. Silvia Milles	4.438.495
		18	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA MARINA MERCANTE	Prof. José Garcés	1.459.918
		19	COORDINACION DE FORMACION AVANZADA	Prof. Silvia Milles	4.438.495
	02		FORMACION DE MAGISTER	Prof. Silvia Milles	4.438.495
		18	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA MARINA MERCANTE	Prof. José Garcés	1.459.918
		19	COORDINACION DE FORMACION AVANZADA	Prof. Silvia Milles	4.438.495
	03		FORMACION DE DOCTORES	Prof. Silvia Milles	4.438.495
		18	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA MARINA MERCANTE	Prof. José Garcés	1.459.918
		19	COORDINACION DE FORMACION AVANZADA	Prof. Silvia Milles	4.438.495
	04		FORMACION EN ESTUDIOS NO CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO	Prof. José Garcés	1.459.918
		18	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA MARINA MERCANTE	Prof. José Garcés	1.459.918
		20	COORDINACION DE GENTE DE MAR	Prof. Jorge Fernández	3.882.179
103			INVESTIGACION Y CREACION INTELLECTUAL	Prof. Yelitza Acevedo	10.504.349
	01		DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	Prof. Jackeline Ettegui	8.162.999
		21	COORDINACION DE CREACION INTELLECTUAL	Prof. Yelitza Acevedo	10.504.349
	02		PUBLICACION DEL CONOCIMIENTO	Prof. Yelitza Acevedo	10.504.349
		21	COORDINACION DE CREACION INTELLECTUAL	Prof. Yelitza Acevedo	10.504.349
	03		IMPLEMENTACION, APLICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-COMUNITARIOS Y SOCIO-PRODUCTIVOS	Prof. Yelitza Acevedo	10.504.349
		21	COORDINACION DE CREACION INTELLECTUAL	Prof. Yelitza Acevedo	10.504.349
	04		ACOMPANAMIENTO PROFESIONAL Y TECNICO	Prof. Yelitza Acevedo	10.504.349
		21	COORDINACION DE CREACION INTELLECTUAL	Prof. Yelitza Acevedo	10.504.349
104			SERVICIO ASISTENCIA Y APOYO ACADÉMICO	Lic. Emely Sánchez	14.769.611
	01		SERVICIO DE ORIENTACION, ASESORIA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	Lic. Francys García	11.056.082
		22	COORDINACION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
		23	UNIDAD DE ORIENTACION PSICOLOGICA	Lic. Ivonne García	8.8181.313
	02		SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Lic. Emely Sánchez	14.769.611
		24	COORDINACION DE BIBLIOTECA	Lic. Emely Sánchez	14.769.611
	03		LABORATORIOS	T.S.U Gino González	22.646.968
		25	COORDINACION DE LABORATORIOS Y SIMULACION MARITIMA	T.S.U Gino González	22.646.968
		26	LABORATORIO DE FISICA	T.S.U Gino González	22.646.968
		27	LABORATORIO DE QUIMICA	Prof. Mariam Lossada	11.987.795



		28	LABORATORIO DE AMBIENTALES	Prof. Corabel Barrio	6.427.355
		29	LABORATORIO DE INGENIERIA	Prof. William González	2.159.136
		30	LABORATORIO DE INGLES	Prof. Pablo Meza	6.356.541
		31	LABORATORIO DE REFRIGERACION	Cap. Jesús Suarez	5.761.686
		32	SIMULACION MARITIMA	Prof. Roberto González	5.514.656
		33	LABORATORIO DE INVESTIGACION AMBIENTAL	Prof. Mariam Lossada	11.987.795
	07		SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	Ing. Andrés Benítez	15.328.487
		34	COORDINACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	Ing. Andrés Benítez	15.328.487
105			SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LA PROSECUCION DE LOS ESTUDIANTES	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
	01		APOYO SOCIOECONOMICO	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
		22	COORDINACION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL/	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
		35	UNIDAD DE BENEFICIOS SOCIOECONOMICOS	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
	02		APOYO AL SISTEMA DE SALUD INTEGRAL AL ESTUDIANTE	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
		22	COORDINACION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
	03		COMEDORES INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACION	Lic. Carola Guzmán	17.482191
		22	COORDINACION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
		36	UNIDAD DE NUTRICION	Lic. Carola Guzmán	17.482191
	04		DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Prof. José Mayora	13.375.762
		37	COORDINACION DE DEPORTES	Prof. José Mayora	13.375.762
	05		DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	Prof. Ronald García	16.309.158
		38	COORDINACION DE CULTURA	Prof. Ronald García	16.309.159
		39	COORDINACIÓN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	Lic. Oscar Hurtado	14.568.985
		40	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS CONTINUOS	Prof. Jeudi Villegas	16.554.549
	07		SISTEMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL	Wilmer Martínez	6.486.209
		22	COORDINACION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
		41	UNIDAD DE TRANSPORTE	Wilmer Martínez	6.486.209
	08		ATENCION ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	Lic. Francys García	11.056.082
		22	COORDINACION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	T.S.U Raquel Gil	13.375.702
		42	UNIDAD DE ORIENTACION PSICOLOGICA	Lic. Ivonne García	8.8181.313
	09		COOPERACION Y SOLIDARIDAD ESTUDIANTIL	Abg. Marielys Cabrera	17.154.283
		43	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS RECTORALES	Abg. Marielys Cabrera	17.154.283
		44	UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO	Prof. Roberto González	5.514.656
106			MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSUMOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION UNIVERSITARIA	Prof. José Landaeta	3.889.894
	01		MANTENIMIENTO, CONSERVACION, REMODELACIONES Y ADECUACIONES	Prof. José Landaeta	3.889.894
		45	COORDINACION GENERAL DE PLANTA FISICA Y EQUIPAMIENTO	Prof. José Landaeta	3.889.894
		46	COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL EQUIPAMIENTO	Prof. José Landaeta	3.889.894
		47	COORDINACION DE MANTENIMIENTO	T.S.U. Erick Carrillo	5.889.921
		48	UNIDAD DE PROYECTOS E INSPECCIONES	Prof. José Landaeta	3.889.894
	02		DOTACION DE INSUMOS	Prof. José Landaeta	3.889.894
		45	COORDINACION GENERAL DE PLANTA FISICA Y EQUIPAMIENTO	Prof. José Landaeta	3.889.894
	03		SERVICIOS CONEXOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Prof. José Landaeta	3.889.894
		47	COORDINACION DE MANTENIMIENTO	T.S.U. Erick Carrillo	5.889.921



201			DIRECCION Y COORDINACION DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES	Lic. Victoria Samaas	7.999.200
	01		ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS TRABAJADORES	Lic. Victoria Samaas	7.999.200
		49	COORDINACION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Victoria Samaas	7.999.200
		50	COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL	Lic. Tibisay Sánchez	6.661.271
		51	COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL	Lic. Luisa Meneses	7.997.641
		52	COORDINACION DE NOMINA	Lic. Katusca Parada	9.997.735
202			GESTION ADMINISTRATIVA (ACCION CENTRALIZADA)	Prof. Juan Ángel	3.982.768
	01		APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO	Prof. Juan Ángel	3.982.768
		53	RECTORADO	Cap. Guillermo Riut	3.882.179
		54	COORDINACION GENERAL DE CONSULTORIA JURIDICA	Abg. Olimpia Muller	12.162.200
		43	COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS RECTORALES	Abg. Marielys Cabrera	17.154.283
		55	COORDINACION DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	Lic. Evila Delgado	6.553.676
		56	COORDINACION DE SEGURIDAD INTEGRAL	Lic. Reynaldo García	17.484.648
		57	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	Abg. Beatriz Postterlla	6.970.087
		58	COORDINACION DE GESTION DE LA CALIDAD	Lic. Elena Angarita	13.061.129
		59	VICERRECTORADO ACADEMICO	Cap. Edgar Rodríguez	3.837.067
		60	COORDINACION DE CURRICULO	Prof. Laura Ollarvides	6.261.314
		61	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Prof. Juan Ángel	3.982.768
		62	COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Lic. Ivar Escobar	11.060.518
		63	COORDINACION DE PLANIFICACION	Lic. Rubén Ruiz	10.871.783
		64	COORDINACION DE PRESUPUESTO	Lic. Alfredo Monterrey	16.725.583
		65	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION	Lic. Rossana Pérez	18.756.936
		66	COORDINACION DE FINANZAS	Lic. Soraya Mendoza	6.487.500
		67	COORDINACION DE CONTABILIDAD	Lic. Víctor Gómez	2.946.249
		68	COORDINACION DE BIENES NACIONALES	T.S.U Fransesco Laurenziello	6.488.255
		69	COORDINACION DE COMPRAS	Aneliz Ainagas	16.308.323
		70	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	Wilmer Martínez	6.486.209
		71	SECRETARIA GENERAL	Cap. Jesús Suarez	5.761.686
		72	COORDINACION DE ASUNTOS SECRETARIALES	Abg. Florimar Álvarez	12.460.259
		73	DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD	Prof. William Villegas	5.466.689
		74	BOMBEROS	Cap. Guillermo Riut	3.882.179
203			PREVISION Y PROTECCION SOCIAL	Lic. Victoria Samaan	7.999.200
	01		ASIGNACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS PARA GASTOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS	Lic. Victoria Samaan	7.999.200
		44	COORDINACION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Victoria Samaan	7.999.200

2. Comisión Electoral de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-006-074-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 17 y 20 de la Ley de Universidades y 14 numera 32 del Reglamento General de la UMC, conformar la nueva Comisión Electoral de la UMC, la cual deberá estar integrada por tres (03) profesores, un (01) alumno regular y un (01) egresado, con sus

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



respectivos suplentes. La mencionada Comisión, deberá adaptar el Reglamento Electoral de la UMC al Reglamento General de la UMC, sin desvirtuarse de la Ley de Universidades. Asimismo, general los Cronogramas Electorales, para las próximas Elecciones Estudiantiles, Profesorales, para los Representantes ante el Consejo Académico y Universitario y los Voceros del Consejo de Apelaciones. Se requiere la conformación de la mencionada Comisión, en vista de que la existente ya cumplió con el periodo establecido en la Ley, y se requiere la convocatoria a nuevas elecciones.

La Comisión estará integrada de la siguiente forma y tendrán 60 días continuos para presentar ante el Consejo Universitario lo antes indicado:

NOMBRE Y APELLIDO PRINCIPAL	C.I	NOMBRE Y APELLIDO SUPLENTE	C.I
Prof. Pablo Meza	6.356.541	Prof. William Villegas	5.466.689
Prof. Marino González	3.062.658	Prof. María Salcedo	10.556.593
Prof. Santiago León	6.721.457	Prof. José Alvarado	6.767.555
Est. Lemes Guerra (10.114.832	Est. Sole Jurannys	25.443.436
Prof. Oscar Hurtado	14.568.985	Egr. Winston Pérez	12.983.186

3. Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, adscritos a la Cátedra de Idiomas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-006-075-V-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-006-2019, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió aprobar la contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, adscritos a la Cátedra de Idiomas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº CAO-003-021-II-2019, de fecha 26 de febrero 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº VAD-CGRH-CAP-016/2019, de fecha 21 de febrero 2019.

DEDICACION EXCLUSIVA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Luisa Armas	4847816	I	Inglés II - III	Docente	160	27.586	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Mariflor Fajardo	4565125	III	Inglés IV-V-VI	Docente	160	32.058	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Guaita Zulay	3987236	II	Inglés I-II	Docente	160	29.738	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

TIEMPO COMPLETO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Wilfredo Rojas	4.115.903	I	Inglés II - II	Docente	144	25.902	Desde 01/01/2019 Hasta 31/01/2019
2	Néstor Herrera	4.360.872	I	Ingles II-III-V	Docente	144	25.902	Desde 01/01/2019 Hasta 31/01/2019



MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Luis Blanco	4.121.250	I	Ingles I	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Argenis Figueroa	7.998.585	I	Ingles I	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Fidel Guerra	6.036.486	I	Ingles I	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	José Lugo	12.865.139	II	Ingles II	Docente	80	13.962	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Stewart Ortiz	10.819.358	I	Ingles I	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Gilberto Pérez	10.578.510	I	Ingles I	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
7	Nelson Martínez	11.227.622	II	Ingles II	Docente	80	13.962	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
8	Amalyn Mujica	4.562.476	I	Ingles I	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
9	Higdalia Aparicio	10.577.353	I	Ingles I	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

4. Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo Medio Tiempo y Tiempo Convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-006-076-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo Medio Tiempo y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-003-025-II-2019**, de fecha 26 de febrero 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-025/2019**, de fecha 29 de febrero 2019.

DEDICACION EXCLUSIVA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Manuel Alonso	6.965.664	I	Aplicaciones de Informática I, Transmisión de Datos I-II, Sistemas de Señales	Docente, Jefe Área	160	27.586	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Molina Evencio	9.194.735	I	Informática I-II	Docente, Jefe Área	160	27.586	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Gino González	22.646.968	Aux Doc II	Laboratorio de Ingeniería Marítima III	Aux Doc	160	28.844	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	García William	9.995.599	Aux Doc II	Laboratorio de Ingeniería Marítima II	Aux Doc	160	28.844	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



5	Martínez Sarai	18.755.271	I	Sistemas Operativos II, Redes Inalámbricas I, Transacciones Electrónicas	Docente	160	27.586	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Zapata Leidy	23.182.131	Aux Doc III	Sala Opsu	Aux Doc	160	31.963	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
7	González William	2.159.136	III	Laboratorio de Ingeniería Marítima III	Docente	160	32.058	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
8	Briceño Andreina	17.855.706	Aux Doc III	Sala Opsu	Aux Doc	160	31.963	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
9	Perdomo Johan	18.535.616	Aux Doc III	Mult I-II	Aux Doc	160	31.963	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

TIEMPO COMPLETO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Ward Leonardo	3.655.324	I	Electrotecnia Marina, Electrotecnia Marina II, Automatismo e Instrumentación	Docente	144	25.902	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Luna José	4.561.119	I	Laboratorio de Ingeniería Marítima I, Electrotecnia Marina I	Docente	144	25.902	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Rojas Osmar	19.796.343	I	Electrotecnia Marina I, Seminario de Automatización de Procesos, Programación de Circuitos	Docente, Jefe de Área, Supervisor Nocturno	144	25.902	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Trujillo Carmen	9.996.841	I	Informática Básica I-II, Aplicaciones Informática I-II	Docente, Supervisor Sabatino	144	25.902	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Padilla Juan	4.556.474	I	Administración de Base de Datos I, Ingeniería del Software I-II, Sistema Operativo I	Docente	144	25.902	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Vacarello Luisana	21.157.356	Aux Doc I	Sala Opsu	Aux Doc	144	21.094	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
7	Rivas Roger	10.582.736	II	Evaluación de Proyectos, Formulación y Evaluación de Proyectos I-II	Docente	144	29.738	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
8	Hernández Frenzel	6.480.903	II	Laboratorio de Ingeniería Marítima I, Evaluación de Proyectos, Mecánica de los Fluidos I,	Docente	144	29.738	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2019

MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Alfonzo Erick	14.574.937	I	Mecánica de los Sólidos, Electrotecnia Marina, Electrotecnia Marina II,	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Melian Nieves	11.061.108	I	Aplicaciones de Informática I-I, Informática I-III	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Bastardo Luis	6.497.962	I	Termodinámica, Laboratorio de Ingeniería Marítima I	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Hurtado Arlette	5.222.121	III	Ciencia de los Materiales	Docente	80	15.051	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



5	Duran Nyorka	9.855.138	III	Aplicaciones de Informática II-III, Informática II	Docente	80	15.051	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Moya Omar	4.679.846	II	Laboratorio de Ingeniería Marítima II	Docente	80	13.962	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
7	Pinto Rafael	12.166.507	I	Sistemas Automatizados	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
8	Alvarez Arcadio	7.667.430	II	Investigación de Operaciones, Producción	Docente	80	13.962	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
9	Sánchez Hendrick	9.994.737	I	Aplicaciones Informática I, Programación I, Fundamentos de Redes, Base de Datos	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
10	Valera José	5.422.395	I	Laboratorio de Ingeniería Marítima I-II	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

CONVENCIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEM TRIM	HORAS REP	HORAS INDUC	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Ollarves Lisbeth	7.969.787	I	Automatismo e Instrumentación I	6	24	15	0	0	90	215,85	19426,50	Desde 21/01/19 Hasta 14/06/19
2	Benítez Andrés	15.328.487	I	Redes Cableadas II, Programación Web	8	32	15	0	0	120	215,85	25902,00	Desde 21/01/19 Hasta 14/06/19
3	Padilla Elio	11.558.388	I	Investigación de Operaciones	8	32	15	0	0	120	215,85	25902,00	Desde 21/01/19 Hasta 14/06/19
4	Cabeza Félix	5.090.717	II	Investigación de Operaciones	4	16	15	0	465.38	60	232.69	14426,78	Desde 21/01/19 Hasta 14/06/19
5	Lachea Luis	23.590.282	I	Redes Cableadas I, Redes Inalámbricas II	8	32	15	0	0	120	215.85	25902,00	Desde 21/01/19 Hasta 14/06/19
6	López Larry	6.489.991	II	Aplicaciones de Informática III, Base de Datos	7	28	15	465.38	0	105	232.69	24897,83	Desde 21/01/19 Hasta 14/06/19

5. Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Medio Tiempo y Tiempo Convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-006-077-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Medio Tiempo y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-003-018-II-2019**, de fecha 26 de febrero 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por



la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-017/2019 , de fecha 20 de febrero 2019.

DEDICACION EXCLUSIVA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Bello Estevez Elena Alejandra	19.649.620	I	1)Ciencias de la Atmósfera 2)Introducción a la Ingeniería Ambiental 3) Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales 4) Sistemas Ambientales Marino Costera	Docencia	160	27.586	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Rauseo Martínez Joaquín Alejandro	21.130.556	Auxiliar Doc III	Protección Integral Auxiliar Lab. Ambiental	Docencia	160	31.962	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Iriarte Díaz Andrea Sarai	24.180.579	I	1)Contaminación Ambiental Acuática 2)Seminario el Ser Humano y el Mar 3)Gestión Ambiental	Docencia	80	12951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Jiménez Herrera Sabrina Del Carmen	6.468.483	I	1) Química Ambiental 2) Tecnologías Verdes 3)Recursos Botánicos y Restauración de la Cobertura Vegetal	Docencia	80	12951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Loaiza Raydan Lila Trinidad	5.069.118	III	1) Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas 2) Medio Ambiente de Interiores	Docencia	80	15.051	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Márquez Muñoz Omar Anibal	4.250.149	II	1) Fundamentos de la Ciencias del Suelo 2) Geotécnica Ambiental 3)Estructura Hidráulicas	Docencia	80	13.962	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Rojas Ponce Thais Yawari	19.628.986	I	1) El Hombre y el Mar 2) Contaminación Hídrica 3) Introducción a la Ingeniería Ambiental	Docencia	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

CONVENCIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEM SEMT	HORAS REP	HORAS INDUC	HORAS SEMT O TRIMT	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Becerra Quiroz Oly Carolina	6.547.794	III	Urbanismo Ecológico y Paisaje	3	12	15	0	0	45	250,84	11287,8	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19
2	González Marchan Leyrubi Aisqueel	12.165.653	II	Diseño Ambiental	4	28	15	0	0	105	232,69	24432,45	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19
				Economía Ambiental	3								
3	Guzmán Cruz José Gregorio	6.490.868	I	Sociología Ambiental Aplicada	3	12	15	0	0	45	215,85	9713,25	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19
4	Prado H. Jacobo Alberto	4.328.428	III	Residuos Sólidos y Peligrosos	4	16	15	0	0	60	250,84	15050,4	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19
5	Ramía Guerra Mariela	6.189.073	III	Ética profesional	4	16	15	0	0	60	250,84	15050,4	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19
6	Ramos Peña Maribel	14.314.692	I	Biología	6	24	15	0	0	90	215,85	19426,5	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19
7	Rivas Salazar Yoyna Josefina	12.166.435	I	Epidemiología	3	28	15	0	2	105	215,85	23095,95	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19
				Genética Ambiental	4								
8	Rodríguez Antón Davna Beatriz	9.999.596	III	Contaminación Atmosférica	4	16	15	0	0	60	250,84	15050,4	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19
9	Ruiz Díaz Rubén Darío	10.871.783	I	Estadística I	3	24	15	0	0	90	215,85	19426,5	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19
				Estadística II	3								
10	Villafranca Eunice Josefina	6.363.942	II	Manejo de Desecho	4	16	15	0	0	60	232,69	13961,4	Desde 21/01/19 Hasta 14/05/19



6. Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Medio Tiempo y Tiempo Convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Náuticas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-006-078-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Medio Tiempo y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Náuticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº **CAO-003-022-II-2019**, de fecha 26 de febrero 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-CAP-014/2019**, de fecha 08 de febrero 2019.

DEDICACION EXCLUSIVA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Juan Hernández	6.271.542	III	EST-714 Y ACB-503	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	160	32.058,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Dayelis Márquez	17.728.073	I	NCE-613	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	160	27.586,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Guillermo A. Riut	3.882.179	V	-	Rector	160	37.225,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	José Luis Garcés	1.459.918	III	-	Director EESMN	160	32.058,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	José Bermúdez	6.499.026	III	AUX-724 Y MIM-803	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	160	32.058,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	José Sánchez	18.536.577	I	MET-503	Actividades Docentes y Coordinación de Pasantías	160	27.586,00	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2020

TIEMPO COMPLETO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Omar Rodríguez	3.889.386	III	EST-714 y EST-824	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	144	30.101,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Harry Jiménez	5.974.815	II	MAN-604	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	144	27.923,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Jesús González	9.278.516	II	DMA-302	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	144	27.923,00	Desde 15/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Cristóbal Albornoz	3.721.182	I	PRO-805	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Miguel Castillo	3.611.033	III	MOB-604	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	144	30.101,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Javier Ruíz	4.281.476	II	LIM-743	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	144	27.923,00	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2019
7	Nelson Márquez	9.417.419	Aux Doc III	NEL-803 COM-803	Apoyo Docente	144	25.902,00	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2020



MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	José Larrañaga	6.061.083	III	AST-704 Y NCE-723	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	80	15.051,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Carlos Velásquez	8.830.873	III	EST.824	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	80	15.051,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	José Romero	16.854.540	I	FTB-102 Y EST-602	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Henry Navas	14.746.782	I	SMA-803	Actividades Docentes y tutorías en pasantías	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

CONVENCIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HOR SEM	HOR MENS	SEM SEMT	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Ramón Álvarez	3.243.973	III	FTB-102	6	24	15	90	215,85	19426,50	Desde 21/01/2019 Hasta 14/05/2019
2	Enrique Durán	3.815.640	III	SMA-803	4	16	15	60	215,85	12951,00	Desde 21/01/2019 Hasta 14/05/2019

7. Contratación del Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, adscritos a la Cátedra de Ciencias Humanísticas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-006-079-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, adscritos a la Cátedra de Ciencias Humanísticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-003-020-II-2019**, de fecha 26 de febrero 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-013/2019**, de fecha 08 de febrero 2019.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Usma Jesús	16.308.953	I	Lenguaje y Comunicación, Desarrollo Social	Docente	160	27.586,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Pérez Haidée	5.573.287	II	Metodología I	Docente Coordinadora de Servicio Social Comunitario	160	29.738,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Rodríguez Marianella	5.571.216	II	Iniciación Universitaria	Docente y apoyo en Currículo	160	29.738,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

**TIEMPO COMPLETO**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Carrera Ricarda	10.576.010	I	Lenguaje y comunicación	Docente y Coordinadora de Desarrollo docente	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Pérez Yajaira	6.470.936	IV	Varias de derecho	Docente y Jefe de área de Derecho	144	32.449,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Ugueto Betzabeth	6.499.886	II	Lenguaje y comunicación	Docente	144	27.923,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Zurita Ingrid	11.064.263	I	Varias de Turismo	Docente y Jefe de área de Turismo	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Blanco Ingrid	6.799.968	II	Teoría y práctica del turismo	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Brito Ángel	10.575.787	I	Circuito Turístico	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Calderón Jenny	14.126.592	II	Metodología	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Casanova Amarylis	3.432.634	I	Legislación Marítima	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Curvelo María	6.485.230	II	Lenguaje y Comunicación	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	De Oliveira Abidio	6.466.861	II	Circuito Turístico II	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
7	Escobar Coritza	6.889.930	II	Teoría y práctica del turismo	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
8	Escobar María	6.114.852	II	Metodología	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
9	Esser Mayglenda	13.673.589	I	Comunicaciones Verbales	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
10	Franco Anabel	3.889.378	II	Lenguaje y Comunicación	Docente y Jefa de área	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
11	Galindez Yasmin	10.373.087	I	Convenios Internacionales	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
12	Hernández Lex	13.792.553	I	Legislación Mercantil	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
13	La Rosa Carlos	6.902.753	I	Comunicaciones Verbales	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
14	Lunar Irama	3.609.976	II	Metodología	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
15	Marcano Williams	5.573.602	I	Proyecto Integral	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
16	Matos Mayira	6.490.304	II	Teoría y práctica del turismo	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
17	Mena Alexa	11.060.919	II	Formación Integral	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
18	Molina Rafael	8.177.888	I	Formación Integral	Docente y Jefe de área Formación Integral	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



19	Morales Hildebrando	5.446.995	I	Comunicaciones Verbales	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
20	Moya Elizabeth	3.891.263	III	Metodología	Docente	80	15.051,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
21	Oropeza Yajaira	4.115.680	II	Leguaje y Comunicación	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
22	Patiño Mirna	6.468.329	II	Comunicaciones Verbales	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
23	Peña Marioska	9.993.749	II	Servicio Social Comunitario	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
24	Peña Xiomara	4.247.480	III	Metodología	Docente	80	15.051,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
25	Rivero Jose	7.991.400	I	Comunicaciones Verbales	Docente	80	12.951,00	Desde 01/02/2019 Hasta 31/12/2019
26	Rodríguez Ninoska	5.571.973	I	Comunicaciones Verbales	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
27	Romero Agnes	5.573.544	I	Comunicaciones Verbales	Docente y Jefe de área de Comunicaciones verbales	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
28	Romero Gresly	5.094.492	II	Metodología	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
29	Salazar Pedro	6.487.121	II	Nuevos Circuito Turístico	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
30	Velásquez José	5.577.550	I	Circuito VI	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

8. Contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo, Medio Tiempo y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-006-080-V-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-006-2019, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo, Medio Tiempo y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-003-023-II-2019, de fecha 26 de febrero 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-018/2019, de fecha 21 de febrero 2019.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Albis González	12.715.298	I	TEORÍA ECONÓMICA I Y II	DOCENTE, JEFE DE ÁREA Y APOYO A LA UNIDAD DE SIMULACIÓN	160	27.186,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



2	Douglas Pedraza	3.909.108	II	GERENCIA LOGÍSTICA, TÉCNICAS GERENCIALES, CONTROL DE CALIDAD Y OPERACIONES	DOCENTE Y COORDINADOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA	160	29.738,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Edgar León	3.154.895	III	DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES /HORAS EN LA CÁTEDRA DE CS HUMANÍSTICAS	DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES / APOYO DOCENTE EN CS HUMANÍSTICA	160	32.058,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Ramírez Ursula	4.172.214	III	COMERCIALIZACIÓN II, ADMINISTRACION II, COMERCIO INTERNACIONAL, RELACIONES DEL COMERCIO INTERNACIONAL	DOCENTE Y JEFE DE ÁREA	160	32.058,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

TIEMPO COMPLETO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Fernando Briceño	2.904.134	III	Contabilidad II Y III, Contabilidad General	Docente	144	30.101,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Jackeline Hernández	11.640.815	I	Administración I, Gerencia Financiera, , Fundamentos de Mercadotecnia	Docente	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Douglas Pedraza Negrin	14.869.520	I	Planificación del Transporte, Sistema de Transporte, Tecnología de Medios de Transporte, Modos de Transporte	Docente	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Ronald Pinto	10.758.416	II	Organización y Administración de Empresas, Introducción a la Administración	Docente Y Supervisor Turno Noche	144	27.923,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Hugo González	3.892.362	III	Geografía Económica y Problemática Social Contemporánea	Docente y	144	30.101,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Ali Hernández Delgado	10.576.513	I	Sistema de Cobros y Pagos Internacionales, Políticas del Comercio Internacionales, Nuevas Tendencias del Comercio	Docente	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
7	Luis Alejandro Rangel	4.168.948	I	Teoría Económica I, II Y III, Economía del Transporte, Fuente de Financiamiento del Comercio	Docente	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
8	Mary Salcedo	14.568.359	I	Sistema de Distribución de Carga, Logística del Comercio Internacional, Canales de Distribución, Seminario de Transporte	Docente	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
9	Geraldine Siciruca	7.996.423	I	Organización y Administración de Empresas, Técnicas Esenciales, Terminales de Transporte	Docente	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
10	Edgar Tadino	4.562.550	III	Barreras Técnicas Comerciales Aranceles de Aduana, Procesos Aduanales	Docente, Jefe de Área Y Supervisor Turno Noche	144	30.101,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Teresa Assaf	3.144.448	III	Contabilidad II, Contabilidad de Costo, Administración Financiera	Docente, Jefe de Área	80	15.051,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Castillo Oswaldo	6.801.028	I	Problemática Social Contemporánea Y Desarrollo Social	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Alida Ruiz	5.092.104	II	Desarrollo Social	Docente, Jefe de Área	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



4	Carmen Torres	4.352.552	III	Contabilidad I	Docente	80	15.051,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Olga Urbina	4.581.317	IV	Comercio Internacional, Nuevas Tendencias Del Comercio, Comercialización I	Docente	80	16.225,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Ronald Yriarte	13.572.070	I	Negociación y Mercadeo, Comercialización Política Petrolera Y Minera, Técnicas Gerenciales	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
7	Julio Villaroel	11.636.143	I	Contabilidad II, III, Contabilidad de Costo	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

CONVENCIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HOR SEM	HORAS MENS	SEMA SEMT	HORAS INDUCC	HORAS SEMT O TRIME	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Alvarez Ramón	3.243.973	III	Administración de Puertos	3	12	15	0	45	250,84	11.287,80	Desde 21/01 al Hasta 14/05/2019
2	Díaz Federico	4.767.255	II	Gerencia de Recursos Humanos	3	12	15	0	45	232,69	10.471,05	Desde 21/01 al Hasta 14/05/2019
3	Peggys Castillo	11.640.852	I	Técnicas de Decisión y sus Procesos , Teorías y Técnicas de Decisión	6	24	15	2	90	215,85	19.858,20	Desde 21/01 al Hasta 14/05/2019
4	Scarlis Azocar	12.165.067	I	Tráfico Marítimo y Sistema de Busques, Salvamento Marítimo	7	28	15	2	105	215,85	23.095,95	Desde 21/01 al Hasta 14/05/2019

9. Contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo incluyendo Velero de Preparación, Medio Tiempo incluyendo Velero de Preparación y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-006-081-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo incluyendo Velero de Preparación, Medio Tiempo incluyendo Velero de Preparación y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-003-019-II-2019**, de fecha 26 de febrero 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-019/2019**, de fecha 21 de febrero 2019.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Castro Johan	20.561.648	I	Cálculo III Cálculo Numérico	Académicas	160	27.586,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



2	Guerra Gustavo	1.448.187	III	Geometría	Académicas	160	32.058,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Machado Aibsel	16.661.476	I	Química	Académicas	160	27.586,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

TIEMPO COMPLETO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Alvarado Husehin	11.644.800	I	Lab. Química	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 21/01/2019 HASTA 31/12/2019
2	Andrade Orlando	3.142.466	I	Cálculo V	ACADÉMICO	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
3	Bencomo Rosalía	994.127	I	Química	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
4	Díaz Wilfredo	4.118.487	I	Física / Matemática	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
5	Espinoza Blanco Eliana Josefina	6.470.156	I	Cálculo	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
6	Evans Miguel	5.090.250	I	Cálculo Lógica	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
7	Freites Matute Susana	7.959.781	I	Cálculo II	ACADÉMICAS	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
8	Jiménez Juver	11.058.626	I	Cálculo II	ACADÉMICO	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
9	Mata Alejandro	5.096.954	I	Cálculo	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
10	Mayora Juan	6.495.444	I	Química I Lab. de Química	ACADÉMICO	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
11	Melian José	10.581.093	I	Física y Lab. Física	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
12	Méndez Suarez Héctor Raúl	3.728.582	I	Química I Química III	ACADÉMICO	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
13	Otero Jhonathan	15.911.818	I	Matemáticas I Estadística II Lógica y Soluciones Numéricas	ACADÉMICO	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
14	Rojas Carlos	14.073.051	I	Química I Lab Química	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 21/01/2019 HASTA 31/12/2019
15	Thais Ponce	3.891.356	I	Geometría Matemática	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
16	Uribe Ramiro	9.141.633	I	Lab. Física	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019

MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Bastardo José Miguel	10.337.559	I	Cálculo	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Callejas David	6.174.075	I	Geometría	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Cirant Elizabeth	3.957.863	I	Física I Cálculo I	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	García Freddy	3.977.031	I	Lab. Física I	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Godoy Tamaira	9.547.052	I	Química I	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Maigua Muñoz Leudan Rafael	12.980.806	I	Cálculo I	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



7	Marcano C Carlos E	6.466.935	I	Geometría	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
8	Ortega M. Denny A	16.507.191	I	Matemáticas I / Física II / Lógica y Soluciones Numéricas	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
9	Peralta Arnoldo José	5.564.338	I	Cálculo I Física I	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
10	Pérez Ofracio	3.814.746	I	Física I	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
11	Pulgar Dervin	14.073.984	I	Química II	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
12	Rumbos Lenin	14.072.097	I	Geometría Matemáticas II	Académico	80	12.951,00	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2019
13	Salcedo Luis	6.889.041	I	Estadística II	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
14	Vollmer Luis	5.091.762	I	Cálculo I	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

VELERO DE PREPARACIÓN / MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Lugo Carlos	16.507.872	I	Lógica y Soluciones Numéricas	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Riobueno Nelson	13.572.184	III	Lógica y Soluciones Numéricas	Académico	80	15.051,00	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Villegas José	9.062.989	I	Lógica y Soluciones Numéricas	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

VELERO DE PREPARACIÓN / TIEMPO COMPLETO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Tiapa H Yannellys D	14.827.791	I	Matemáticas II Lógica y Soluciones Numéricas	Académico	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

CONVENCIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HOR SEM	HOR MENS	SEM SEMT	HOR REP	HOR INDUC	HOR SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Pérez Richard	9.993.422	I	Matemáticas Financieras (MF1303)	6	24	90	2	2	94	215,85	20.289,90	Desde 21/01/2019 Hasta 14/05/2019
2	Rodríguez Rafael	9.994.910	I	Matemática Discreta (MAT-302)	6	24	90	2	2	94	250,84	23.578,96	Desde 21/01/2019 Hasta 14/05/2019

10. Contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Medio Tiempo y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de TSU Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-006-082-V-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-006-2019, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los **Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva, Medio Tiempo y Tiempo Convencional, adscritos a la Cátedra de TSU Transporte Acuático. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-003-024-II-2019, de fecha 26 de febrero 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-015/2019, de fecha 08de febrero 2019.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Tovar Bastidas Jepsy Del Carmen	13.493.681	I	Proyecto Nacional Nueva Ciudadanía, Metodología de la Investigación	Administrativas	160	27.586,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019

MEDIO TIEMPO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS SEM	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Marín Rodríguez Elinor	8.417.174	II	Lenguaje y Comunicación	Administrativas	20	80	13.962,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Formación Sociopolítica I					
				Taller de Formación Integral					
2	Corro Alejandro	9.997.013	I	Motores Marinos		18	72	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Mantenimiento y Refrigeración					
				Sistema de Propulsión y Auxiliares					
3	Acosta, Juan Carlos	15.089.141	I	Inglés I, II, III y IV		16	64	12.951,00	DESDE 19/01/2019 HASTA 31/12/2019
4	Aboud Fuentes, Mery del Valle	5.184.001	I	Proyecto Nacional y Nueva Ciudadanía		11	44	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Metodología de la Investigación					
				Formación Sociopolítica II					
5	Carrión Fermín, Jeffory A.	14.612.993	Aux II	Estructura del Buque		16	64	11.688,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Operaciones Portuarias					
				Sistema de Propulsión y Auxiliares					
6	Reyes, José Ángel	4.041.837	I	Taller de Formación Integral		12	48	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Legislación Marítima					
				Protección Integral					
7	Hernández Osuna, Edgar	12.288.147	Aux II	Estiba y Manejo de la Carga		24	96	11.688,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Navegación Astronómica					
				Navegación Electrónica					
				Meteorología					
8	López Roca, Omar José	4.363.771	I	Termodinámica		18	72	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Mecánica de los Fluidos					
				Instrumentación y Control					
				Mantenimiento y Refrigeración					



9	Martínez, Carlos Enrique	10.881.663	I	Dibujo Mecánico		24	96	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Maniobras del Buque					
				Ajuste y Medición					
				Mantenimiento, Cubierta y Casco					
10	Guerra Edipson	9.933.214	Aux II	Electricidad Básica		18	72	11.688,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Estabilidad del Buque					
				Motores Marinos					
				Maquinas Auxiliares					
				Transporte Acuático					
11	Yáñez Guarino, Marlyn del Valle	16.893.685	I	Lenguaje y Comunicación		12	48	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Metodología de Servicio					
				Gestión Ambiental					
12	Guevara Pedro	17.336.668	I	Matemáticas A y B		12	48	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Dibujo Mecánico					
13	Guadama Antonio	7.856.945	I	Estructura del Buque A		22	88	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Transporte Acuático					
				Operaciones Portuarias					
14	Briceño Ludy	9.690.802	I	Taller de Formación Integral		20	80	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Supervisión					
15	León Marcano, Héctor José	17.419.980	Aux II	Navegación Costera y Estima I		24	96	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Navegación Costera y Estima I					
				Sistema de Propulsión y Auxiliares					
16	Pirela Yesika	8.697.818	II	Metodología de la Investigación		12	48	13.962,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Formulación y Evaluación de Proyectos					
17	Soto Edgar	9.201.038	Aux II	Motores Marinos		24	96	11.688,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Máquinas Auxiliares					
				Termodinámica					
18	García Marleni	5.167.427	I	Inglés III		16	64	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Inglés IV					
19	Viloria Romero, José Gregorio	8.695.078	III	Estiba y manejo de la Carga		20	80	15.051,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Servicio Social Comunitario					
20	Herrera Ch., Ana	13.480.564	I	Metodología de Servicio		12	48	12.951,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Formulación y Evaluación de Proyectos					
21	Padrón Soto, Nilson Enrique	7.665.017	I	Legislación Marítima		20	80	12.951	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
				Formación Sociopolítica I					
				Formación Sociopolítica II					

CONVENCIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM.	HORAS MENS	SEMS TRIM.	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Abreu Andrade, Carlos Jesús	6.523.234	I	Dibujo Mecánico	6	24	13	78	215,85	16.836,30	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019



2	Acosta Lorca, Arselys	11.199.960	II	Metodología de Servicio	4	16	13	52	232,69	12.099,88	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
3	Acosta Lorca, Julio Alberto	6.181.749	I	Instrumentación y Control	6	24	13	78	215,85	16.836,30	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
4	Aguilar, Antonio Ramón	13.260.631	I	Meteorología	6	24	13	78	215,85	16.836,30	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
5	Barrios Revilla Omar	4.453.430	I	Mecánica de Fluidos	6	24	13	78	215,85	16.836,30	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
6	Castillo Griselda	4.017.399	I	Proyecto Nacional y Nueva Ciudadanía	7	28	13	91	215,85	19.642,35	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
7	Brito Alfredo	5.903.859	I	Formación Sociopolítica I	3	12	13	39	215,85	8.418,15	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
8	Cedeño Adalberto	14.105.426	I	Formulación y Evaluación de Proyectos, Servicio Social Comunitario	7	28	13	91	215,85	19.642,35	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
9	Claro Marjorie	11.060.704	I	Termodinámica	6	24	13	78	215,85	16.836,30	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
10	Filippi Rubén	6.498.990	AUX II	Protección Integral	4	16	13	52	194,79	10.129,08	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
11	González Dairis	12.961.597	I	Matemáticas	4	16	13	52	215,85	11.224,20	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
12	Indriago Luis	20.202.796	I	Taller de Informática	4	16	13	52	215,85	11.224,20	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
13	Mantilla, Freddy Alberto	5.653.358	I	Gestión Ambiental	7	28	13	91	215,85	19.642,35	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
14	Pacheco Francia	16.224.904	AUX II	Taller de informática	4	16	13	52	215,85	11.224,20	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
15	Pérez Pernía César	14.313.882	AUX II	Ajuste y Medición	6	24	13	78	215,85	16.836,30	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
16	Pérez Jeannette	10.136.914	I	Legislación Marítima	4	16	13	52	215,85	11.224,20	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
17	Ramírez René	6.259.997	AUX II	Navegación Costera y Estima II	6	24	13	78	194,79	15.193,62	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
18	Ramos Maribel	14.314.692	I	Gestión Ambiental	4	16	13	52	215,85	11.224,20	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
19	Rangel Yenny	14.567.812	I	Servicio Social Comunitario	4	16	13	52	215,85	11.224,20	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
20	Rivas David	9.933.895	I	Taller de Deporte, Arte y Recreación.	4	16	13	52	215,85	11.224,20	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
21	Rivas José Gregorio	7.860.219	I	Taller de Informática	7	28	13	91	215,85	19.642,35	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
22	Rodríguez Rafael	9.994.910	I	Matemáticas	4	16	13	52	215,85	11.224,20	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019
23	Sánchez Rangel Paula Lourdes	17.642.796	I	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	16	13	52	215,85	11.224,20	Desde 18/01/2019 Hasta 10/04/2019

11. Fecha del Acto de Grado del Curso Regular N° LX XIII de Primeros Oficiales, Especialidad Navegación y Maquinas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-006-083-V-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-006-2019, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la fecha del Acto de Grado del Curso Regular N° LXXIII de Primeros Oficiales, Especialidad Navegación y Maquinas, para el día 17 de julio

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



2019. Previamente aprobado en el Comité Académico **N° CA-009/2019**, de fecha 08 de abril 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **N° CEESMM-003-2019**, de fecha 11 de abril 2019.

12. Madrina de la Promoción del Curso para Capitanes de Altura y Jefe de Máquinas N° LXXXIII:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-006-084-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar la Madrina de la Promoción del Curso para Capitanes de Altura y Jefe de Máquinas **N° LXXXIII**. Previamente aprobado en el Comité Académico **N° CA-008/2019**, de fecha 26 de marzo 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **N° CEESMM-003-2019**, de fecha 11 de abril 2019.

13. Listado de graduandos del Curso N° LXXXIII Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-006-085-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el listado de graduandos del Curso **N° LXXXIII** Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, pautado para el 8 de mayo 2019. Previamente aprobado en el Comité Académico **N° CA-010/2019**, de fecha 22 de abril 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **N° CEESMM-004-2019**, de fecha 24 de abril 2019.

CAPITANES DE ALTURA

N°	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	13.898.252	Arismendi Chaivez ,Héctor Joaquín	18,13
2	14.548.826	Avila Holguin, Alexander Antonio	17
3	12.103.707	Delmoral Medina , José Rafael	18,13
4	16.088.447	Díaz Rojas, Daniel Ignacio	18,27
5	17.427.770	Figuera Luna, Héctor Edithson	18
6	14.575.585	García Reverón Arnold Antonio	18,33
7	16.801.815	González Jiménez Yorvis Salvador	18
8	5.577.595	Medina Negrin José Manuel	17,73



9	6.040.399	Mendoza Rodolfo José	17,93
10	16.724.600	Monsalve Ríos Airo José	19,33
11	15.573.754	Moreno Montilla Enderson Alfonso	17,87
12	17.112.666	Moya Morao Jesús Antonio	18
13	14.746.782	Navas Márquez, Henry Ramón	18,2
14	14.401.102	Parra Garrido, Marlon Antonio	17,53
15	17.959.981	Rada Pérez Ricardo José	18,47

JEFES DE MÁQUINAS

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	13.952.742	Avila Nieto , José Antonio	17,8
2	9.727.381	Durán Gómez, Edecio José	17,4
3	12.067.511	Figueredo Rios Jonathan	18,07
4	6.116.928	Marcie Bello Aixa Cleotilde	17,27
5	12.461.141	Rojas Castro Ellenman Humberto	17,07
6	11.851.501	Rojas Villegas Pedro Martín	17,93

14. Jurados Evaluadores para el trabajo de ascenso de la Prof. Rudy Anselmi:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-006-086-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, 89, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 24, 25 y 64 del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso de Docente e Investigadores de la Universidad Marítima del Caribe, designar los Jurados Evaluadores para el trabajo de ascenso de la Prof. Rudy Anselmi, titular de la cédula de identidad Nº 3.999.893, a la categoría de profesor Asociado. El mencionado jurado estará integrado por los siguientes profesores:

Jurado Interno

- Prof. Alfredo Viso Profesor Titular.
- Prof. Diamaris Silva Profesora Asociado

Jurado Externo

- Prof. Félix Arellano Profesor Asociado

Previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-004-029-IV-2019**, de fecha 09 de abril 2019. El mencionado ascenso cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-004/2019**, de fecha 30 de enero 2019.



15. Concurso de Credenciales para Personal Docente y de Investigación de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-006-087-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-006-2019**, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 y 49, literal 1 y 13 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículos 86 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, 58, 59 y 63 Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso de Docentes e Investigadores de la UMC, aprobar el Concurso de Credenciales para Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-004-028-IV-2019**, de fecha 09 de abril 2019. El mencionado Concurso cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-005/2019** y **VAD-CGRH-CAP-026/2019**, de fechas 30 de enero y 29 de marzo 2019, respectivamente.

Considerando que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) es una institución de educación universitaria, cuya visión es ser una Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su prestigio académico y compromiso con el avance del sector marítimo; con una sólida imagen institucional por estar a la vanguardia de la promoción del desarrollo humano, con una conciencia bolivariana, social, comprometida con la protección ambiental, con la evolución científico tecnológica y con la profundización del intercambio cultural en un mundo multipolar.

Es evidente entonces que la formación de un egresado integral es uno de los retos afrontados por esta institución, para lo que se requiere personal académico con alto sentido ético, visión holística y sistémica del funcionamiento de las diversas áreas del conocimiento, experiencia en la investigación, sólida formación en las distintas áreas de los conocimientos que forman parte de la oferta académica de la Universidad para garantizar la proactividad y la excelencia del egresado de la UMC.

Como consecuencia de lo antes expuesto, se destacan dos aspectos fundamentales, el primero de ellos, es que se privilegió en esta oportunidad como vía de ingreso a la Universidad Marítima del Caribe el concurso de credenciales, el cual permite que los aspirantes pasen por un riguroso proceso previsto en el artículo 59 de la sección novena denominada Concursos de Credenciales del *Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso de Docentes e Investigadores de la Universidad Marítima del Caribe*, según el cual “el concurso de credenciales se realizará en el siguiente orden: a) Evaluación de las credenciales; b) Entrevista; c) presentación de micro clase referida a su área de competencia según sea el caso. Esto permitirá determinar en profundidad el conocimiento de los participantes en áreas específicas del saber, lo cual en nuestro



juicio tiene un efecto positivo en la gestión de la calidad, el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de una docencia universitaria de excelencia.

El otro elemento en consideración es que estos concursos de credenciales principalmente atienden las necesidades de desarrollo de las diversas carreras de la UMC, las cuales constituyen el núcleo fundamental de la formación en esta casa de estudio; por ello la orientación de todas las áreas del conocimiento son un soporte fundamental para la formación de nuestros estudiantes.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Académica en conjunto con la Coordinación de Gestión Docente estableció la orientación de política académica para el ingreso del personal docente por credenciales atendiendo a la misión y visión de la Universidad Marítima del Caribe, así como también a las necesidades de las Cátedras, todo esto previsto en un proceso gradual de ingresos, contemplado en el “Plan Operativo Anual, cuyo responsable es la Dirección General Académica adscrita al Vicerrectorado Académico, en concordancia con el fin último de desarrollar una política de incorporación docente e investigadores de calidad en el escalafón universitario de nuestra Casa de Estudios.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

CÁTEDRA	Nº DE CARGOS OFERTADOS	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	UNIDAD CURRICULAR	CATEGORÍA DEDICACIÓN	PERFIL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Ciencias Náuticas	1	Ciencias Náuticas	Dibujo Marítimo Aplicado	Asistente T.C	Ingeniero Mecánico o su equivalente. Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar
Ciencias Náuticas	1	Ciencias Náuticas	Maniobras y Operaciones del Buque	Agregado T.C	Ing. Marítimo o su equivalente. Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar
Ciencias Náuticas	1	Ciencias Náuticas	Manejo y Estiba de la Carga	Agregado T.C	Lic. en Ciencias Náuticas o su equivalente. Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Física General	Lab. Física II	Instructor T.C	Ingeniero Eléctrico Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Calculo	Calculo III y IV	Instructor D.E	Prof. en Matemática Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Química General	Química I	Instructor T.C	Lic. En química Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Física General	Lab. Física I	Instructor T.C	Ing. Industrial Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar



Ciencias Básicas	1	Química General	Lab. Química	Instructor D.E	Lic. Química Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Aplicadas	1	Informática	Informática I y II	Instructor D.E	Ingeniero en Computación Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Ambientales	1	Riesgos y Desastres	Evaluación de Riesgos Ambientales de Origen Antrópicos y Naturales	Auxiliar Docente III	Lic. En Educación o Riesgos y Desastres experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Economía	Teoría Económica I y II	Instructor D.E	Economista Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Relaciones Internacionales	Comercio Internacional	Asistente T.C	Lic. en Ciencias Políticas y Administrativas o Afines Con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Gerencia	Gerencia Logística, Técnicas Gerenciales, Gerencia y Control de Operaciones	Instructor D.E	Lic. en Administración o Gerencia Con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Iniciación Universitaria	Iniciación Universitaria/ Técnicas de Investigación Documental	Asistente D.E	Lic. en Educación o afines. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Metodología	Metodología	Asistente M.T	Profesor en Educación Con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Seminario de Grado	Seminario de Grado	Asistente D.E	Lic. en Administración o afines. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Seminario de Grado	Seminario de Grado y Metodología	Asistente M.T	Lic. en Administración o afines. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
TSU Transporte Acuático	1	Metodología	Metodología del Servicio	Instructor M.T	Prof. Educación Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar



TSU Transporte Acuático	1	Formulación y Evaluación de Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyecto	Instructor D.E	Lic. en Administración Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
TSU Transporte Acuático	1	Legislación Marítima	Legislación Marítima	Instructor M.T	Abogado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
TSU Transporte Acuático	1	Ciencias Náuticas	Navegación Costera y Estima I y II	Auxiliar Docente II M.T	TSU. En Tecnología Naval Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Postgrado	1	Derecho Marítimo	Derecho Marítimo	Agregado T.C	Abogado Con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Caracas y Catía la Mar
Postgrado	1	Seminario de Grado	Seminario de Grado	Asociado D.E	Lic. en Educación o afines con experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Caracas y Catía la Mar
Postgrado	1	Termodinámica	Termodinámica I y II	Asociado T.C	Ingeniero con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Caracas y Catía la Mar
Deporte	1	Deporte y Recreación	Deporte	Asistente T.C	Prof. en Educación Física o afines. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Deporte	1	Deporte y Recreación	Deporte	Instructor M.T	Prof. en Educación Física o afines. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Deporte	1	Deporte y Recreación	Deporte	Instructor M.T	Prof. en Educación Física o afines. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar

MEDIO TIEMPO

Ciencias Ambientales	1	Ingeniería Sanitaria	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Agregado M.T	Ingeniero Civil con Postgrado en Ingeniería Sanitaria. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Contabilidad	Contabilidad y Presupuesto	Agregado M.T	Lic. en Contaduría Pública con Postgrado. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar



FASES DEL CONCURSO		
ACTIVIDADES	FECHA	
Estructuración de los expedientes por la Dirección General Académica	20/05/2019 al 24/05/2019	Planilla de solicitud de inscripción a concurso y revisión de la recepción de las credenciales, ante la Dirección General Académica.
Evaluación de Credenciales	27/05/2019 al 07/06/2019	Lapso para la evaluación de credenciales y la Comisión Clasificadora responde a través de acta de la Evaluación de Credenciales de los Concursantes.
Entrevista	10/06/2019 al 14/06/2019	Lapso para la Realización de la entrevista.
Presentación de micro clase referida a su área de competencia según sea el caso	17/06/2019 al 28/06/2019	Lapso para presentación de micro clase para evaluación pedagógica.
Pronunciamento de la Comisión Clasificadora	01/07/2019 al 05/07/2019	Lapso para que el Jurado Evaluador aplique la prueba de conocimientos. Emisión de acta con los resultados de la prueba de conocimientos.
Pronunciamento del Consejo Universitario	08/07/2019 al 02/08/2019	Lapso de aplicación de las pruebas de aptitudes pedagógicas. Emisión de acta con los resultados de la evaluación de aptitudes pedagógicas.
<p>Prof. Edgar Rodríguez Alemán Vicerrector Académico</p> <p>Prof. Carmen Hernández Directora General Académica</p> <p>Firma. _____ Firma. _____</p> <p>Fecha: 14/03/2019</p>		

16. Modificación del Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2019 de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-006-088-V-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-006-2019, de fecha 02 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 20 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia Nº CUO-018-261-XI-2018, de fecha 22 de noviembre 2018, del Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2019 de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-007-2019.

23 DE MAYO 2019.

1. Convenio Marco de Cooperación entre la UMC y la UCP:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-007-089-V-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-007-2019, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 6 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Universidad del Caribe Panamá.

Entre ciudadanos GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNANDEZ, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-3882179 y pasaporte N- 09918637, en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC), designado mediante Resolución Nº 233 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.995 de fecha 23 de septiembre de 2016, la cual ejecutará el presente convenio mediante la Fundación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del estado Vargas bajo el Nº 9 Tomo 2 Protocolo 1 de fecha 07/07/2005, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario mediante Providencia Nº _____, Sesión Ordinaria Nº _____ de fecha _____, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 36 numerales 2 y 37 ejusdem, y con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 6, 32 numeral 19 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, creada mediante Decreto Presidencial Nº 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.988 del 07 de Julio de 2000, quién en adelante se denominará la **FUNDACIÓN UMC**, por una parte y por la otra el ciudadano WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA, titular de la Cédula de Identidad E8-140375 Venezolano, mayor de edad, debidamente en su condición de RECTOR de LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE PANAMA, según Notaria Novena del Circuito de Panamá Inscrita bajo la ficha (568550), de fecha 04 de Mayo del 2016, ubicada en la Avenida Simón Bolívar y Calle Juan Bautista de la Salle Vía Transísmica, entre Café Duran y el Templo de la Asociación Budista de Panamá. El Cangrejo, Panamá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE PANAMA**, convienen en celebrar el presente convenio en los siguientes términos:

PRIMERO: Establecer este Convenio Marco de Cooperación en los campos de interés propios de sus atribuciones y responsabilidades, con la finalidad de propiciar cursos de capacitación y de Formación en proyectos y/o programas de interés mutuo, mediante la capacitación en áreas marítimas y Portuario, haciendo énfasis, pero no limitándose a realizar cursos programados entre ambas instituciones como:

- 1.- Investigación de siniestros Marítimos
- 2 - Curso de Protección de Buques e instalaciones Portuarias (PBIP)

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



- 3.- Inspecciones Marítimas.
- 4.- Todos los Cursos OMI básicos y Avanzados.
- 5.- Curso contaminación Ambiental Marpol 73/78.
- 6.- Cursos cartas Electrónicas Ecdis.
- 7.- Curso Maniobra y operaciones de buques.
8. Ingles Técnico Marítimo.
- 9.- Curso de Gestión y administración portuaria.
- 10.- Curso Agenciamiento Naviero y Marítimos.
- 11.- Curso Derecho Marítimo.
- 12.- Curso de Comercio Marítimo Internacional.
- 13.- Plataforma Costa Afuera.
- 14.- Curso de Bróker Marítimo.
- 15.- Curso de Fletamento Marítimo
- 16.- Curso de Seguros Marítimos
- 17.- Apoyar en el desarrollo de un programa de Prácticas Profesionales y/o Pasantías para los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Marítima Del Caribe, según los reglamentos establecido
- 18.- El intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y de los resultados de los trabajos y las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes, conforme sea permitido por los Estatutos y/o reglamentos de cada institución.
- 19.- El desarrollo de investigaciones conjuntas, al igual consultorías y proyectos de extensión, según la naturaleza del Programa/Proyecto mutuamente convenido.
- 20.- El intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes según corresponda la naturaleza y alcance de cada programa y/o proyecto mutuamente convenido.
- 21.- El desarrollo conjunto de programas y proyectos de mutuo interés, que incluye capacitación técnica marítima,
- 22.- La capacitación de recurso humano de ambas instituciones.
- 23.- La certificación por parte de la Universidad Nacional Experimental Marítima Del Caribe24.- Además de todos los cursos marítimos y portuarios que se puedan organizar, así como realizar Foros, Talleres, Simposios, Conferencia del sector marítimo y portuario.

SEGUNDO: La Universidad del Caribe Panamá en conjunto con la Fundación UMC realizarán las estructuras de costos de cada curso que se programe y las ganancias que se deriven de cada curso realizado estarán cubiertos todos los gastos y será distribuido en un 50% para cada institución.



TERCERO: La Fundación UMC proporcionará los programas y los Instructores debidamente Certificados, avalados por la Fundación UMC y por la autoridad acuática.

Ambas instituciones darán la publicidad y difusión a los cursos programados y planificados, en los diferentes medios de comunicación Social Nacionales e Internacionales.

CUARTO: La Universidad del Caribe Panamá, buscará un lugar adecuado como aula de clase para impartir los cursos, además de cubrir la logística del Instructor, pasaje aéreo ida y retorno, alimentación, hospedaje, traslado terrestre y facilitar el material de apoyo cuando se requiera, quedando entendido que todo estará incluido en la estructura de costo de cada curso.

QUINTO: Fundación UMC, posee toda las Certificaciones OMI, calidad ISO 9001/2015 hasta el 2021, se encuentra Inscrita en la Universidad Marítima Mundial, tiene convenios con otras Universidades como la UMIP, Certificados avalados por las autoridades acuáticas, y un amplio prestigio Nacional e Internacional. Los Certificados serán emitidos por la Fundación UMC, manteniendo sus procesos de calidad y enviados a la Universidad del Caribe al culminar los cursos.

SEXTO: Los participantes de cada curso pagarán el costo del mismo en dólares americanos según las tarifas acordadas entre ambas partes a la cuenta de La Universidad del Caribe Panamá, el pago a la Universidad Nacional Experimental Marítima Del Caribe se efectuará a la culminación de cada curso, distribuida dicha ganancias después de tener cubierto los Gastos un 50% de la Ganancia al finalizar las actividades académicas, ambas instituciones llevaran la administración, la logística de los cursos de ingresos y egresos donde se llevara la contabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de las aquí mencionadas, las partes podrán analizar y acordar conjuntamente otras áreas y actividades de interés común.

SEPTIMO: Cada parte designará un representante principal, para la planificación y coordinación de las actividades y/o proyectos que cualquiera de las partes proponga desarrollar. Los representantes serán responsables de velar por la ejecución de este Convenio y tendrán reuniones periódicas a solicitud de las partes interesadas. Dichos representantes coordinarán la elaboración conjunta de los proyectos de Acuerdos de Ejecución (ADE) que describan estas actividades y/o proyectos para la aprobación y firma de los representantes legales de cada parte.

OCTAVO: El desarrollo de actividades amparadas en el presente Convenio, así como la prestación de servicios o utilización de equipos de laboratorio o de campo que alguna de las partes brinde a la otra, quedarán sujetas previamente a los Estatutos y/o reglamentos de cada institución y a lo dispuesto en el (los) Acuerdo(s) de Ejecución (ADE) en que se describa la actividad y/o proyecto específico.

NOVENO: Los Acuerdos de Ejecución (ADE) indicarán los términos, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y/o proyectos.



Igualmente, contendrán información básica sobre las operaciones y/o servicios a ser ejecutados, tales como:

Denominación formal y descripción detallada del objetivo del programa, servicio y/o proyecto de que se trate.

Identificación de los representantes de cada parte y los participantes por cada institución.

Duración del programa, vigencia.

Objetivos y metas.

Definición de sus líneas de acción.

Cronograma de ejecución.

Presupuesto.

Identificación de los aportes de recursos tecnológicos o de otra índole, de cada parte.

Otros que se considerasen necesarios por ambas partes.

DECIMO: Las partes no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio. En los Acuerdos de Ejecución celebrados para cada actividad, proyecto y/o servicio se indicarán los detalles financieros del mismo.

DECIMO PRIMERO: Cualquiera de las partes suscriptoras de este Convenio podrá solicitar que sea resuelto, para lo cual deberá notificar por escrito su intención a la otra parte con noventa (90) días calendario de anticipación a la fecha deseada. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y/o actividades que hubiesen sido concertadas y estuviesen en ejecución antes de la fecha de finalización propuesta.

DECIMO SEGUNDO: Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas de buena fe entre las partes, atendiendo al espíritu de cooperación que ha animado a las partes para suscribir este documento. Las partes se comprometen en resolver amigablemente cualquier discrepancia que surja con motivo de la ejecución del presente convenio.

DECIMO TERCERO: LAS PARTES manifiestan que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos de los proyectos, actividades o trabajos programados y ejecutados conforme a los Acuerdos de Ejecución (ADE) suscritos, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación conjunta. En toda publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral. LAS PARTES deberán expresar la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto del contenido de la publicación o documento.

DECIMO CUARTO: La confidencialidad, la propiedad industrial y explotación de los resultados, información suministrada al amparo del presente Convenio, datos recabados conjuntamente, entre otros susceptibles de apropiación o data sensible, serán establecidas de común acuerdo entre



ambas instituciones en los respectivos Acuerdos de Ejecución (ADE) específicos para cada proyecto.

DECIMO QUINTO: Las partes declaran que renuncian a intentar reclamación diplomática, en lo tocante a los derechos emanados de este convenio.

DÉCIMO SEXTO: Este Convenio comenzará a regir a partir de su refrendo por la conveniencia de las partes y tendrá una duración de un (1) año y podrá ser prorrogado, previo consenso escrito de las partes, con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento. Las prórrogas del presente convenio, así como los acuerdos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por las partes en este convenio.

DÉCIMO SEPTIMO: Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación formal que la Fundación UMC y LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE PANAMA, deban dirigirse con relación a este convenio, por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las siguientes direcciones:

- UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL MARÍTIMA
DEL CARIBE (UMC)

Domicilio:
Avenida: El Ejercito, Catia La Mar. Estado Vargas.
República Bolivariana de Venezuela
Apartado Postal #1050 Venezuela
Correo Electrónico: guillermoriuth@gmail.com

LA UNIVERSIDAD DEL
CARIBE PANAMA

Teléfonos: # +582123500100
Contacto: Rectorado: #+582123500009/04143151334
Domicilio:
Avenida Simón Bolívar y Calle Juan Bautista de la Salle
Vía Transmítica, entre Café Duran y el Templo de la
Asociación Budista de Panamá. El Cangrejo, Panamá.
Correo Electrónico: wrodriguez@ucaribe.edu.pa
Teléfonos: (+507) 3038820

2. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UMC y UTBAL:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-090-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 6 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y Universidad Territorial de Barlovento Argelia Laya.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, creada mediante Decreto Presidencial Nº 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por el ciudadano Capitán de Altura **GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, de **Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N^o, V-3.882.179, en su carácter de Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N^o 233 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N^o 40.995 de fecha 23 de septiembre de 2016, debidamente autorizado, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobado en Consejo Universitario N^o CUO-019-263-XII-2018 en Sesión Ordinaria N^o CUO-019-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 6 y 32 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, y los artículos 24 y 26 numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, quien en lo adelante y a los solos efectos de este documento se denominará **“UMC”**; por otra parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE BARLOVENTO ARGELIA LAYA (UPTBAL)**, representada en este acto por el ciudadano Profesor **PEDRO VICENTE RODRÍGUEZ CALDERÓN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N^o V.- 5.230265, quien actúa en su carácter de Rector, designado mediante Resolución N^o 247 de fecha 23/09/2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N^o 40.995; Transformación de Instituto a Universidad: el día 16/07/2010 según Gaceta N^o 7.565, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente Convenio se denominará **“UPTBAL”**, en su conjunto denominadas **“LAS PARTES”**, han convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio es propiciar las relaciones de cooperación y asistencia técnica entre ambas instituciones en áreas de interés común, que permitan el desarrollo de habilidades en investigación y transferencia de conocimientos, relacionado con la Formación de Técnicos Superiores Universitarios en Transporte Marítimo y la Gestión de Buques y Operaciones Portuarias que desarrolla el Ejecutivo Nacional, basado en el Plan de la Patria 2019-2025 y el Estado Bolivariano de Miranda en los Puertos y Terminales Marítimos, Fluviales y Lacustres, de acuerdo con sus atribuciones específicas, con el fin de aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos para la formación y actualización de las capacidades del talento humano, en especial de la Gente de Mar requerida, contribuyendo con el fortalecimiento de la Marina Comercial Regional, orientados con una visión estratégica de país, enmarcados en los lineamientos del Estado Venezolano; permitiendo a su vez, impulsar las relaciones interinstitucionales entre **“LAS PARTES”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: **“LAS PARTES”** acuerdan para la operatividad de este Convenio la elaboración y desarrollo de programas y proyectos conjuntos, los cuales podrán ser objeto de convenios específicos, en las áreas de sus respectivas competencias e intereses comunes, en los



que se determinará para cada caso, la definición del mismo, su objetivo, el tiempo de ejecución y las obligaciones que asumirá cada parte y la forma en que se realizará la supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: Para la ejecución del presente Convenio la “**UMC**” se compromete a proporcionar lo siguiente:

1. Impartir Programas de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático.
2. Programar en diferentes áreas que sean requeridas la formación académica y profesional, mediante cursos, talleres, seminarios, diplomados, conjuntamente con las diferentes carreras en Pregrado, Técnico Superior y Postgrado, a fin de contribuir con la formación y capacitación necesaria del talento humano en el Área Marítima, Portuaria y afines.
3. Impartir formación y capacitación del talento humano para el desarrollo de actividades del Sector Acuático, especialmente los inherentes y conexas a la actividad marítima y naviera en general, exigidas por la Legislación Nacional.
4. Organización, ejecución y evaluación de Seminarios, Jornadas, Simposios y otros encuentros académicos.
5. Prestar asesoría técnica marítima que permitan el desarrollo de proyectos de interés común, en actividades inherentes y conexas con el Sector Acuático Regional.
6. Proporcionar el personal profesional requerido para el desarrollo de las actividades, otorgando el correspondiente Título o Certificado a quienes hayan culminado los programas, horas académicas y pensum de estudios previamente establecidos.
7. Proponer en correspondencia con la Ley para la Juventud Productiva, que los alumnos egresados de la carrera que imparte el Convenio de Técnico Superior en Transporte Acuático, sean incorporados al proceso social de trabajo como **primer empleo**, garantizando que el personal tenga las condiciones necesarias para aplicar los conocimientos en las actividades que desarrolla la región, sin necesidad de experiencia previa.
8. Fomentar un cronograma de cursos para la capacitación y adiestramiento marítimo, con el fin de actualizar y proporcionar la competencia necesaria al personal de Gente de Mar que labora en la “**UPTBAL**”, incluyendo al personal que labora en buques y en tierra, así como en puertos y terminales.

CLÁUSULA CUARTA: La “**UMC**”, como principal institución de formación marítima en la República Bolivariana de Venezuela, se compromete a suministrar personal docente y de instructores que posean los conocimientos necesarios en técnicas de instrucción y métodos y prácticas de formación que recomienda la Organización Marítima Internacional, permitiendo en tal forma, que el personal pueda adquirir las competencias y profesionalidad en las funciones que



desempeñen en buques, terminales portuarios y demás actividades conexas con la actividad marítima y portuaria regional

CLÁUSULA QUINTA: La "UMC", certificará los cursos de formación, capacitación y actualización marítima, impartidos a través de la plataforma virtual de aprendizaje, en los cursos que sean desarrollados para completar la formación inicial y continua, así como evaluar la competencias exigidas a la gente de mar, mediante un registro donde conste la certificación de competencia especial otorgada, a fin de cumplir con las normas de auditoría, del sistema de la calidad y las establecidas por la Organización Marítima Internacional (O.M.I).

CLÁUSULA SEXTA: Para garantizar el desarrollo de lo previsto en la cláusula anterior, la "UPTBAL", tendrá a la disposición los espacios físicos (Aulas de Clases), donde se desarrollará la interacción Docente-Discente, así como un espacio físico con mobiliario, que funcionará como Oficina en sus instalaciones, que permita lograr una sinergia con las actividades que desarrolla el personal profesional y docente de la "UMC", en todo lo relacionado con la planificación y puesta en práctica de las pasantías, que permitan a los alumnos completar su formación académica, tanto en embarcaciones que realicen navegación de cabotaje autorizados por las autoridades competentes; mediante la creación de una red, que permita un efectivo control, intercambio de información e integración de las actividades y experiencias entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "UPTBAL", tendrá las siguientes facultades:

1. Facilitar el personal profesional y técnico para la gestión educativa que desarrolla la "UMC", de acuerdo a la disponibilidad que tenga.
2. Permitir el intercambio en los proyectos que desarrollen "LAS PARTES".
3. Planificar visitas técnicas guiadas en las instalaciones marinas de la región.
4. Promover visitas guiadas de carácter instruccional-académico a bordo de embarcaciones y buques al personal de alumnos y docentes, con el propósito de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Prestar asesoría técnica al soporte tecnológico de la "UMC", con el fin de contribuir al mantenimiento y operatividad de la plataforma educativa.
6. Facilitar espacios físicos (salones tipo anfiteatro, salón de usos múltiples entre otros), que tengan por ambiente realizar talleres, jornadas, seminarios, eventos y ejercicios prácticos de tipo académico, además de actividades conjuntas, de acuerdo a su disponibilidad.
7. Cualquier otra que sea requerida y que se desprenda de lo establecido en el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

CLÁUSULA OCTAVA: A fin de dar cumplimiento con los objetivos previstos en este Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:



1. Suministrar con antelación la planificación de las actividades, los objetivos a desarrollar y los resultados obtenidos en las mismas.
2. Apoyarse mutuamente en todas aquellas actividades de interés común, que sean aprobadas y programadas por “**LAS PARTES**”, las cuales serán ejecutadas en convenios específicos.

CLÁUSULA NOVENA: Para el logro de los objetivos del presente Convenio, su ejecución y seguimiento en las acciones emprendidas, “**LAS PARTES**” constituirán una **COMISIÓN DE ENLACE**, la cual estará integrada por un (01) Miembro Principal y un (01) Miembro Suplente por cada una, que se designará por escrito. Los miembros de la Comisión actuarán como mecanismos de coordinación, pudiendo ser sustituidos cuando lo crea conveniente la parte a la cual representa. Dichos responsables coordinarán las gestiones pertinentes antes las instancias respectivas, que permitan la ejecución del presente Convenio y presentarán los informes correspondientes ante cada una de las instituciones en el lapso que se convenga.

CLÁUSULA DÉCIMA: Los miembros responsables que forman la **COMISIÓN DE ENLACE**, designados a tal efecto, por cada parte, tendrán entre sus funciones:

1. Recomendar las acciones específicas conjuntas para el logro de los objetivos propuestos en el presente Convenio, así como elaborar planes y programas que sean de beneficio mutuo los cuales deberán contar con la aprobación de “**LAS PARTES**”.
2. Efectuar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Convenio.
3. Designar grupos de trabajo con la finalidad de desarrollar las acciones específicas, para estudiar y analizar un determinado tema.
4. Establecer otras modalidades y mecanismos de cooperación convenidos por “**LAS PARTES**”.
5. Asegurar el seguimiento de los programas convenidos entre “**LAS PARTES**” y proceder a hacer los ajustes necesarios.
6. Recabar información de acuerdo a las actividades cumplidas en el marco de la ejecución del convenio, para comunicar a las autoridades los avances trimestrales.
7. Cualquiera otras funciones que “**LAS PARTES**” signatarias le asignen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: “**LAS PARTES**” se comprometen a respetar la propiedad intelectual de los derechos de autor, marcas, patentes y acuerdan que la participación de los autores de las instituciones en la elaboración de los estudios, será claramente establecida en las publicaciones técnicas o de investigación, y aceptan que los derechos de autor sobre los descubrimientos e invenciones que surjan como consecuencia del Convenio, serán de la “**UMC**” y de “**UPTBAL**”, así como de los investigadores principales en proporción a su participación. Para



ello, ambas instituciones prestarán apoyo en el proceso de registro o patentes de aquellas innovaciones o nuevos equipos diseñados por los estudiantes de la “UMC” demandados por “UPTBAL”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Queda expresamente entendido y así lo acuerdan “LAS PARTES” que el personal designado, por cada una de las instituciones para la participación del presente Convenio, se entenderá y relacionará exclusivamente con aquella que lo empleó, en consecuencia, “LAS PARTES” asumirán su responsabilidad con dicho personal y en ningún caso, serán considerados patrones solidarios, responsables o sustitutos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por períodos iguales, al menos que cualquiera de las “LAS PARTES” manifieste su voluntad de darlo por terminado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La terminación del presente Convenio, será por expiración del lapso de vigencia del mismo, conforme a lo establecido en la Cláusula anterior o por mutuo acuerdo entre las “LAS PARTES”. Cuando una de las partes desee dar por terminado el presente Convenio, deberá solicitar por escrito a la otra parte, con al menos dos (02) meses de anticipación a la fecha propuesta. En ningún caso la disolución del presente Convenio, dará lugar a la terminación de los proyectos o actividades que se encuentren en trámite, las cuales deberán ejecutarse hasta su total culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las controversias o dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre “LAS PARTES”.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: “LAS PARTES”, podrán revisar en cualquier momento, los aspectos no contemplados en este instrumento durante la vigencia del mismo, siempre que lo consideren conveniente a sus intereses, en consecuencia; cualquier ampliación o modificación del presente Convenio, se realizará mediante *Addendum* o Anexo del mismo, previa solicitud de cualquiera de “LAS PARTES”, quedando vigente el contenido no afectado que no fue contemplado en el referido *Addendum* o Anexo.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: “LAS PARTES”, tendrá como dirección para cualquier notificación relacionada con el presente Convenio, obligándose mutuamente a notificarse de cualquier cambio de la misma dentro de un lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de la fecha de modificación de la dirección, en caso contrario, se tendrá por bien practicadas:

La “UMC”: Avenida El Ejercito, Parroquia Catia La Mar, Estado Vargas. Venezuela Teléfono: (0212) 0212-350 01 00.RIF G-2003807-1. Correo: rectoradoumc@gmail.com.

“UPTBAL” Avenida Universidad, Sector San Luís, vía Hospital General de Higuerote, Parroquia Higuerote, Municipio Brión. Teléfono (0234) 323 05 29/ 323 11 71.



RIF UPTBAL: G-200095660. Correo: rectorado.uptbal@gmail.com.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Para todos los efectos de este Convenio “LAS PARTES”, declaran elegir como domicilio especial la ciudad de Catia La Mar, a cuya jurisdicción declaran someterse. Se hacen dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

3. Contratación del profesor Pedro Manuel Oliveira Hernández:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-091-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Pedro Manuel Oliveira Hernández, titular de la cédula de identidad Nº 12.054.539, durante el período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre 2019, a medio tiempo, realizando actividades de investigación, tutoría, asesoramiento y participación en foros relacionados con la línea de investigación de Derecho Marítimo. Previamente aprobado en Comité Académico Nº **CA-001/2019**, de fecha 09 de enero 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante Nº **CEESMM-002-2019**, de fecha 22 de enero 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-CAP-001/2019**, de fecha 09 de enero 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	CATEGORÍA	NIV	DEDICACIÓN	SUELDO MENSUAL
Pedro Manuel Oliveira Hernández	12.054.539	Contratado	II	Medio Tiempo	3.168,00

4. Contratación de profesores a medio tiempo adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-007-092-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar contratación de Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a medio tiempo para el periodo académico 2019-I, adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº **CAO-005-033-V-2019**, de fecha 09 de mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-CAP-025/2019**, de fecha 29 de febrero 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Cedeño Niurka	18.534.034	I	Informática I-II, Administración de Base de Datos, Tecnología Cliente/Servidor	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



2	Ojeda Ali	12.056.220	II	Informática Básica, Informática I, Reparación y Mantenimiento de Micro	Docente	80	13.962	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Natera Felipe	13.373.779	I	Informática I, Laboratorio de Datos, Seminario de Gestión de Datos, Programación II, Redes Privadas Virtuales	Docente	80	12.951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Olivero Zulma	6.299.009	II	Aplicaciones de Informática III	Docente	80	13.962	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Rivas José	10.936.832	III	Evaluación de Proyectos, Electrotecnia Marina, Formulación y Evaluación de Proyectos II	Docente	80	15.051	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2019

5. Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-093-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, numerales 31 y 32, se resolvió aprobar la modificación del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, en sus artículos 6 y 7.

6. Cambios efectuados en el Acta para las Condiciones del Inicio del Semestre 2019-I:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-094-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, numeral 32, se resolvió, aprobar los Cambios efectuados en el Acta para las Condiciones del Inicio del Semestre 2019-I, para la solucionar la problemática causada por la renuncia de un gran número de profesores, específicamente adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas e Idiomas, quienes dictarían las Unidades Curriculares en las diferentes Carreras ofertadas por esta Casa de Estudios, para el Periodo Académico 2019-I, en reunión realizada el día 11 de enero de 2019.

ACTA DE REUNIÓN

Condiciones del Inicio del Semestre 2019-I

El día 11 de enero de 2019 a las 10:30 am, en el Vicerrectorado Académico se realizó una reunión técnica, promovida por la Coordinación de Gestión Docente y la Dirección General Académica ante los requerimientos del Vicerrectorado Académico, a fin de delinear estrategias para la solución de la problemática causada por la renuncia de un gran número de profesores, específicamente adscritos a las Cátedras de: Idioma y Ciencias Básicas que dictan las Unidades Curriculares en las diferentes Carreras ofertadas por la UMC, para el período 2019-I.

En este sentido, asistieron a la reunión el Vicerrector Académico, Directora General Académica, el Coordinador de Gestión Docente, Jefes de Cátedra, Coordinación de Registro Académico y los



Coordinadores de Carrera de las diferentes Escuelas: Náutica de Venezuela, Sociales e Ingeniería.

Luego de la apertura por parte del Vicerrector Académico, se expusieron los casos los diferentes problemas sobre el tema, objeto de la reunión, calibrando las alternativas de solución de las situaciones más críticas que resultaron recaer en las Cátedras de Idiomas y Ciencias Básicas por la cantidad de secciones sin profesores para cubrir la oferta académica, según las proyecciones dadas por las Escuelas en diciembre de 2018.

En relación a la Cátedra de Idiomas.-

A continuación se presenta el histórico en relación al número de profesores adscritos a la Cátedra

SEMESTRE	NO. PROFESORES	SECCIONES DICTADAS
2018-I	39	116
2018-II	37	102
2019-I	24 (*)	61

(*) A la fecha del día de hoy 11 de enero, en que se emite esta Acta, se cuenta con 9 D.E ordinario, 3 D.E contratados y 12 a medio tiempo.

En este sentido, se muestro en forma desglosada en qué forma las Carreras se verán afectadas, por la carencia de dichos profesores.

Ingeniería Marítima:

secciones Sin Profesor

No. Secciones	Semestre	Sección
2	I	C y D
1	II	G
1	III	D
1	V	D

5

Ingeniería Ambiental:

2 secciones Sin Profesor

No. Secciones	Semestre	Sección
1	I	A
1	VI	A

Ingeniería Informática:

5 secciones Sin Profesor

No. Secciones	Semestre	Sección
1	III	B
1	IV	A
1	V	A
1	VI	A
1	VII	A

Licenciatura Turismo:

6 secciones Sin Profesor

No. Secciones	Semestre	Sección
1	II	A
1	III	A
1	IV	A
1	V	A
1	VI	A
1	VII	A

Administración: 3 secciones Sin Profesor

No. Secciones	Semestre	Sección / Mención
1	IV	A Comercio Internacional
1	V	A Transporte
1	VII	A Transporte



En relación a la Cátedra de Ciencias Básicas.-

Para el 2018 se contó con 37 profesores, a la fecha de la presente Acta sólo se cuenta con 33 profesores.

Por la ausencia de profesores no se podrá ofertar:

Nº SECCIONES	SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
6	III	Laboratorio de Química LAQ-302, Sec. D, Ing. Marítima Laboratorio de Química LAQ-302, Sec. G, Ing. Marítima Laboratorio de Química LAQ-302, Sec. I, Ing. Marítima Laboratorio de Química LAQ-302, Sec. J, Ing. Marítima Laboratorio de Química LAQ-302, Sec. L, Ing. Marítima Laboratorio de Química LAQ-302, Sec. M, Ing. Marítima
2	I	Química I, QUI-113, Sec. B, Ing. Ambiental Química I, QUI-113, Sec. G, Ing. Marítima
1	II	Química II QUI-223, Sec. E, Ing. Marítima
2	III	Estadística I, Sec. A, Lic. Administración Estadística I, Sec. B, Lic. Administración
1	I	Matemática I, MAT114, Sec. A, Lic. Administración
3	II	Geometría Descriptiva, GED-203, Sec. A, Ing. Marítima Geometría Descriptiva, GED-203, Sec. B, Ing. Marítima Geometría Descriptiva, GED-203, Sec. C, Ing. Marítima

Evaluada la situación antes expuesta, se escucharon las diferentes propuestas por los asistentes a la reunión para poder cumplir con el inicio del semestre 2019-I. Una vez contemplado los pros y los contras de las mismas, se alcanzó consenso las siguientes propuestas que luego serían expuestas al Ciudadano Rector.

- 1.- No ofertar Inglés I para el Primer Semestre 2019-I para ninguna de las Carreras que oferta la UMC. Al llevar a cabo esta decisión, se permitirá liberar profesores y reforzar los semestres superiores en aras de no retrasar a los estudiantes que están en los últimos semestres que en el 2019-II tendrían que ir a Pasantías Profesionales.
2. Ofertar para los Cursos Intensivos 2019 (mayo –junio) la Unidad Curricular Inglés I, de manera obligatoria para los estudiantes del 1er semestre de todas las carreras. Para ello se deberá solicitar por vía de excepción ante las Autoridades de la UMC su autorización, dado que para los estudiantes del 1er semestre por Reglamento interno no les está permitido ver Unidades Curriculares en dicho periodo.
3. No dar apertura a nuevas secciones sí no se cuenta con profesores ni aulas disponibles. Igualmente se debe respetar la capacidad física de las aulas para la asignación del número de estudiantes.
4. Solicitar vía excepción ante las Autoridades, la no aplicación del artículo 90 del Reglamento Estudiantil "Los estudiantes de pregrado tienen un período de quince (15) semestres regulares para graduarse en la carrera que estén cursando, dentro de los cuales no se computará el tiempo de duración de las pasantías profesionales..." Sólo para la cohorte 2019-I y 2019-II, dado que el mismo no será retroactivo para estudiantes cursantes de años anteriores. Esta



medida responde a la situación actual de déficit de profesores para lograr cumplir con la oferta Académica regular de las Carreras de esta Casa de Estudio.

Una vez culminada la Reunión a las 12:30 pm de este día, se solicitó al Vicerrector Académico, convocar al Rector con carácter de urgencia para exponerle la situación y las condiciones para iniciar el Semestre 2019-I. La reunión con el Rector, se realizó este mismo día a la 1:30 pm con la asistencia de los mismos participantes indicados al inicio de la presente Acta. Una vez expuestos los motivos y premura de la reunión se cedió la palabra a la Directora General Académica y al Coordinador de Gestión Docente para exponer las propuestas y estrategias establecidas en consenso.

En este sentido, el Rector solicitó un informe para ser presentado ante el Ministerio de Educación Universitaria, exponiendo los motivos que llevaron a la toma de las decisiones antes expuestas.

Del mismo modo, el Rector incorporó un nuevo punto a ser considerado también como urgente, debido a la renuncia de la Coordinadora de Estudios Mediados por las TIC (Ing. Indara Rojas), así como parte del personal adscrito a esta Coordinación. El Rector ante esta coyuntura, solicitó que se presentara la solicitud ante el Consejo Universitario por vía de excepción, proponiéndose a la TSU Prof. Nataly Carmona como Coordinadora Encargada de la Coordinación de Estudios Mediados por las TIC.

Finalmente, en esta reunión se aprovechó para exponer las necesidades de llevar ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Informe del estado actual de las aulas y laboratorios de esta Casa de Estudios que por motivos de déficit presupuestario no se han podido reacondicionar. Ante la mencionada propuesta el Ciudadano Rector sugirió actualizar el informe de necesidades para ser elevado al MPPEU y organismos competentes.

7. Eliminación de la sanción emitida al estudiante Rodríguez Coronado Rafael Eduardo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-095-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia **Nº CUO-003-057-II-2019**, de fecha 27 de febrero 2019, para la eliminación de la sanción emitida al estudiante Rodríguez Coronado Rafael Eduardo, titular de la cédula de identidad Nº 15.516.992, quien fue suspendido por dos (02) años por presunto fraude académico en las solicitudes de las Equivalencias Externas proveniente del Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. El cual por error involuntario fue relacionado en el listado emitido para realizar dicha sanción, siendo la documentación de dicho estudiante, legítima, proveniente de la mencionada casa de estudio. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CUO-018-262-XI-2018**, de fecha 22 de noviembre 2018.



8. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 por concepto de Ingresos Propios correspondientes a los meses de marzo y abril 2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-096-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Dos Millones Veinte Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos Bolívares Soberanos con Dieciséis Céntimos (Bs. 2.021.682,16), por concepto de Ingresos Propios correspondientes a los meses de marzo y abril 2019, descontando la cuota de Tres Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. S. 3.000,00), monto de la estimación de Ingresos Propios del Presupuesto 2019 para el segundo trimestre, quedando un total de Dos Millones Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Bolívares con Dieciséis Céntimos (Bs. 2.018.682,16), según certificaciones financieras **Nº VAD-CGAD-CFZA-007/2019**, **VAD-CGAD-CFZA-008/2019** y **VAD-CGAD-CFZA-006/2019**, de fechas 25 y 29 de abril 2019 respectivamente; cuya distribución del gasto se detalla a continuación es como sigue;

Resumen de la distribución de los Ingresos Propios de los meses de marzo y abril 2019
Gastos por Proyectos/Acción Centralizada

CODIGO // DENOMINACION DE LA PARTIDA	MONTO Bs.
402 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.106.880,00
403 SERVICIOS NO PERSONALES	111.802,16
407 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	800.000,00
TOTAL GENERAL	2.018.682,16

9. Fechas del Acto de Grado de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-097-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar las fechas para el Acto de Grado de pregrado de los programas de formación de Ingeniería Marítima, Licenciatura en Administración, Ingeniería Ambiental, TSU en Transporte Acuático, Ingeniería en Informática y Licenciatura en Turismo, para los días 18 y 19 de julio de 2019.

10. Ajuste en los aranceles de pregrado y postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-007-098-V-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 15 del



Reglamento General de la UMC, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-005-070-IV-2019, de fecha 11 de abril 2019, en el ajuste en los aranceles de las tarifas por concepto de certificaciones que quedaron por debajo del costo real, en vista de los altos costos en los materiales.

PREGRADO

DOCUMENTOS	ARANCELES APROBADOS EN N° CUO-005-070-IV-2019 U.T	CANTIDAD EN U.T
Constancia de Egresado	190.960	190.960
Autenticación de Título (fondo negro papel fotografía)	190.960	190.960
Certificación de Notas	381.920	381.920
Certificación al Extranjero	190.960	190.960
Certificación de Acta de Grado	190.960	190.960
Certificación de Pensum y Programas	763.840	763.840
Contenidos Programáticos	381.920	381.920

ARANCEL DE GRADO	ARANCELES APROBADOS EN N° CUO-005-070-IV-2019 U.T	CANTIDAD EN U.T
Ingeniería Marítima	3.925.500	15.702.000
Ingeniería Ambiental	3.446.000	13.784.000
Ingeniería Informática	3.446.000	13.784.000
Licenciatura en Administración	3.446.000	13.784.000
Licenciatura en Turismo	3.446.000	13.784.000
T.S.U Transporte Acuático	3.446.000	13.784.000

POSTGRADO

DOCUMENTOS	ARANCELES APROBADOS EN N° CUO-005-070-IV-2019 U.T	CANTIDAD EN U.T
1. INGRESO		
Examen de Suficiencia	583.110	1.166.220
Preinscripción cursos Regulares	644.490	644.490
Preinscripción cursos CMI y Maestría	644.490	644.490
Inscripción Unidad de Crédito	679.272	679.272
Costo Asignatura	2.025.540	2.025.540
2. CONSTANCIAS		
Estudios (No se autentican)	237.150	474.300
Certificación de Notas (Alumnos Regulares)	445.007	445.007
Certificación de Notas (Egresados o Inactivos)	445.007	445.007
Culminación de Estudios	233.244	466.488



Autenticación de Firma	724.260	724.260
Autenticación Fondo Negro	724.260	724.260
Constancia de Inglés (No se autentican)	724.260	724.260
Otros Documentos	724.260	724.260
3. ACTIVIDADES CURSANTES		
Inscripción fuera de lapso	374.418	374.418
Derecho de Grado	4.392.000	17.568.000
Carnet Estudiantes	613.800	613.800
Defensa de Tesis	1.657.260	2.651.616
Crédito de Permanencia	1.350.360	1.350.360
4. RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE CRÉDITO		
Por Asignatura de la UMC	1.221.462	1.221.462
Por Asignatura Universidad Pública	1.199.981	1.199.981
Por Asignatura Universidad Privada	1.199.981	1.199.981
Por Asignatura Universidad Extranjera	1.199.981	1.199.981

ARANCELES PARA ALUMNOS QUE SE ACOJAN A LA PROVIDENCIA NO. CUO-003-032-II-2017	
ARANCELES APROBADOS PROVIDENCIA N° CUO-005-270-IV-2018 U.T	CANTIDAD EN U.T
1.870.000	2.992.000

Cabe destacar, que los mencionados aranceles estarán sujetos a las modificaciones del Cono Monetario del País, por tal razón quedaran sujeto a los nuevos acuerdos. Asimismo, los egresados deberán cancelar los aranceles o los ajustes aprobados mediante la presente Providencia.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-008-2019.

13 DE JUNIO 2019.

1. Pago mínimo por la emisión de los Certificados de los cursos básicos OMI para los estudiantes de la carrera Ingeniería Marítima:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-099-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2019**, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, aprobar el pago mínimo por la emisión de los Certificados de los cursos básicos OMI para los estudiantes de la carrera Ingeniería Marítima, a partir del período académico 2019-II, impartidos por la Coordinación de Estudios Continuos, en vista de los altos costos de impresión, papelería y emisión de certificados, a ser depositados en las cuentas de FUNDAUMC.

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Dichos cursos no forman parte del plan de estudio de la carrera, sin embargo, son conducentes al Título de Tercer Oficial, para el cual se forman académicamente en la Universidad Marítima del Caribe.

TARIFAS CURSOS OMI BASICO PARA ESTUDIANTES

Los Cursos Básicos OMI son:

1. 1.01 FAMILIARIZACIÓN CON BUQUE TANQUE (47H) costo 10.000,00 Bs
2. 1.13 PRIMEROS AUXILIOS BASICOS (24H) costo 10.000,00 Bs
3. 1.19 SUPERVIVENCIA PERSONAL EN EL MAR (24H) costo 10.000,00BsS
4. 1.20 LUCHA CONTRA INCENDIOS (24H) costo 10.000,00 Bs
5. 1.21 SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (32H)costo 10.000 Bs
6. 1.38 SENSIBILIZARON CON RESPECTO AL MEDIO MARINO (24H)costo 10.000,00 Bs
7. 1.39 LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO (40H) costo 10.000,00 Bs
8. 3.26 FORMACIÓN EN SENSIBILIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN PARA LA GENTE DE MAR QUE TENGA ASIGNADAS TAREAS DE PROTECCIÓN (24H). costo10.000, 00 Bs
9. 3.27 FORMACIÓN EN SENSIBILIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN PARA TODA LA GENTE DE MAR (24H) costo 10.000,00 Bs

Nota: Los 09 cursos tienen un costo total por estudiante de 90.000, 00 Bs, para cubrir el pago de las 263 horas académicas de los instructores, el refrigerio del equipo técnico que presta apoyo en el curso 1.19 y el gasto del papel de seguridad y la impresión de los certificados.

2. Diseño Curricular del Diplomado en Transporte Marítimo para los Primeros Oficiales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-100-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2019**, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, aprobar el Diseño Curricular del Diplomado en Transporte Marítimo para los Primeros Oficiales en sus dos especialidades, Navegación y Maquinas. Previamente aprobado en Comité Académico **Nº CA-012/2019**, de fecha 20 de mayo 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **Nº CEESMM-005-2019**, de fecha 22 de mayo 2019.

Los Primeros Oficiales de la Marina Mercante son profesionales altamente capacitados para desempeñarse efectivamente dentro del mundo del Transporte Marítimo a bordo de buques mercantes. Poseen todas las competencias necesarias establecidas por la Organización Marítima Internacional (OMI) en el Código de Formación, Titulación y Guarda para la Gente de Mar, y contenidas en el Proyecto de Resolución de la Conferencia de Manila (2010), donde se reconoce:

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



La importancia de establecer normas obligatorias de competencias detalladas y otras obligaciones de carácter obligatorio necesarias para garantizar que toda la gente de mar reciba la debida educación y formación y adquiera la experiencia, los conocimientos prácticos y las competencias adecuadas para desempeñar sus cometidos de manera tal que se consoliden la seguridad de la vida humana y de los bienes del mar y la protección del medio marino.

Por otra parte, en concordancia con los cursos modelo de la OMI se señala que: "el propósito de los cursos modelo de la OMI es ayudar a los institutos de formación marítima y al staff de docentes en la organización e introducción de nuevos cursos de formación o mejoramiento y actualización o complementar la formación existente, donde la calidad y eficacia de los cursos de formación se puede mejorar". (Traducido de Model Course 7.01, Master and Chief Mate, IMO 2014).

En virtud de lo anterior, la Universidad Marítima del Caribe, a través de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante (EESMM), presenta el Diseño Curricular para el Diplomado en Transporte Marítimo actualizado y adaptado a los requerimientos de la precitada Conferencia de Manila y que se ofrece a los Primeros Oficiales de la Marina Mercante, en sus dos menciones (Navegación y Maquinas).

El Oficial de Navegación es el encargado de trazar las rutas marítimas y de gestionar los documentos y certificados que garantizan el buen funcionamiento de la embarcación y la correcta implementación de las normas internacionales, cuyas funciones, según el STCW, son: 1) Navegación, a nivel de gestión; 2) Manipulación y estiba de la carga, a nivel de gestión y 3) Control de funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de gestión

El Oficial de Maquinas es el encargado de garantizar el buen funcionamiento de todos los equipos a bordo, se encarga del mantenimiento preventivo de equipos y las reparaciones de envergadura, debe ser un profesional en actualización constante debido a que las embarcaciones tienen muchos tipos diferentes de propulsión, dentro de la Ingeniería de las embarcaciones, según el STCW cumple con las siguientes funciones: 1) Maquinaria naval, a nivel de gestión; 2) Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de gestión; 3) Mantenimiento y reparaciones; a nivel de gestión y 4) Control de funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de gestión.

En lo que concierne a la formación especializada, se puede decir que el Diplomado atiende las necesidades en todos los aspectos de la actividad a bordo de los buques mercantes, desarrollando competencias cónsonas con los tiempos modernos, en relación a los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel, dinámicos y



adaptados a las exigencias de la OMI. Estos estudios estimulan la capacidad para resolver situaciones complejas, la creatividad, el espíritu de iniciativa, el sentido de responsabilidad y la sólida preparación en las competencias que integran cada una de las unidades curriculares del plan de estudios.

La planificación del nuevo diseño curricular, se concibe en tres etapas: incorporación de lo establecido por la OMI, discusión y consenso entre los diferentes actores y diseño curricular; el mismo se caracteriza por ser flexible, dinámico, homogéneo y actual, favorece la coherencia, articulación y continuidad de los elementos constitutivos básicos: perfil, plan de estudios y programas formativos. Asimismo, el Diplomado cuenta con un grupo de docentes calificados académicamente, con amplia experiencia en el campo marítimo, dispone de recursos físicos, instruccionales, financieros y de apoyo al cursante, para su desarrollo dentro de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante.

En función de lo antes expuesto se propone elevar el curso de Primeros Oficiales en sus dos Especialidades Navegación y Maquinas a nivel de Diplomado fundamentándose en la necesidad de ofrecer a estos egresados la posibilidad de que sus estudios para alcanzar el título de Primer Oficial sean reconocidos a futuro para estudios de postgrado afín.

1.- JUSTIFICACION

La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) en su intención de contribuir al crecimiento de la Marina Mercante en Venezuela, busca responder a las transformaciones y exigencias del entorno marítimo internacional en el que está inmersa, así como a las nuevas tecnologías que hoy en día se utilizan en los buques. En razón de esto, se elabora y presenta el diseño curricular del Diplomado en Transporte Marítimo, el cual se justifica por la necesidad de adecuar la formación de estos oficiales a la revisión y mejoramiento, por parte de la OMI del Código de Formación, Titulación y Guarda para la Gente de Mar (STCW 2010).

El currículo de formación en Diplomado del primer oficial de navegación y máquinas, establece el perfil profesional, las funciones laborales y las competencias a desarrollar de acuerdo a la Conferencia de Manila de 2010, con todos los procedimientos y disposiciones operativas marítimas. Con esto la Universidad busca garantizar la calidad de los estudios de postgrado, responder a las expectativas del entorno y dar cumplimiento a las políticas del Estado para el sector marítimo.

La Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante asume su compromiso con la sociedad y el sector marítimo, proponiendo el diseño del programa: "Diplomado en Transporte Marítimo". Este diseño cumple con la viabilidad de ser implementado en la EESMM y está dirigido a



Licenciados en Ciencias Náuticas o Ingenieros Marítimos con la debida certificación del tiempo mínima exigido de navegación.

Es importante destacar que la Universidad asume una perspectiva proactiva y de espacios abiertos, está inserta en el entorno e impacta a su comunidad, lo cual la sitúa como una institución de alto significado social y de excelente formación especializada entre las instituciones de Educación Superior, contribuyendo de esta manera a consolidar la actuación éticamente profesional y responsable del estudiante.

2.- FUNDAMENTOS TEORICOS

Según lineamientos de la declaración de la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Siglo XXI, se reconoce que: "*La educación superior se enfrenta en todas sus partes a desafíos y dificultades ...*", "*la mejor capacitación del personal, la formación basada en competencias, la mejora y conservación de la calidad de la enseñanza, la pertinencia de los programas, las alianzas y la cooperación internacional*", pueden atender a las necesidades educativas de la sociedad contemporánea y redimensionar las funciones y tareas tradicionales de la universidad. Para este fin contribuye el desarrollo sistemático de cursos de postgrado conducentes a grado académico, así como la construcción de un espacio abierto que favorezca el aprendizaje permanente.

2.1.- FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

En atención a la perspectiva filosófica, consideramos la visión y la misión de la Universidad:

Visión: Ser una Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su prestigio académico y compromiso con el avance del sector marítimo; con una sólida imagen institucional por estar a la vanguardia de la promoción del desarrollo humano con una conciencia bolivariana y social, de la protección ambiental, de la evolución científico tecnológica y de la profundización del intercambio cultural en un mundo multipolar.

Misión: Producir y difundir conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos; así como la formación del hombre nuevo del siglo XXI, creativos, productivos, con una conciencia social colectiva, críticos, solidarios y sensibles a los problemas del entorno, con corresponsabilidad moral, mediante el uso de innovadores procesos académicos y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con el propósito de crear una sociedad pluralista más justa, democrática y participativa, donde se promuevan los derechos humanos, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de los niveles sociales y culturales. Dar respuestas oportunas, pertinentes y de calidad a nuestros demandantes de servicios haciendo uso del acervo marítimo acumulado y la sinergia de nuestra gente con las comunidades.



Así mismo se refiere **la política** de la Universidad:

La Universidad Marítima del Caribe, comprometida con la formación integral del ser humano, fundamenta su desarrollo en los servicios de docencia, investigación y extensión, basada en una estructura social incluyente, transparente en la gestión ética de los recursos y en la mejora continua de la eficacia de sus procesos educativos.

2.2.-Fundamentos Curriculares

El diseño curricular del Diplomado en Transporte Marítimo, se fundamenta en una relación dialógica consensual entre quienes toman las decisiones y la planificación curricular; en este modelo son relevantes las disposiciones y aportes de quienes enfrentan la problemática cotidianamente y prevalece la satisfacción de diferentes órdenes en un contexto de formación de recursos humanos, además se enmarca en un sistema organizado y estructurado homogéneamente en sus componentes. Propicia el equilibrio y entendimiento de los componentes para garantizar la no incorporación de elementos perturbadores que rompan el equilibrio.

El modelo se justifica para este programa, dado que no solo es la respuesta a las exigencias planteadas por la OMI para la formación de los oficiales de la marina mercante, si no también cumple con las políticas de la EESMM orientadas a la mejora y actualización constante en la formación de profesionales de alto nivel.

Por otra parte, este currículo se concibe experiencial o basado en la experiencia, enfatiza la práctica con su flexibilidad, permeabilidad y capacidad proactiva en el contexto formativo, que se desarrolla bajo un conjunto de valores, creencias, actitudes y expectativas que se cambian y transforman hasta consolidar los saberes.

En la planificación curricular, ningún modelo es totalizador ni excluyente; en el presente diseño se integran los dos modelos descritos anteriormente por las características del programa del Diplomado en Transporte Marítimo, el cual parte de lo establecido para los Primeros Oficiales por la OMI (Manila, 2010) y la modalidad de enseñanza basada en la práctica como es el caso del uso del laboratorios, simuladores, etc.

2.3.- Fundamentos Normativos

En el marco legal, se pueden reseñar los siguientes instrumentos normativos:

- **El Manual del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015**, en el contenido referido al diseño y desarrollo de los productos en la UMC (punto 8.3), señala que todos los procesos son controlados y verificados para conocer si son eficaces y modificarlos si es necesario.



- **Las políticas de Postgrado**, las cuales plantean que: "La actividad de Postgrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) se orienta hacia la formación de alto nivel y la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del país", el postgrado en la UMC debe ser el medio a través del cual se estimule al sector marítimo, se mejore la pertinencia social y la calidad académica.
- **La Filosofía de Gestión de la Universidad Marítima del Caribe**, "está basada en su concepción en el paso de un orden piramidal de cooperación jerárquica..." "implica que la formación de profesionales y la investigación debe poseer además de un estilo transdisciplinario, una formación autónoma y participativa..." "para que actúen con mucha responsabilidad y autonomía por medio de equipos de trabajo de alto desempeño ..."
- **El Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado**, contempla que: "Los cursos conducentes, a la obtención de los títulos de la Marina Mercante, se llevaran a cabo por el régimen de periodos académicos, módulos, créditos y prelación de asignaturas, de conformidad con la Normativa General de los Estudios de Postgrado, en lo concerniente a cursos no conducentes a grados académicos.", (Art. 95).

3 -. OBJETIVOS CURRICULARES

1. Contribuir a la formación de los primeros oficiales de navegación y maquinas mediante procesos adecuados a los requerimientos del STCW/2010, utilizando las modalidades de buque escuela, simulador y equipo de laboratorio.
2. Propiciar el desarrollo de las normas mínimas de competencias aplicables a los primeros oficiales de navegación y máquinas de buques de propulsión.
3. Satisfacer la demanda de formación del recurso humano altamente especializado en las áreas de navegación y máquinas para el sector marítimo.

4. PERFIL DE INGRESO

Los aspirantes al Diplomado en Transporte Marítimo, deberán consignar (de acuerdo con el Reglamento de la DIP) lo siguiente:

- Título de Marina Mercante (inmediato anterior)
- Cedula Marina (con tiempo navegado estipulado por la Ley)
- Certificado de tiempo navegado (expedido por la autoridad acuática y validado por el INEA)
- Título de Licenciado/Ingeniero
- Y demás establecidas en el Reglamento



5. PERFIL DE EGRESO

Según el Art. 97 del Reglamento de la DIP, para obtener la certificación aprobatoria de la Universidad, el estudiante deberá haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos (44 uc) y cumplir con los demás requisitos correspondientes.

Una vez egresado el estudiante del Diplomado en Transporte Marítimo el Oficial de la Marina Mercante, poseerá las competencias establecidas por la OMI en el STCW 2010 Y que se describen a continuación:

Competencias mínimas aplicables a los Primeros Oficiales de Navegación

- Planifica un viaje y dirige la navegación.
- Determina por cualquier medio la situación y la exactitud del punta resultante.
- Determina y compensa los errores del compás.
- Coordina operaciones de búsqueda y salvamento.
- Establece los sistemas y procedimientos del servicio de guardia.
- Mantiene la seguridad de la navegación utilizando información del equipo y los sistemas de navegación para facilitar la toma de decisiones.
- Pronostica las condiciones meteorológicas y oceanográficas.
- Toma medidas que procede adoptar en caso de emergencia de la navegación.
- Maniobra y gobierna el buque en todas las condiciones.
- Utiliza los telemandos de las instalaciones de propulsión y de los sistemas y servicios de maquinaria.
- Planifica y garantiza el embarco, estiba y sujeción de la carga, y su cuidado durante el viaje y el desembarco.
- Evalúa las averías y defectos notificados, en los espacios de carga, las tapas de escotilla y los tanques de lastre, y adopta las medidas oportunas.
- Transporta mercancías peligrosas.
- Controla el asiento, la estabilidad y los esfuerzos.
- Vigila y controla el cumplimiento de las prescripciones legislativas y de las medidas para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino.
- Mantiene la seguridad y protección del buque, de la manipulación y los pasajeros, así como el buen estado de funcionamiento de los sistemas de salvamento, de lucha contra incendios y demás sistemas de seguridad.
- Elabora planes para contingencias de control de averías y actúa eficazmente en tales situaciones.
- Utiliza las cualidades de liderazgo y gestión,



- Organiza y administra la atención médica a bordo.

Competencias mínimas aplicables a los Primeros Oficiales de Maquinas

- Gestiona del funcionamiento de la maquinaria de la instalación de propulsión.
- Planifica y programa las operaciones.
- Gestiona el funcionamiento, vigilancia, evaluación del rendimiento y mantenimiento de la seguridad de la instalación de propulsión y la maquinaria auxiliar.
- Gestiona las operaciones de combustible, lubricación y lastre.
- Gestiona el funcionamiento del equipo de control eléctrico y electrónico.
- Gestiona la localización y corrección de fallos del equipo de control eléctrico y electrónico para ponerlo en condiciones de funcionamiento.
- Gestiona procedimientos seguros de mantenimiento y reparaciones.
- Detecta y define la causa de los defectos de funcionamiento de las máquinas para la reparación
- Garantiza que se observen las prácticas de seguridad en el trabajo
- Controla el asiento, la estabilidad y los esfuerzos.
- Vigila y controla el cumplimiento de las prescripciones legislativas y de las medidas para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino.
- Mantiene la seguridad y protección del buque, la tripulación y los pasajeros, así como el buen estado de funcionamiento de los sistemas de salvamento, de lucha contra incendios y demás sistemas de seguridad.
- Elabora planes de emergencia y de control de averías y actúa eficazmente en tales situaciones.
- Utiliza las cualidades de liderazgo y gestión.

6. ESTRATEGIAS QUE ORIENTAN EL APRENDIZAJE

La facilitación del aprendizaje de cada unidad curricular se guía por su naturaleza, propósito y alcance. Los cursantes son adultos, conscientes, responsables y autogestionarios; por lo cual el facilitador presenta gradualmente los contenidos formativos de las competencias, orienta el estudio y comprensión teórica y la ejecución de ejercicios prácticos, evalúa formativamente para recabar información cualitativa que permita la toma de decisiones para el mejoramiento del proceso de aprendizaje,



Entre las estrategias se recomiendan: seminarios, foros, talleres, estudios de caso, discusiones socializadas, modelajes, etc. Todos como estrategias reforzadoras de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

7. ESTRATEGIAS DE EVALUACION

La evaluación de los aprendizajes de cada una de las actividades debe basarse en principios andragógicos, por lo tanto parte del contrato de negociación del plan de evaluación entre los participantes y el facilitador, considerando las modalidades de autoevaluación, coevaluación y la evaluación del profesor.

La evaluación se conforma por las diferentes fases: diagnóstica, formativa, autoevaluación, coevaluación, evaluación unidireccional y evaluación sumativa. Algunas de las actividades que se recomiendan son: talleres, ejercicios prácticos, mapas conceptuales y mentales, portafolio, etc.,

8. PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios del Diplomado se deriva de las competencias definidas en el perfil, que se especifica a continuación:

1. El Plan de Estudios (PE) está estructurado en dos (2) periodos académicos, de once (11) semanas cada uno (fases). Lo conforman diecisiete (17) unidades curriculares obligatorias y cuarenta y cuatro (44) uc, distribuidos en veintiuno (21 u/c) en la primera fase y veintitrés (23 u/c) en la segunda fase.
2. El PE comprende dos menciones: Navegación y Maquinas, con diez (10) asignaturas comunes (26 uc) y siete (7) específicas de cada mención (18 uc).
3. El Programa cuenta con nueve (9) facilitadores entre las dos menciones, tres (3) docentes en condición ordinaria y ocho (8) docentes contratados; uno (1) a dedicación exclusiva y uno (1) a tiempo completo y siete (7) a tiempo convencional.

8.1.- Modalidad

La modalidad es presencial en horario diurno, con asistencia obligatoria y dedicación semanal de acuerdo a la siguiente distribución:

FASE	HORAS/SEMANA ⁽¹⁾	HORAS/FASE ⁽²⁾
1	30	330
2	33	363
Total horas		693

⁽¹⁾ Horas/Semana: Sumatoria del número de horas totales.

⁽²⁾ Horas/Fase: Horas/Semana x 11



8.2.- Resumen del Plan de Estudios, Mención Navegación

PROGRAMA: CURSO DE PRIMEROS OFICIALES DE NAVEGACIÓN							VIGENCIA: JUNIO 2017	
FASE	COD.	UNIDAD CURRICULAR	Nº DE HORAS			UC	COMPONENTE	PRELACIÓN
			HT	HP	HS			
1	ACB - 301	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE I	2	2	4	3	-	NINGUNA
	MAM - 202	MÁQUINAS MARINAS I	2	1	3	2	-	NINGUNA
	TRM - 303	TECNOLOGÍA Y RESISTENCIA DE MATERIALES I	3	1	4	3	-	NINGUNA
	EBC - 304	ESTABILIDAD DEL BUQUE Y CONTROL DE AVERÍAS I	2	2	4	3	-	NINGUNA
	MMB - 305	MANIOBRA Y MANEJO DEL BUQUE I	4	1	5	3	-	NINGUNA
	NAV - 206	NAVEGACIÓN I	2	1	3	2	-	NINGUNA
	EMC - 307	ESTIBA Y MANEJO DE LA CARGA I	2	2	4	3	-	NINGUNA
	LYG - 208	LIDERAZGO Y GESTIÓN	2	1	3	2	-	NINGUNA
SUBTOTALES:			19	11	30	21	-	-
2	ACB - 309	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE II	2	2	4	3	-	ACB - 301
	MAM - 210	MÁQUINAS MARINAS II	2	1	3	2	-	MAM - 202
	TRM - 311	TECNOLOGÍA Y RESISTENCIA DE MATERIALES II	2	2	4	3	-	TRM - 303
	EBC - 312	ESTABILIDAD DEL BUQUE Y CONTROL DE AVERÍAS II	2	2	4	3	-	EBC - 304
	MMB - 313	MANIOBRA Y MANEJO DEL BUQUE II	3	2	5	3	-	MMB - 305
	NAV - 214	NAVEGACIÓN II	2	1	3	2	-	NAV - 306
	EMC - 315	ESTIBA Y MANEJO DE LA CARGA II	2	2	4	3	-	EMC - 307
	MEO - 216	METEOROLOGÍA Y OCEANOGRAFÍA	2	1	3	2	-	NINGUNA
	LEM - 217	LEYES MARÍTIMAS	2	1	3	2	-	NINGUNA
SUBTOTALES:			19	14	33	23	-	-
TOTAL CRÉDITOS A CURSAR: 44 UC								

8.3.- Resumen del Plan de Estudios, Mención Máquinas

PROGRAMA: CURSO DE PRIMEROS OFICIALES DE MAQUINAS							VIGENCIA: JUNIO 2017	
FASE	COD.	UNIDAD CURRICULAR	Nº DE HORAS			UC	COMPONENTE	PRELACION
			HT	HP	HS			
1	ACB - 301	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE I	3	1	4	3	-	NINGUNA
	MAM - 302	MÁQUINAS MARINAS I	3	1	4	3	-	NINGUNA
	TRM - 303	TECNOLOGÍA Y RESISTENCIA DE MATERIALES I	3	1	4	3	-	NINGUNA
	EBC - 204	ESTABILIDAD DEL BUQUE Y CONTROL DE AVERÍAS I	2	1	3	2	-	NINGUNA
	MEF - 205	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS I	2	1	3	2	-	NINGUNA
	TER - 306	TERMODINÁMICA I	3	1	4	3	-	NINGUNA
	ELM - 307	ELECTROTECNIA MARINA I	3	2	5	3	-	NINGUNA
	LYG - 208	LIDERAZGO Y GESTIÓN	2	1	3	2	-	NINGUNA
SUBTOTALES:			21	9	30	21	-	-
2	ACB - 309	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE II	2	2	4	3	-	ACB - 301
	MAM - 310	MÁQUINAS MARINAS II	2	2	4	3	-	MAM - 302
	TRM - 311	TECNOLOGÍA Y RESISTENCIA DE MATERIALES II	2	2	4	3	-	TRM - 303
	EBC - 212	ESTABILIDAD DEL BUQUE Y CONTROL DE AVERÍAS II	2	1	3	2	-	EBC - 204
	MEF - 213	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS II	2	1	3	2	-	MEF - 205
	TER - 314	TERMODINÁMICA II	2	2	4	3	-	TER - 306
	ELM - 315	ELECTROTECNIA MARINA II	3	2	5	3	-	ELM - 307
	ISC - 216	INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL	2	1	3	2	-	NINGUNA
LEM - 217	LEYES MARÍTIMAS	2	1	3	2	-	NINGUNA	
SUBTOTALES:			19	14	33	23	-	-
TOTAL CREDITOS A CURSAR: 44 UC								

3. Certificado del Diplomado en Transporte Marítimo a los participantes del Curso Regular de Primeros Oficiales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-008-101-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-008-2019, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, otorgar el Certificado del Diplomado en Transporte Marítimo a los participantes del curso regular de Primeros Oficiales, fundamentándose en el análisis y revisión del Plan de Estudio realizado por la Unidad de Diseño y Evaluación Curricular quien certifica su

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



viabilidad. Este diplomado será otorgado a partir de la promoción **N° LXXIII 2019**. Previamente aprobado en Comité Académico **N° CA-008/2019**, de fecha 25 de marzo 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **N° CEESMM-005-2019**, de fecha 22 de mayo 2019.

4. Contratación de la profesora María Marcano a medio tiempo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-008-102-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-008-2019**, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la profesora María Marcano a medio tiempo, en sustitución del profesor Julio Solórzano, quien renunció a esta cátedra en fecha 20 de febrero 2019, correspondiente al período académico 2019, bajo adscripción a la Cátedra de Ciencias Náuticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-006-046-V-2019**, de fecha 21 de mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-033/2019**, de fecha 07 de mayo 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
María Marcano	20.006.614	I	Máquinas y Equipos marinos Secciones A y B (OP)	Actividades de apoyo Docente /tutorías de pasantías	80	12.951,00	Desde el 21/02/2019 Hasta el 31/12/2019

5. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-076-V-2019 por cambio de nivel del Prof. Rivas Roger:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-008-103-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-008-2019**, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia **N° CUO-006-076-V-2019**, de fecha 02 de mayo 2019, por cambio de nivel del profesor Rivas Roger contratado a tiempo completo, correspondiente al período académico 2019-I, adscrito a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-006-039-V-2019**, de fecha 21 de mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-033/2019**, de fecha 07 de mayo 2019.



APROBADO							
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Rivas Roger	10.582.736	II	Evaluación de Proyectos, Formulación y Evaluación de Proyectos I-II	Docente	144	27.923	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
MODIFICADO							
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Rivas Roger	10.582.736	III	Evaluación de Proyectos, Formulación y Evaluación de Proyectos I-II	Docente	144	30.101	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

6. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-00 6-076-V-2019 por cambio de nivel del Prof. Larry López:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-104-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2019, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-076-V-2019, de fecha 02 de mayo 2019, por cambio de nivel del profesor Larry López contratado a tiempo convencional, correspondiente al periodo académico 2019-I, adscrito a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-006-038-V-2019, de fecha 21 de mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-033/2019, de fecha 07 de mayo 2019.

APROBADO											
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEM TRIM	HORAS REP	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HOR	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
López Larry	6.489.991	II	Aplicaciones de Informática III, Base de Datos	7	28	15	465.38	105	232.69	24897,83	Desde 21/01/2019 Hasta 10/05/2019
MODIFICADO											
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEM TRIM	HORAS REP	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HOR	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
López Larry	6.489.991	III	Aplicaciones Informático III - Estructura de Datos	7	28	15	501.68	105	250.84	26338,20	Desde 21/01/2019 Hasta 10/05/2019

7. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-00 6-079-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-105-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2019, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-079-V-2019, de fecha 02 de mayo 2019, por cambio de contratación de medio tiempo a tiempo completo, de los profesores Ingrid Blanco, Rafael Molina y Agnes Romero,



para el período 2019, por sustitución de los profesores Ángel Brito, quien renunció el 28 de febrero de 2019, profesor Rafael Molina y Agnes Romero, debido a que realizaran la actualización de los Programas Sinópticos y Analíticos de Velero de Preparación, adscritos a la Cátedra de Ciencias Humanísticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisiones N° CAO-006-043-V-2019 y CAO-006-044-V-2019, de fecha 21 de mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-033/2019, de fecha 07 de mayo 2019.

APROBADO							
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Blanco Ingrid	6.799.968	II	Teoría y Práctica del Turismo	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
Molina Rafael	8.177.888	I	Formación Integral	Docente, Jefe de área Formación Integral,	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
Romero Agnes	5.573.544	I	Comunicaciones Verbales	Docente y Jefe de área de Comunicaciones verbales	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
MODIFICADO							
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Blanco Ingrid	6.799.968	II	Teoría y Práctica del Turismo y Circuito Turístico	Docente	144	27.923,00	Desde 01/03/2019 Hasta 31/12/2019
Molina Rafael	8.177.888	I	Formación Integral	Docente y Jefe de área Formación Integral, actualización Programa Sinóptico y Analítico Velero de Preparación	144	25.902,00	Desde 29/04/2019 Hasta 31/12/2019
Romero Agnes	5.573.544	I	Comunicaciones Verbales	Docente y Jefe de área de Comunicaciones verbales, actualización Programa Sinóptico y Analítico Velero de Preparación.	144	25.902,00	Desde 29/04/2019 Hasta 31/12/2019

8. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-081-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-106-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2019, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-006-081-V-2019, de fecha 02 de mayo 2019, para corregir la contratación a tiempo completo de tres Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación para el período 2019, adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-006-041-V-2019, de fecha 21 de mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-019/2019, de fecha 21 de febrero 2019.

APROBADO							
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Andrade Orlando	3.142.466	I	Cálculo V	Académico	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
Díaz Wilfredo	4.118.487	I	Física- y Matemática	Académica	144	25.902,00	Desde 01/01/2019



							Hasta 31/12/2019
Evans Miguel	5.090.250	I	Cálculo y Lógica	Académica	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
MODIFICADO							
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Andrade Orlando	3.142.466	II	Cálculo V	Académico	144	27.923,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
Díaz Wilfredo	4.118.487	III	Física y Matemática	Académica	144	30.101,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
Evans Miguel	5.090.250	II	Cálculo y Lógica	Académica	144	27.923,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

9. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-00 7-092-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-107-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2019, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-007-092-V-2019, de fecha 23 de mayo 2019, por cambio de nivel de la profesora Zulma Olivero contratada a medio tiempo, la docente entregó Título Universitario como Magister en Gerencia Educación y Especialización en Gerencia de Tecnología de la Información, por ello se procedió a actualizar el Baremo a Nivel III correspondiente al período académico 2019-I, adscrita a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-006-040-V-2019, de fecha 21 de mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-033/2019, de fecha 07 de mayo 2019.

APROBADO							
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Olivero Zulma	6.299.009	II	Aplicaciones de Informática III	Docente	80	13.962	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
MODIFICADO							
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Olivero Zulma	6.299.009	III	Aplicaciones de Informática III	Docente	80	15.051	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

10. Contratación a tiempo completo del profesor Enrique Moreno:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-108-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2019, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo completo del profesor Enrique Moreno, Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación para el período académico 2019, adscrito a la Cátedra de Ciencias Básicas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-006-042-V-2019, de fecha 21 de



mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-034/2019**, de fecha 07 de mayo 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Enrique Moreno	5.892.240	I	Estadística y Probabilidad	Docente	144	25.902,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

11. Contratación de dos profesores a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-109-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2019**, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a tiempo convencional, correspondiente al período académico 2019-I, adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-006-037-V-2019**, de fecha 21 de mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-034/2019**, de fecha 07 de mayo 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEMANAS TRIM	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Rivera Eduardo	22.279.261	I	Aplicaciones de Informática I	3	12	15	45	215.85	9713,25	Desde 21/01/2019 Hasta 14/06/2019
2	Collaso Mónica	9.993.920	I	Informática I - IV	6	24	15	90	215.85	19426,50	Desde 21/01/2019 Hasta 14/06/2019

12. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC año 2019 a los fines de incorporar 10 Créditos Adicionales recibidos en el mes de mayo del presente año:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-008-110-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-008-2019**, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 79/100 Céntimos (Bs. 160.450.369,70) a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC diez (10) Créditos Adicionales recibidos en el mes de mayo del presente año. Distribuidos tal como sigue;



GASTO DE PERSONAL PRIMERA QUINCENA FEBRERO 2019:

DIR- 0037-2019, de fecha 30 de enero de 2019.

Por un monto de Quince Millones Novecientos Quince Mil Trescientos Noventa y Cuatro Bolívars con 00/100 Céntimos **(Bs. 15.915.394,00)**.

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018** , de fecha 28 de mayo de 2019.

Certificación Financiera **N° VAD-CGAD-CFZA-015/2019**, de fecha 22 de mayo de 2019.

GASTOS DE PERSONAL SEGUNDA QUINCENA FEBRERO 2019:

DIR- 0084-2019, de fecha 22 de febrero de 2019.

Por un monto de Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho Bolívars con 00/100 Céntimos **(Bs. 13.645.218)**.

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018** , de fecha 28 de mayo de 2019.

Certificación Financiera **N° VAD-CGAD-CFZA-016/2019** , de fecha 22 de mayo de 2019.

GASTOS DE PERSONAL PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2019:

DIR- 0100-2019, de fecha 13 de marzo de 2019.

Por un monto de Once Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho Bolívars con 57/100 Céntimos **(Bs. 11.346.578,57)**.

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018** , de fecha 28 de mayo de 2019.

Certificación Financiera **N° VAD-CGAD-CFZA-017/2019** , de fecha 22 de mayo de 2019.

GASTOS DE PERSONAL SEGUNDA QUINCENA DE MARZO 2019:

DIR- 0116-2019, de fecha 27 de marzo de 2019.

Por un monto de Catorce Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Quince Bolívars con 00/100 Céntimos **(Bs. 14.877.215,00)**.

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018** , de fecha 28 de mayo de 2019.

Certificación Financiera **N° VAD-CGAD-CFZA-018/2019** , de fecha 22 de mayo de 2019.

GASTO DE PERSONAL PRIMERA QUINCENA ABRIL 2019:

DIR- 0148-2019, de fecha 09 de abril de 2019.

Por un monto de Diez Millones Ciento Sesenta y Seis Mil setecientos Bolívars con 00/100 Céntimos **(Bs. 10.166.700,00)**

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018** , de fecha 28 de mayo de 2019.

Certificación Financiera **N° VAD-CGAD-CFZA-019/2019**, de fecha 22 de mayo de 2019.

DIFERENCIA GENERADA NUEVAS TABLAS DEL 40%, PRIMERA QUINCENA DE ABRIL 2019:

DIR- 0170-2019, de fecha 12 de abril de 2019.

Por un monto de Tres Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Treinta y Un Bolívars con 60/100 Céntimos **(Bs. 3.870.131,60)**.

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018** , de fecha 28 de mayo de 2019.

Certificación Financiera **N° VAD-CGAD-CFZA-020/2019** , de fecha 28 de mayo de 2019.

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



GASTO DE PERSONAL SEGUNDA QUINCENA ABRIL 2019:

DIR- 0171-2019, de fecha 23 de abril de 2019.

Por un monto de Quince Millones Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Un Bolívares con 60/100 Céntimos **(Bs. 15.052.131,60)**

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018**, de fecha 28 de mayo de 2019.

Certificación Financiera **N° VAD-CGAD-CFZA-021/2019**, de fecha 22 de mayo de 2019.

DIFERENCIA GENERADA NUEVAS TABLAS DEL 40% + 20 % SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL 2019:

DIR- 0183-2019, de fecha 29 de abril de 2019.

Por un monto de Treinta Millones Trescientos Un Mil Cuatrocientos Veinticinco Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 30.301.425,00)

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018**, de fecha 28 de mayo de 2019.

GASTO DE PERSONAL DIFERENCIA GENERADA NUEVAS TABLAS DEL 40% + 20 % PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE 2019:

DIR- 0197-2019, de fecha 10 de abril de 2019.

Por un monto de Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis Bolívares con 42/100 Céntimos **(Bs. 44.555.586,42)**.

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018**, de fecha 28 de mayo de 2019.

Certificación Financiera **N° VAD-CGAD-CFZA-023/2019**, de fecha 22 de mayo de 2019.

GASTOS DE PERSONAL DEL COMPLEMENTO DE ESTABILIZACIÓN DE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE 2019:

DIR- 0203-2019, de fecha 15 de mayo de 2019.

Por un monto de Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve Bolívares con 53/100 Céntimos **(Bs. 719.989,53)**.

Solicitud recibida según Memo **N° VAD-CGRH-CN-054/2018**, de fecha 28 de mayo de 2019.

Certificación Financiera **N° VAD-CGAD-CFZA-024/2019**, de fecha 24 de mayo de 2019.

13. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC año 2019 por concepto de gastos de funcionamiento específicamente para la Reparación de Compresor Copeland Copelamentic de 2 HP:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-008-111-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-008-2019**, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Dos Millones Ciento Setenta Mil Cincuenta y Ocho Bolívares Con 00/100 Céntimos (2.170.058,00), por



concepto de gastos de funcionamiento específicamente para la Reparación de Compresor Copeland Copelamentic de 2 HP. Según Certificación Financiera N° VAD-CGAD-CFZA-014/2019, de fecha 11 abril 2019, cuya distribución del gasto se detalla a continuación es como sigue;

PROY-ACC	CODIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	PARTIDA	MONTO ASIGNADO
106-01-45	402.08.10.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	402	1.733.940,00
106-01-45	403.11.99.00	CONSERVACIONES Y REPARACIONES MENORES DE OTRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS	403	136.800,00
106-01-45	403.18.01.00	IVA	403	299.318,00
TOTAL GENERAL				2.170.058,00

DIR N°0147-2019

14. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC año 2019 por concepto de Ingresos Propios correspondientes a la 2da parte del mes de abril 2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-112-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2019, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho Bolívares con Cincuenta y Dos Céntimos (Bs. 2.489.128.52), por concepto de Ingresos Propios correspondientes a la 2da parte del mes de abril 2019. Según certificación financiera N° VAD-CGAD-CFZA-013/2019, de fecha 16 de mayo 2019, cuya distribución del gasto se detalla a continuación es como sigue;

PROY-ACC	CODIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	PARTIDA	MONTO ASIGNADO
103-01-21	402.10.11.00	MATERIALES ELECTRICOS	402	2.489.128,52
TOTAL GENERAL				2.489.128,52

15. Cupos para Proceso de Nuevos Ingresos del período 2020-01 y 2020-02:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-008-113-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-008-2019, de fecha 13 de junio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar los cupos correspondientes al Proceso de Nuevos Ingresos a los fines de cubrir las metas en cuanto a la matrícula estudiantil para el



período 2020-01 y 2020-02, basados en el análisis de la disponibilidad de espacios físicos y optimización de aulas discriminados de la siguiente manera:

RESUMEN PROPUESTA NUEVOS INGRESOS, AÑO 2020						
Propuesta Comisión de Ingreso	Ing. Marítima	Ing. Ambiental	Ing. Informática	Lic. Administración	Lic. Turismo	Total Cupos
Nuevo Ingreso 2020-01:	440	105	105	220	105	975
Nuevo Ingreso 2020-02:	440	105	105	220	105	975
Total Cupos						1950

RESUMEN PROPUESTA NUEVOS INGRESOS PNF, TSU ACUÁTICO, AÑO 2020				
Propuesta comisión de Ingreso	2020-01T	2020-02T	2020-03T	Total Cupos
Presencial Aldeas Externas	130	130	130	390
Total Cupos				390

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-009-2019.
27 DE JUNIO 2019.**

1. Jubilación de la ciudadana Lya Neuberger:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-009-114-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-009-2019, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación a la ciudadana Lya Neuberger, titular de la cédula de identidad Nº 5.425.489, de nacionalidad venezolana, de 59 años de edad (fecha de nacimiento 28/08/1959), como docente Agregado a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la cual ingresó a la UMC el 16 de mayo 2001, teniendo una antigüedad en la Administración Pública de 21 años, 06 meses y 15 días, cumpliendo así con los requisitos de ley. La mencionada jubilación será efectiva a partir de la presente fecha.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS				TOTAL MONTO DE JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIA	DOCENCIA	ANTIGÜEDAD	PROFESION	
5.425.489	Lya Neuberger	88.545,44	2.100,00	350,00	29.362,37	17.709,09	138.066,90



Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico a fin de otorgar la presente Jubilación, a partir del 01 de agosto 2019, considerando:

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 31/07/2019	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 31/07/2019
16/05/2001	18 Años, 2 meses y 15 días.	Docente	21 años, 06 meses y 15 días

2. Jubilación del ciudadano Charris Almoguera, Yensy Enrique:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-009-115-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-009-2019, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación al ciudadano Charris Almoguera, Yensy Enrique, titular de la cédula de identidad Nº6.913.736, de nacionalidad venezolano, de 53 años de edad (fecha de nacimiento 28/04/1966), como docente Agregado a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el cual ingresó a la UMC el 01 de abril 2001, teniendo una antigüedad en la Administración Pública de 25 años, 08 meses y 23 días, cumpliendo así con los requisitos de ley. La mencionada jubilación será efectiva a partir de la presente fecha.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS				TOTAL MONTO DE JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIA	DOCENCIA	ANTIGUEDAD	PROFESION	
6.913.736	Charris Almoguera, Yensy Enrique	88.545,44	2.100,00	350,00	28.406,08	14.167,27	133.568,79

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico a fin de otorgar la presente Jubilación, a partir del 01 de agosto 2019, considerando:

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 31/07/2019	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 31/07/2019
01/04/2001	18 Años, 04 meses	Docente	25 años, 08 meses y 23 días

3. Jubilación del ciudadano Guilarte Calles, Rogelio Antonio:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-009-116-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-009-2019, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación al ciudadano Guilarte Calles, Rogelio Antonio, titular de la cédula de identidad N° 6.487.536, de nacionalidad venezolano, de 53 años de edad (fecha de nacimiento 03/10/1965), como Administrador de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el cual ingresó a la UMC el 23 de julio 2003, teniendo una antigüedad en la Administración Pública de 25 años, 09 meses y 22 días, cumpliendo así con los requisitos de ley. La mencionada jubilación será efectiva a partir de la presente fecha.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS			TOTAL MONTO DE JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIA	ANTIGÜEDAD	PROFESION	
6.487.536	Guilarte Calles, Rogelio Antonio	68.997,58	2.100,00	18.180,50	9.659,66	98.937,74

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico a fin de otorgar la presente Jubilación, a partir del 01 de agosto 2019, considerando:

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 31/07/2019	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 31/07/2019
23/07/2003	16 Años, 08 días	Administrativo	25 años, 09 meses y 22 días

4. Jubilación de la ciudadana Jaramillo Rivas, Milagros del Valle:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-009-117-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-009-2019, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación a la ciudadana Jaramillo Rivas, Milagros del Valle, titular de la cédula de identidad N° 8.178.187, de nacionalidad venezolana, de 54 años de edad (fecha de nacimiento 22/12/1964), como docente Titular a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la cual ingresó a la UMC el 14 de mayo 2001, teniendo una antigüedad en la Administración Pública de 29 años, 09 meses y 14 días, cumpliendo así con los requisitos de ley. La mencionada jubilación será efectiva a partir de la presente fecha.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:



C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS				TOTAL MONTO DE JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIA	DOCENCIA	ANTIGÜEDAD	PROFESION	
8.178.187	Jaramillo Rivas, Milagros del Valle	104.237,90	2.100,00	350,00	34.446,73	20.847,58	161.982,21

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico a fin de otorgar la presente Jubilación, a partir del 01 de agosto 2019, considerando:

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 31/07/2019	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 31/07/2019
14/05/2001	18 Años, 02 meses y 17 días	Docente	29 años, 09 meses y 14 días

5. Jubilación de la ciudadana Silva, Damaris Coromoto:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-118-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación a la ciudadana Silva, Damaris Coromoto, titular de la cédula de identidad Nº 6.398.230, de nacionalidad venezolana, de 56 años de edad (fecha de nacimiento 27/04/1963), como docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la cual ingresó a la UMC el 14 de mayo 2001, teniendo una antigüedad en la Administración Pública de 20 años, 11 meses y 26 días, cumpliendo así con los requisitos de ley. La mencionada jubilación será efectiva a partir de la presente fecha.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS				TOTAL MONTO DE JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIA	DOCENCIA	ANTIGÜEDAD	PROFESION	
6.398.230	Silva, Damaris Coromoto	96.071,80	2.100,00	350,00	31.282,12	17.292,92	147.096,84

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico a fin de otorgar la presente Jubilación, a partir del 01 de agosto 2019, considerando:

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 31/07/2019	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 31/07/2019
14/05/2001	18 Años, 02 meses y 17 días	Docente	20 años, 11 meses y 26 días



6. Jubilación del ciudadano Rodríguez Alemán, Edgar Andrés:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-119-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, otorgar la jubilación al ciudadano Rodríguez Alemán, Edgar Andrés, titular de la cédula de identidad Nº 3.837.067, de nacionalidad venezolano, de 67 años de edad (fecha de nacimiento 02/11/1951), como Vicerrector Académico (docente Titular a Dedicación Exclusiva) de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el cual ingresó a la UMC el 01 de junio 2001, teniendo una antigüedad en la Administración Pública de 43 años, 01 meses y 19 días, cumpliendo así con los requisitos de ley. La mencionada jubilación será efectiva a partir de la presente fecha.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS				TOTAL MONTO DE JUBILACIÓN/ MES	
			FAMILIA	DOCENCIA	ANTIGÜEDAD	PROFESION		JERARQUIA
3.837.067	Rodríguez Alemán, Edgar	104.237,89	2.100,00	350,00	39.500,64	18.762,82	20.848,00	185.799,35

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico a fin de otorgar la presente Jubilación, a partir del 01 de agosto 2019, considerando:

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 31/07/2019	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 31/07/2019
01/06/2001	18 Años y 02 meses	Docente	43 años, 01 meses y 19 días

7. Pago de los profesores para dictar clases en el Curso Regular Nº LXXIII de Primeros Oficiales, Especialidad Navegación:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-120-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los profesores para dictar clases en el Curso Regular **Nº LXXIII** de Primeros Oficiales, Especialidad Navegación, FASE II, durante el período académico comprendido entre el 08 de abril al 29 de junio 2019. Previamente aprobado en Comité Académico **Nº CA-011/2019**, de fecha 05 de mayo 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **Nº CEESMM-005-2019**, de fecha 22 de mayo 2019. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-037/2019 , de fecha 29 de mayo 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIMESTRE	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Gustavo Peralta	14.018.695	II	Estiba y Manejo de la Carga II	4	44	604,51	26.598,44	08/04 al 26/06/2019
2	Pedro Parra	6.337.034	II	Máquinas Marinas II	3	33	604,51	19.948,83	08/04 al 26/06/2019
3	Roque Camacho	11.691.222	I	Meteorología y Oceanografía	4	44	557,15	24.514,60	08/04 al 26/06/2019

8. Pago de los profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXIII de Primeros Oficiales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-009-121-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-009-2019, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los profesores para dictar clases en el Curso Regular N° LXXIII , de Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas, Fase II, durante el periodo académico comprendido entre el 08 de abril al 29 de junio 2019. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-011/2019 , de fecha 05 de mayo 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante N° CEESMM-005-2019 , de fecha 22 de mayo 2019. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-038/2019 , de fecha 29 de mayo 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Biagio Cante	7.948.910	I	Electrotécnica Marina II	4	44	557,15	24.514,60	08/04 al 29/06/2019
2	Biagio Cante	7.948.910	I	Instrum. y Sistemas de Control	3	33	557,15	18.385,95	08/04 al 29/06/2019
3	Pedro Parra	6.337.034	II	Máquinas Marinas II	4	44	604,51	26.598,44	08/04 al 29/06/2019

9. Contratación de los profesores para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Marítimas N° XXIV:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-009-122-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-009-2019, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Marítimas N° XXIV , Fase III y IV, durante el periodo académico comprendido entre el 06 de mayo al 26 de julio 2019. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-011/2019 , de fecha 06 de mayo 2019 y en el



Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **N° CEESMM-005-2019**, de fecha 22 de mayo 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-040/2019**, de fecha 29 de mayo 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIMESTRE	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Enrique Duran	3.815.640	III	Reconocimiento y Certificación Radioeléctricos	3	33	655,89	21.644,37	06/05 al 26/07/2019
2	Enrique Duran	3.815.640	III	Inspección de Máquinas Marinas	4	44	655,89	28.859,37	06/05 al 26/07/2019
3	José Dávila	6.018.566	III	Auditoría Marítima	4	44	655,89	28.859,37	06/05 al 26/07/2019

10. Pago de los profesores para dictar clases en la Especialización en Transporte Marítimo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-009-123-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los profesores para dictar clases en la Especialización en Transporte Marítimo Fase III, durante el periodo académico comprendido entre el 22 abril al 05 de julio 2019. Previamente aprobado en Comité Académico **N° CA-011/2019**, de fecha 05 de mayo 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **N° CEESMM-005-2019**, de fecha 22 de mayo 2019. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-039/2019**, de fecha 29 de mayo 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIMESTRE	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Emperatriz Nieves	12.864.130	III	Comportamiento Organizacional	4	44	655,89	28.859,16	22/04 al 05/07/2019
2	José Dávila	6.018.566	III	Investigación de Operaciones	4	44	655,89	28.859,16	22/04 al 05/07/2019

11. Contratación del personal docente para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-009-124-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del personal docente para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en las tres menciones, durante el período académico mayo–agosto 2019. Previamente aprobado en Comité Académico **N° CA-010/2019**, de fecha 22 de abril 2019 y en el Consejo de la Escuela de



Estudios Superiores de la Marina Mercante N° CEESMM-007-2019 , de fecha 12 de junio 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-036/2019 , de fecha 29 de mayo 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIMESTRE	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Francisco Carrillo	6.237.777	II	Derecho Marítimo General	4	48	604,51	29.016,48	06/05/2019 al 27/07/2019
2	Franco Avendaño	4.543.312	III	Asesoría de contenido	4	48	655,89	31.482,72	06/05/2019 al 27/07/2019
3	Julio Sánchez V.	3.414.714	V	Seguro Marítimo de Carga	4	48	772,13	37.062,24	13/05/2019 al 02/08/2019
4	Julio Sánchez V.	3.414.714	V	Seguro Marítimo de Carga	3	36	772,13	27.796,68	13/05/2019 al 02/08/2019
5	María Grazia Blanco	7.924.008	II	Asesoría de contenido	3	36	604,51	21.762,36	13/05/2019 al 02/08/2019
6	Ricardo Maldonado	15.582.422	I	Derecho Marítimo General	4	48	557,15	26.743,20	11/05/2019 al 02/08/2019

12. Matriz Curricular del curso de Capitán de Altura y Jefe de Máquinas vigente a partir de la cohorte 2019-2020:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-009-125-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-009-2019, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Matriz Curricular del curso de Capitán de Altura y Jefe de Máquinas vigente a partir de la cohorte 2019-2020. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-014/2019 , de fecha 10 de junio 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante N° CEESMM-007-2019 , de fecha 12 de junio 2019.

PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN TRANSPORTE MARITIMO							VIGENCIA: MAYO 2019		
COD.	UNIDAD CURRICULAR	Nº DE HORAS			UC	COMPONENTE	PRELACION		
		HT	HP	HS					
STG-2013	SEMINARIO DE GRADO I	2	1	3	2	FG	NINGUNA		
TMA-2021	TRANSPORTE MARÍTIMO	2	2	4	2	FME	NINGUNA		
DMG-1031	DERECHO MARÍTIMO GENERAL	1	2	3	1	FME	NINGUNA		
CMI-2041	CONVENIOS MARÍTIMOS INTERNACIONALES I	2	1	3	2	FME	NINGUNA		
GMA-2051	GERENCIA DE MANTENIMIENTO I	2	1	3	2	FME	NINGUNA		
GSM-2062	GESTIÓN DE SEGURIDAD MARÍTIMA	2	1	3	2	FG	NINGUNA		
GCA-2072	GESTIÓN DE LA CALIDAD	2	1	3	2	FG	NINGUNA		
PAL-1082	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y LINEAMIENTOS DE SU GESTIÓN	1	2	3	1	FG	NINGUNA		
GEN-3092	GESTIÓN DE EMPRESAS NAVIERAS	3	1	4	3	FG	NINGUNA		
INO-2103	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	2	1	3	2	FME	NINGUNA		
SUBTOTALES:					20	13	32	19	(a)



2	STG-3113	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	3	1	4	3	FI	ETG-201
	PPB-1121	PLANIFICACIÓN DE PROCESOS A BORDO	1	2	3	1	FME	NIGUNA
	PMA-2131	PROTECCIÓN MARÍTIMA	2	1	3	2	FME	GSM-206
	CMI-2141	CONVENIOS MARÍTIMOS INTERNACIONALES II	2	1	3	2	FME	CMI-204
	GMA-2151	GERENCIA DE MANTENIMIENTO II	2	1	3	2	FME	GMA-205
	SMA-1161	SEGURO MARÍTIMO	1	2	3	1	FME	DMG-103
	TMM-3171	TRANSPORTE MULTIMODAL	3	1	4	3	FME	TMA-202
	CFL-2181	CONTRATOS DE FLETAMENTO	2	2	4	2	FME	TMA-202
	EGE-2192	ESTRATEGIAS GERENCIALES	2	1	3	2	FG	GEN-309
	GNT-1202	GERENCIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	2	3	1	FG	GEN-309
	COR-2212	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	2	2	4	2	FG	NINGUNA
SUBTOTALES:			21	16	37	21	(b)	
TOTAL CREDITOS A CURSAR EN LA ETM: a + b = 40 UC								

13. Contratación a tiempo convencional del Instructor de Deporte Nelson Granados:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-126-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo convencional del Instructor de Deporte Nelson Granados, adscrito a la Coordinación de Deporte de la Dirección de Interacción con las Comunidades. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-070-V-2019**, de fecha 11 de junio 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-024/2019**, de fecha 07 de marzo 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Nelson Granados	5.095.405	AUX I	Instructor de Fútbol Campo	28	11.688,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

14. Modificación parcial de la Providencia Nº CUO-006-081-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-127-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia **Nº CUO-006-081-V-2019**, de fecha 02 de mayo de 2019, para corregir de nivel de los docentes de Elizabeth Cirant, Carlos Marcano y Ofracio Pérez contratados a medio tiempo para el período 2019, adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-062-V-2019**, de fecha 11 de junio 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación



General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-019/2019**, de fecha 21 de febrero 2019.

CUADRO DE CONTRATACION ANTERIOR								
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Cirant Elizabeth	3.957.863	I	Física I / Cálculo I	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Marcano C Carlos E	6.466.935	I	Geometría	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Pérez Ofracio	3.814.746	I	Física I	Académico	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
CUADRO DE CONTRATACION CORREGIDO								
1	Cirant Elizabeth	3.957.863	II	Física I / Cálculo I	Académico	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Marcano C Carlos E	6.466.935	II	Geometría	Académico	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Pérez Ofracio	3.814.746	II	Física I	Académico	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

15. Modificación parcial de la Providencia Nº CUO-0 06-081-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-128-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia **Nº CUO-006-081-V-2019**, de fecha 02 de mayo de 2019, para corregir el nivel de los docentes Jhonathan Otero y Thais Ponce contratados a tiempo completo, adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-063-V-2019**, de fecha 11 de junio 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-CAP-019/2019**, de fecha 21 de febrero 2019.

CUADRO DE CONTRATACION ANTERIOR								
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Otero Jhonathan	15.911.818	I	Matemáticas I Estadística II Lógica y Soluciones Numéricas	ACADÉMICO	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
2	Thais Ponce	3.891.356	I	Geometría Matemática	ACADÉMICA	144	25.902,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
CUADRO DE CONTRATACION CORREGIDO								
1	Otero Jhonathan	15.911.818	II	Matemáticas I Estadística II Lógica y Soluciones Numéricas	ACADÉMICO	144	27.923,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019
2	Thais Ponce	3.891.356	III	Geometría Matemática	ACADÉMICA	144	30.101,00	DESDE 01/01/2019 HASTA 31/12/2019



16. Reasignación de la Carga Académica presencial del profesor Nelson Curbelo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-129-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la reasignación de la Carga Académica presencial al profesor Nelson Curbelo, adscrito a las Cátedras de Idiomas y Transporte Acuático para los períodos académicos 2019-II y 2019-03T, asignándole toda la carga académica en la modalidad a distancia, debido a la discapacidad músculo-esquelética que presenta y el mencionado docente tiene la disposición de asumirla a través de la Plataforma de la UMC; pues el mismo posee una vasta experiencia de diez años en la docencia en línea como Profesor del TSU de Transporte Acuático en la UMC. Así mismo, se recomienda a la Cátedra de Idiomas descargar al profesor de cualquier actividad académica presencial y reasignar sus cursos a otros docentes en la Carrera de Ingeniería Marítima, ya que, la misma requiere actividad académica presencial, según lo aprobado por la OPSU en su Plan de Estudios y también dar cumplimiento al Convenio STCW78/10 y al Curso Modelo 7.04 de la OMI, en lo concerniente al Inglés Técnico Marítimo. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-064-V-2019**, de fecha 11 de junio 2019.

17. Reincorporación de la profesora Maidelys Coromoto González Cano:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-130-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la reincorporación de la profesora Maidelys Coromoto González Cano, titular de la cédula de identidad Nº 17.833.479, la cual renunció a su cargo por compromisos profesionales en el exterior, relacionados con su maestría el mes de febrero del 2018. La profesional reúne las condiciones y experticia requeridas para asumir las unidades curriculares, Sistemas Ambientales Marino Costeros (SMC-403) y Aprovechamiento y Conservación de Recursos Marinos (ACR-804), las cuales fueron dictadas por el profesor Mauricio Soler, quien renunció a su cargo en enero del presente año. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-007-060-V-2019**, de fecha 11 de junio 2019.

18. Modificación de la Providencia Nº CUO-006-087-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-131-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo



26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia **Nº CUO-006-087-V-2019**, de fecha 02 de mayo de 2019, sobre el Concurso de Credenciales y sus fases del personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para ajustar las necesidades actuales de los docentes en las Cátedras de Ciencias Aplicadas, Ciencias Básicas, Idiomas y TSU, las cuales presentaron el mayor índice de movilidad en la estructura y permanencia. En este sentido, las modificaciones son las siguientes:

- La formación de un egresado integral es uno de los retos afrontados por esta institución, para lo que se requiere personal académico con alto sentido ético, visión holística y sistémica del funcionamiento de las diversas áreas del conocimiento, experiencia en la investigación, sólida formación en las distintas áreas del conocimiento que forman parte de la oferta académica de la Universidad para garantizar la proactividad y la excelencia del egresado de la UMC.
- Es por ello que la Dirección General Académica en función de ir fortaleciendo el equipo de profesores ordinarios de las carreras de Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Informática, Licenciatura en Administración, Turismo y TSU Transporte Acuático, solicita la apertura para Concursos de Credenciales de 28 cargos Docentes y de Investigación a dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo en las diversas áreas.

JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO DE CREDENCIALES

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) es una institución de educación universitaria, cuya visión es ser una Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su prestigio académico y compromiso con el avance del sector marítimo; con una sólida imagen institucional por estar a la vanguardia de la promoción del desarrollo humano, con una conciencia bolivariana, social, comprometida con la protección ambiental, con la evolución científico tecnológica y con la profundización del intercambio cultural en un mundo multipolar.

Es evidente entonces que la formación de un egresado integral es uno de los retos afrontados por esta institución, para lo que se requiere personal académico con alto sentido ético, visión holística y sistémica del funcionamiento de las diversas áreas del conocimiento, experiencia en la investigación, sólida formación en las distintas áreas de los conocimientos que forman parte de la oferta académica de la Universidad para garantizar la proactividad y la excelencia del egresado de la UMC.

Como consecuencia de lo antes expuesto, se destacan dos aspectos fundamentales, el primero de ellos, es que se privilegió en esta oportunidad como vía de ingreso a la Universidad

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Marítima del Caribe el concurso de credenciales, el cual permite que los aspirantes pasen por un riguroso proceso previsto en el artículo 59 de la sección novena denominada Concursos de Credenciales del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso de Docentes e Investigadores de la Universidad Marítima del Caribe, según el cual “el concurso de credenciales se realizará en el siguiente orden: a) Evaluación de las credenciales; b) Entrevista; c) presentación de micro clase referida a su área de competencia según sea el caso. Esto permitirá determinar en profundidad el conocimiento de los participantes en áreas específicas del saber, lo cual en nuestro juicio tiene un efecto positivo en la gestión de la calidad, el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de una docencia universitaria de excelencia.

El otro elemento en consideración es que estos concursos de credenciales principalmente atienden las necesidades de desarrollo de las diversas carreras de la UMC, las cuales constituyen el núcleo fundamental de la formación en esta casa de estudio; por ello la orientación de todas las áreas del conocimiento son un soporte fundamental para la formación de nuestros estudiantes.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Académica en conjunto con la Coordinación de Gestión Docente estableció la orientación de política académica para el ingreso del personal docente por credenciales atendiendo a la misión y visión de la Universidad Marítima del Caribe, así como también a las necesidades de las Cátedras, todo esto previsto en un proceso gradual de ingresos, contemplado en el “Plan Operativo Anual, cuyo responsable es la Dirección General Académica adscrita al Vicerrectorado Académico, en concordancia con el fin último de desarrollar una política de incorporación docente e investigadores de calidad en el escalafón universitario de nuestra Casa de Estudios.

FUNDAMENTOS LEGALES

.Ley de Universidades

Artículo 86: Los miembros del personal docente y de investigación se clasificarán en las siguientes categorías: miembro Ordinarios, Especiales, Honorarios y Jubilados.

Parágrafo Único: El Consejo Universitario podrá en los casos que estime conveniente, establecer concursos para la provisión de cargos. El régimen de los concursos será fijado en el reglamento respectivo.

.Reglamento General de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 49: La Directora o Director General Académico tendrá las siguientes atribuciones:

1. Coordinar conjuntamente con la Vicerrectora o el Vicerrector Académico lo inherente a las actividades académicas de la Universidad (...)
13. Elaborar junto con la Vicerrectora o Vicerrector Académico los proyectos de concurso para el ingreso del personal académico y presentarlos al Consejo Académico.



.Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso de Docentes e Investigadores de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 58: Los concursos de credenciales se realizarán para el ingreso de docentes e investigadores.

Parágrafo Único: Los concursos de credenciales deberán hacerse del Conocimiento tanto del Consejo Académico como del Universitario de manera formal.

Artículo 59: El concurso de credenciales se realizará en el siguiente orden:

- .Evaluación de las credenciales.
- .Entrevista.
- .Presentación de micro clase referida a su área de competencia según sea el caso.

Artículo 63: El ingreso al escalafón docente vía concurso de credenciales para “Docente Ordinario” se hará de la siguiente manera:

- .La Dirección General Académica entregará a la comisión clasificadora los documentos de los aspirantes.
- .Evaluación de credenciales y documentos de la comisión clasificadora.
- .Los baremos utilizados serán los aprobados por el Consejo Universitario.
- .La Comisión Clasificadora emitirá su pronunciamiento al Consejo Universitario.
- .Autorización del Consejo Universitario.

Después de las consideraciones anteriores, la Dirección General Académica en función de ir fortaleciendo el equipo de profesores ordinarios de las carreras de Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Informática, Licenciatura en Administración, Turismo y TSU Transporte Acuático, solicita la apertura para Concursos de Credenciales de 28 cargos Docentes y de Investigación a dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo en las siguientes áreas:

CUADRO NUEVO

CÁTEDRA	Nº DE CARGOS OFERTADOS	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	UNIDAD CURRICULAR	CATEGORÍA DEDICACIÓN	PERFIL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Ciencias Náuticas	1	Ciencias Náuticas	Dibujo Marítimo Aplicado	Instructor T.C	Ingeniero Mecánico o su equivalente. Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Náuticas	1	Ciencias Náuticas	Maniobras y Operaciones del Buque	Instructor T.C	Ing. Marítimo o su equivalente. Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Náuticas	1	Ciencias Náuticas	Manejo y Estiba de la Carga	Instructor T.C	Ing. Marítimo o su equivalente. Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar



Ciencias Básicas	1	Física General	Lab. Física II	Instructor D.E	Licenciado en Física o carreras afines con Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Calculo	Calculo III y IV	Instructor D.E	Profesor o licenciado en Matemática con Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Química	Química I, II y Lab. Química	Instructor D.E	Licenciado en Química o Carreras afines con Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Aplicadas	1	Electrotecnia	Electrotecnia I y II	Instructor DE	Ingeniero eléctrico o carreras afines con experiencia docente universitaria	Catía la Mar
Ciencias Aplicadas	1	Sistemas Automatizados	Sistemas Automatizados	Instructor MT	Licenciado en Admon : Mención Informática o carreras afines con experiencia en docencia universitaria	Catía la Mar
Ciencias Aplicadas	1	Informática	Informática I y II	Instructor D.E	Ingeniero en Informática o carreras afines Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Ambientales	1	Riesgos y Desastres	Evaluación de Riesgos Ambientales de Origen Antrópicos y Naturales	Instructor D.E	Lic. En Educación o Riesgos y Desastres experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Idiomas	1	Ingles	Ingles I,II,III,IV,V,VI,VII	Instructor D.E	Profesor o licenciado en idiomas con experiencia docencia universitaria	Catía la Mar
Idiomas	1	Ingles	Ingles I,II,III,IV,V,VI,VII	Instructor D.E	Profesor o licenciado en idiomas con experiencia docencia universitaria	Catía la Mar
Idiomas	1	Ingles	Ingles I,II,III,IV,V,VI,VII	Instructor T.C	Profesor o licenciado en idiomas con experiencia docencia universitaria	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Economía	Teoría Económica I y II	Instructor D.E	Economista Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Relaciones Internacionales	Comercio Internacional	Asistente T.C	Lic. en Ciencias Políticas y Administrativas o Afines Con Postgrado Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Gerencia	Gerencia Logística, Técnicas Gerenciales , Gerencia y Control de Operaciones	Instructor D.E	Lic. en Administración o Gerencia Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar



Ciencias Humanística	1	Iniciación Universitaria	Iniciación Universitaria/ Técnicas de Investigación Documental	Instructor D.E	Lic. en Educación o afines. Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Metodología	Metodología	Instructor M.T	Profesor en Educación con Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Metodología	Seminario de Grado	Asistente D.E	Lic. en Administración o afines, con postgrado y. Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
TSU Transporte Acuático	1	Formulación y Evaluación de Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyecto	Instructor M.T	Lic. en Administración o afines Experiencia docente universitaria.	Cabimas
TSU Transporte Acuático	1	Legislación Marítima	Legislación Marítima	Instructor M.T	Abogado Experiencia docente universitaria.	Cabimas
TSU Transporte Acuático	1	Ciencias Náuticas	Navegación Costera y Estima I y II	Auxiliar Docente II M.T	TSU. En Tecnología Naval o afines Experiencia docente universitaria.	Cabimas
Postgrado	1	Derecho Marítimo	Derecho Marítimo	Asistente D.E	Abogado Con Postgrado Experiencia docente universitaria.	Caracas y Catía la Mar
Postgrado	1	Seminario de Grado	Seminario de Grado	Asistente D.E	Lic. En Educación con Postgrado y Experiencia docente universitaria.	Caracas y Catía la Mar
Deporte	1	Deporte y Recreación	Deporte	Instructor D.E	Prof. en Educación Física o afines. Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Deporte	1	Deporte y Recreación	Deporte	Instructor M.T	Prof. en Educación Física o afines. Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar
Deporte	1	Deporte y Recreación	Deporte	Instructor M.T	Prof. en Educación Física o afines. Experiencia docente universitaria.	Catía la Mar



MEDIO TIEMPO

Ciencias Ambientales	1	Ingeniería Sanitaria	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Asistente M.T	Ingeniero Civil con Postgrado en Ingeniería Sanitaria. Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Contabilidad	Contabilidad y Presupuesto	Asistente M.T	Lic. en Contaduría Pública con Postgrado. Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar

CUADRO ANTERIOR

CÁTEDRA	Nº DE CARGOS OFERTADOS	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	UNIDAD CURRICULAR	CATEGORÍA DEDICACIÓN	PERFIL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Ciencias Náuticas	1	Ciencias Náuticas	Dibujo Marítimo Aplicado	Asistente T.C	Ingeniero Mecánico o su equivalente. / Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar
Ciencias Náuticas	1	Ciencias Náuticas	Maniobras y Operaciones del Buque	Agregado T.C	Ing. Marítimo o su equivalente. / Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar
Ciencias Náuticas	1	Ciencias Náuticas	Manejo y Estiba de la Carga	Agregado T.C	Lic. en Ciencias Náuticas o su equivalente. Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Física General	Lab. Física II	Instructor T.C	Ingeniero Eléctrico Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Calculo	Calculo III y IV	Instructor D.E	Prof. en Matemática Experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Química General	Química I	Instructor T.C	Lic. En química Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Física General	Lab. Física I	Instructor T.C	Ing. Industrial / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Básicas	1	Química General	Lab. Química	Instructor D.E	Lic. Química / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Aplicadas	1	Informática	Informática I y II	Instructor D.E	Ingeniero en Computación Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Ambientales	1	Riesgos y Desastres	Evaluación de Riesgos Ambientales de Origen Antrópicos y Naturales	Auxiliar Docente III	Lic. En Educación o Riesgos y Desastres experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar



Ciencias Sociales	1	Economía	Teoría Económica I y II	Instructor D.E	Economista / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Relaciones Internacionales	Comercio Internacional	Asistente T.C	Lic. en Ciencias Políticas y Administrativas o Afines Con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Sociales	1	Gerencia	Gerencia Logística, Técnicas Gerenciales, Gerencia y Control de Operaciones	Instructor D.E	Lic. en Administración o Gerencia Con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Iniciación Universitaria	Iniciación Universitaria/ Técnicas de Investigación Documental	Asistente D.E	Lic. en Educación o afines. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Metodología	Metodología	Asistente M.T	Profesor en Educación Con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Seminario de Grado	Seminario de Grado	Asistente D.E	Lic. en Administración o afines. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Ciencias Humanística	1	Seminario de Grado	Seminario de Grado y Metodología	Asistente M.T	Lic. en Administración o afines. / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
TSU Transporte Acuático	1	Metodología	Metodología del Servicio	Instructor M.T	Prof. Educación Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
TSU Transporte Acuático	1	Formulación y Evaluación de Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyecto	Instructor D.E	Lic. en Administración Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
TSU Transporte Acuático	1	Legislación Marítima	Legislación Marítima	Instructor M.T	Abogado / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
TSU Transporte Acuático	1	Ciencias Náuticas	Navegación Costera y Estima I y II	Auxiliar Docente II M.T	TSU. En Tecnología Naval o afines / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catía la Mar
Postgrado	1	Derecho Marítimo	Derecho Marítimo	Agregado T.C	Abogado / Con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Caracas y Catía la Mar
Postgrado	1	Seminario de Grado	Seminario de Grado	Asociado D.E	Lic. en Educación o afines con experiencia docente universitaria no menor de 3 años.	Caracas y Catía la Mar



Postgrado	1	Termodinamica	Termodinamica I y II	Asociado T.C	Ingeniero con Postgrado Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Caracas y Catia la Mar
Deporte	1	Deporte y Recreación	Deporte	Asistente D.E	Prof. en Educación Física o afines. / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catia la Mar
Deporte	1	Deporte y Recreación	Deporte	Instructor T.C	Prof. en Educación Física o afines. / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catia la Mar
Deporte	1	Deporte y Recreación	Deporte	Instructor D.E	Prof. en Educación Física o afines. / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catia la Mar

MEDIO TIEMPO

Ciencias Ambientales	1	Ingeniería Sanitaria	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Agregado M.T	Ingeniero Civil con Postgrado en Ingeniería Sanitaria. Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catia la Mar
Ciencias Sociales	1	Contabilidad	Contabilidad y Presupuesto	Agregado M.T	Lic. en Contaduría Pública con Postgrado. / Experiencia docente universitaria no menor de 5 años.	Catia la Mar

CUADRO NUEVO

FASES DEL CONCURSO		
ACTIVIDADES	FECHA	
Estructuración de los expedientes por la Dirección General Académica	30/09/2019 al 18/10/2019	Planilla de solicitud de inscripción a concurso y revisión de la recepción de las credenciales, ante la Dirección General Académica.
Evaluación de Credenciales	21/10/2019 al 01/11/2019	Lapso para la evaluación de credenciales y la Comisión Clasificadora responde a través de acta de la Evaluación de Credenciales de los Concursantes.
Entrevista	04/11/2019 al 08/11/2019	Lapso para la Realización de la entrevista.
Presentación de micro clase referida a su área de competencia según sea el caso	11/11/2019 al 22/11/2019	Lapso para presentación de micro clase para evaluación pedagógica.
Pronunciamiento de la Comisión Clasificadora	25/11/2019 al 29/11/2019	Emisión de acta con los resultados de la prueba de conocimientos.
Pronunciamiento del Consejo Universitario	02/12/2019 al 13/12/2019	Emisión de acta con los resultados de la evaluación de aptitudes pedagógicas.
Prof. Edgar Rodríguez Alemán Vicerrector Académico		Prof. Carmen Hernández Directora General Académica
Firma. _____		Firma. _____
Fecha: 17/05/2019		



FASES DEL CONCURSO		
ACTIVIDADES	FECHA	
Estructuración de los expedientes por la Dirección General Académica	30/09/2019 al 18/10/2019	Planilla de solicitud de inscripción a concurso y revisión de la recepción de las credenciales, ante la Dirección General Académica.
Evaluación de Credenciales	21/10/2019 al 01/11/2019	Lapso para la evaluación de credenciales y la Comisión Clasificadora responde a través de acta de la Evaluación de Credenciales de los Concursantes.
Entrevista	04/11/2019 al 08/11/2019	Lapso para la Realización de la entrevista.
Presentación de micro clase referida a su área de competencia según sea el caso	11/11/2019 al 22/11/2019	Lapso para presentación de micro clase para evaluación pedagógica.
Pronunciamiento de la Comisión Clasificadora	25/11/2019 al 29/11/2019	Emisión de acta con los resultados de la prueba de conocimientos.
Pronunciamiento del Consejo Universitario	02/12/2019 al 13/12/2019	Emisión de acta con los resultados de la evaluación de aptitudes pedagógicas.
<p>Prof. Edgar Rodríguez Alemán Vicerrector Académico</p> <p>Firma. _____</p>		
<p>Prof. Carmen Hernández Directora General Académica</p> <p>Firma. _____</p>		
Fecha: 17/05/2019		

CUADRO ANTERIOR FASES DEL CONCURSO		
ACTIVIDADES	FECHA	
Estructuración de los expedientes por la Dirección General Académica	20/05/2019 al 24/05/2019	Planilla de solicitud de inscripción a concurso y revisión de la recepción de las credenciales, ante la Dirección General Académica.
Evaluación de Credenciales	27/05/2019 al 07/06/2019	Lapso para la evaluación de credenciales y la Comisión Clasificadora responde a través de acta de la Evaluación de Credenciales de los Concursantes.
Entrevista	10/06/2019 al 14/06/2019	Lapso para la Realización de la entrevista.
Presentación de micro clase referida a su área de competencia según sea el caso	17/06/2019 al 28/06/2019	Lapso para presentación de micro clase para evaluación pedagógica.
Pronunciamiento de la Comisión Clasificadora	01/07/2019 al 05/07/2019	Emisión de acta con los resultados de la prueba de conocimientos.
Pronunciamiento del Consejo Universitario	08/07/2019 al 02/08/2019	Emisión de acta con los resultados de la evaluación de aptitudes pedagógicas.
<p>Prof. Edgar Rodríguez Alemán Vicerrector Académico</p> <p>Firma. _____</p>		
<p>Prof. Carmen Hernández Directora General Académica</p> <p>Firma. _____</p>		
Fecha: 14/03/2019		

Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-006-045-V-2019**, de fecha 21 de mayo 2019.

19. Retiro de la inscripción de las Unidades Curriculares Proyecto Nacional y Nueva Ciudadanía y Metodología de la Investigación dictadas por la profesora Jepsy Tovar:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-009-132-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en **Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el retiro de la inscripción de las Unidades Curriculares Proyecto Nacional y Nueva Ciudadanía (PNC-102) y Metodología de la Investigación (MEI-202), dictadas por la profesora Jepsy Tovar, titular de la cédula de identidad N° 13.493.681, adscrita a esta Cátedra de Transporte Acuático contratada a dedicación exclusiva, para atender actividades administrativas del Programa Nacional de Formación en Transporte Acuático y dictar las unidades curriculares Proyecto Nacional Nueva Ciudadanía y Metodología de la Investigación correspondiente a la cohorte 2019-01T, no ha podido ser contactada, todo en aras de no perjudicar a los estudiantes que inscribieron las unidades curriculares.

PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA (PNC102)

NOMBRES APELLIDOS	C.I.
Eskarlis Acevedo	20.302.205
Yosie Viviana Aray Marín	18.930.890
Reybert Benítez	20.559.556
Veresaiev Cabrera	20.792.981
Darwin Díaz	18.230.520
Franlys Domínguez	24.232.934
Miguel Farias	28.250.207
Ignacio Gargurevich	27.187.681
Salvador La Corte Rodríguez	15.929.408
Wilman Lacruz	26.862.685
Marly Manrhufe	21.325.514
Brainer Mendoza	13.726.109
Ángel Morales	18.141.393
Diana Paz	20.192.960
José Rodríguez	27.434.113
Yeltsin Sánchez	20.824.497
Marcos Seijas	18.639.126
Alejandro Senges	12.716.429
Miguel A. Vega	26.109.066

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (MEI201)

NOMBRES APELLIDOS	C.I.
Gabriel Corredor	26.386.704
José González	21.415.247
Víctor González	23.541.158
Jesús Martínez	26.968.109
Benjamin José Meneses Rossetti	22.842.302
Carlos Monsalve	20.068.958
Héctor Orozco	16.029.372
Albert Peña	21.103.679
Robert Salazar	14.977.821
Deynis Osbeth Totesaut Patiño	18.917.669
Junior Zambrano	26.281.912

Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-007-050-V-2019, de fecha 11 de junio 2019.



20. Reverso de la inscripción de la Unidad Curricular Navegación Astronómica (NAA-403):

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-009-133-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-009-2019, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el reverso de la inscripción de la Unidad Curricular Navegación Astronómica (NAA-403), dictada por el profesor Domingo León Domingo Antonio León Pereira, titular de la cédula de identidad Nº 3.888.604, quien estuvo adscrito al Programa Nacional de Formación T.S.U. Transporte Acuático - Región Cabimas, correspondiente a la cohorte 2018-03T, ya que el docente presentó su renuncia, no lográndose obtener un sustituto para dictar la asignatura y no habiéndose gestionado ante Registro Estudiantil a tiempo el cierre de la materia.

Listado de estudiantes que inscribieron la unidad curricular:

Navegación Astronómica (NAA-403)

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	CASTILLO JURADO Efrain	13.840.739
2	CHACIN PRIMERA Francisco Jose	15.069.252
3	FINOL ROMERO Ivan Enrique	26.550.850
4	FINOL ROMERO Lirys Yaritza	26.550.852
5	GOMEZ COLINA Albenis Ramón	79.611.83
6	GONZALEZ MAVARE Hipólito Jesus	14.263.033
7	HERNANDEZ MENDOZA Javier Antonio	97.427.11
8	LOPEZ SAMBRANO Frankli Jose	15.402.727
9	LOPEZ ZAMBRANO Leon Segundo	77.436.92
10	PARRA LOPEZ Angel Enrique	25.801.489
11	ROMERO ALI Luis Fernando	27.982.673
12	SALAZAR COVA Luis Vinicio	11.947.212
13	SANCHEZ MARMOL Adrian Alexander	26.653.086
14	SANDOVAL DURAN Jose Luis	11.459.361
15	SARMIENTO VARGAS Jorge Armando	17.331.342
16	TORRES BETANCOURT Greco Gustavo	10.207.290
17	VILLALOBOS BRACHO Cyndi Yolanda	16.212.351
18	VILLARROEL LEZAMA Larris Enriquez	78.600.78
19	VILLARROEL MARCANO Jose Antonio	17.825.371
20	ZAMBRANO MORALES Erdw in Jose	15.870.832

Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión Nº CAO-007-048-V-2019, de fecha 11 de junio 2019.

21. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC 2019 a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC cuatro (04) Créditos Adicionales recibidos en los primeros días del mes de junio:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-009-134-VI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-009-2019, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Trece Bolívares con Noventa y Cinco Céntimos (Bs. 84.295.113,95), a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC cuatro (04) Créditos Adicionales recibidos en los primeros días del mes de junio del presente año. Siendo la distribución de cada Crédito Adicional tal como sigue:

GASTOS DE PERSONAL PARA HONRAR PAGO 2da QUINCENA DEL MÉS DE MAYO 2019:

DIR- 0221-2019, de fecha 24 de mayo de 2019.

Por un monto de Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Noventa y Seis Bolívares con Cuarenta y Dos Céntimos (**Bs. 45.695.096,42**).

Solicitud recibida para su incorporación de la Coordinación de Nomina, según Memo N° **VAD-CGRH-CN-070/2019**, de fecha 10 de junio de 2019.

Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-025/2019**, de fecha 06 de junio de 2019.

PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2019:

DIR- 0246-2019, de fecha 06 de junio de 2019.

Por un monto de Doscientos Quince Mil Ochocientos Veinte Bolívares con Cero Céntimos (**Bs. 215.820,00**).

Solicitud recibida para su incorporación de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil, según Memo N° **VAC-CDE-081/2019**, de fecha 18 de junio de 2019.

Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-026/2019**, de fecha 17 de junio de 2019.

PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES ESPECIALMENTE COMEDOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2019:

DIR- 0253-2019, de fecha 10 de junio de 2019.

Por un monto de Un Millón Ochocientos Mil Bolívares con Cero Céntimos (**Bs. 1.800.000,00**).

Solicitud recibida para su incorporación de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil, según Memo N° **VAC-CDE-081/2019**, de fecha 18 de junio de 2019.

Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-026/2019**, de fecha 17 de junio de 2019.

GASTOS DE PERSONAL PRIMERA QUINCENA DE JUNIO TABLAS, 16-04-2019 Y DIA DEL PADRE:

DIR- 0263-2019, de fecha 12 de junio de 2019.

Por un monto de Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Trece Bolívares con Noventa y Cinco Céntimos (**Bs. 84.295.113,95**),

Solicitud recibida para su incorporación de la Coordinación de Nomina según Memo N° **VAD-CGRH-CN-070/2019**, de fecha 10 de junio de 2019 .

Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-028/2019**, de fecha 17 de junio de 2019.

22. Postulados a Epónimo:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-009-135-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los postulados a

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Epónimo para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado programados para el 18 y 19 de julio del año en curso.

EPÓNIMOS		
1. - Cap/Alt.	Pedro Caraballo	(+)
2.- Cap/Alt.	Carlos José Hernández	(+)
3.- Cap/Alt.	Alfredo Palacio	(+)
4.- Cap/Alt.	Oscar Fontana Urbina	(+)
5.- Cap/Alt.	Luis Salazar	(+)

23. Postulados a Padrinos y Madrinas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-009-136-VI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-009-2019**, de fecha 27 de junio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado programados para el 18 y 19 de julio del año en curso.

Los postulados se detallan a continuación:

XXVIII INGENIEROS MARÍTIMOS

Nº	Postulado
01	CN CESAR ROMERO SALAZAR
02	Cap. /Alt. FRANCISCO RODRÍGUEZ
03	Cap./Alt. FRANCISCO SALAZAR
04	Cap. /Alt. EDGAR RODRÍGUEZ
05	Cap./Alt. JUAN HERNANDEZ

XVI TSU TRANSPORTE ACUÁTICO

Nº	Postulado
01	Cap/Alt . GUILLERMO RIUT
02	Profa. CARMEN HERNANDEZ
03	Profa. MAYRETH YSTURRIAGA
04	J/M. JESUS SUAREZ
05	Cap. /Alt. EDGAR RODRÍGUEZ

XXV LIC.ADMINISTRACIÓN

Nº	Postulado
01	Profa. ALIDA RUIZ
02	Profa. YAJAIIRA PEREZ
03	Profa. MARINELA RODRIGUEZ
04	Prof. SANTIAGO LEÓN
05	Prof. MILAGROS JARAMILLO

VI LIC.TURISMO

Nº	Postulado
01	Profa. MARIOSKA PEÑA
02	Profa. GRESLY ROMERO
03	Prof. PEDRO SALAZAR
04	Prof., ABILIO OLIVEIRA
05	Profa. INGRID ZURITA

XVI INGENIEROS AMBIENTALES

Nº	Postulado
01	Prof. FEDERICO BARROSO
02	Profa. CARMEN HERNÁNDEZ

VI INGENIEROS EN INFORMÁTICA

Nº	Postulado
01	Prof. ANDRES BENITEZ
02	Prof. WILFRED VASQUEZ
03	Profa. SORAI MARTINEZ



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-005-2019
PROVIDENCIA CUO-005-068-IV-2019

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en la continuación de la Sesión Ordinaria Nº **CUO-005-2019**, de fecha 11 de abril 2019, con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, se resolvió aprobar el Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en su artículo 46.

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE (UMC)**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**UMC**) y ejerce la dirección, el control académico y administrativo institucional, fijando la filosofía de gestión de la Universidad, entendida ésta como las políticas, estratégicas, tácticas y acciones programáticas de la Institución en todos los ámbitos de aplicación nacional e internacional. Sus decisiones son de carácter obligatorio y tendrán la denominación de providencias administrativas. Funcionará en sesiones plenarias o en comisiones para el estudio y resolución de los asuntos de su competencia.

Artículo 2.- El Consejo Universitario estará integrado por:

- La Rectora o Rector (Quien lo preside).
- La Vicerrectora o el Vicerrector Académico.
- La Vicerrectora o el Vicerrector Administrativo.
- La Secretaria o Secretario General.
- Las Directoras o Directores de Escuela.
- Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Educación Universitaria (Designada o designado por su máxima autoridad).
- Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte Acuático (Designada o designado por su máxima autoridad).
- Dos Voceras o dos Voceros de las profesoras y los profesores.
- Una Vocera o un Vocero de las Egresadas y los Egresados.
- Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes.
- Una Vocera o un Vocero del Personal Administrativo.



- Una Vocera o un Vocero de las Obreras y los Obreros.
- Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas.

Parágrafo Primero: Un representante de la Consultoría Jurídica de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, asistirá a las sesiones del Consejo Universitario, sin que por ello sea considerado miembro integrante del mismo, tendrá voz sin voto, en los asuntos que les sean consultados o cuando se estime que sea necesaria su inmediata orientación profesional.

Parágrafo Segundo: Previa aprobación del Consejo Universitario y cuando así lo requiera la naturaleza de la materia a tratarse, podrá requerirse la presencia en las Sesiones del Consejo Universitario de los funcionarios de los organismos de apoyo, que se juzgue conveniente, para informar sobre materias específicas de su competencia, sin que por ello, pueda quedarse en la toma de decisión.

Parágrafo Tercero: Cuando la oportunidad para sesionar ordinariamente fuere en día feriado, o la misma deba suspenderse por cualquier causa, se convocará nuevamente y esta tendrá el carácter de ordinaria.

Artículo 3.- Las atribuciones del Consejo Universitario son las señaladas en el vigente Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) en su artículo 14.

- 1.- Definir las políticas de desarrollo Institucional de la Universidad, acorde al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- 2.- Aprobar el Plan Integral político-académico de la Universidad.
- 3.- Crear, modificar o suprimir, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico nacional, las sedes, escuelas o dependencias académicas equivalentes, programas académicos y programas de formación.
- 4.- Someter a la consideración y aprobación del ministerio con competencia en materia la Educación Universitaria, la reforma o modificación de la estructura organizativa y funcional de la Universidad establecida en el presente Reglamento.
- 5.- Crear, modificar o actualizar los programas de estudios de las ciencias de la actividad marítima en concordancia con las orientaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI), y las disposiciones legales en materia de educación universitaria.
- 6.- Autorizar a la rectora o el rector para suscribir convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras en concordancia con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.



- 7.- Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto de la Universidad que será presentado ante las instancias competentes, para su aprobación definitiva.
- 8.- Conceder los títulos de Doctor Honoris Causa, de Profesor Honorario u otra distinción honorífica.
- 9.- Designar, previa proposición de la Rectora o Rector, a las Directoras o Directores de los órganos de gestión académica de la Universidad.
- 10.- Establecer mecanismos y estrategias para el aseguramiento de un clima de tolerancia y de respeto a las diferencias, que promuevan la convivencia democrática.
- 11.- Establecer mecanismos y estrategia que propicien y garanticen relaciones de cooperación interuniversitarias, en el ámbito nacional e internacional.
- 12.- Dictar conforme al ordenamiento jurídico vigente, los instrumentos normativos que correspondan, para regular el régimen de ingreso, permanencia, egreso, evaluación, traslados, ascensos, jubilaciones y pensiones, así como todo lo relacionado con la asistencia y previsión social de los miembros del personal universitario.
- 13.- Conocer y aprobar los procesos para el ingreso, permanencia, egreso, evaluación traslados, ascensos, jubilaciones, pensiones, asistencia y previsión social del personal universitario, tomando en consideración lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los reglamentos respectivos.
- 14.- Conocer y resolver de las solicitudes sobre revalidación de títulos, equivalencia de estudios y traslados, de conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento de la materia.
- 15.- Fijar el arancel para los cursos de formación y estudios avanzados.
- 16.- Conocer de la suspensión total o parcial de las actividades universitarias y resolver sobre las mismas.
- 17.- Formular el Plan Rector que prevea el desarrollo y mantenimiento de planta física, la dotación de la universidad y el ingreso del personal docente, administrativo y obrero, según la proyección de la matrícula para ese lapso, y determinar los requerimientos presupuestarios de acuerdo a la normativa existente para tales fines.
- 18.- Fijar el número de estudiantes a ingresar, según las capacidades y condiciones de la universidad y el diseño de programas de los cursos de iniciación.



- 19.- Aprobar la planificación de desarrollo académico presentada por el Consejo Académico.
- 20.- Aprobar el calendario anual de las actividades académicas de la Universidad.
- 21.- Dictar lo Reglamentos Internos y sus modificaciones, el manual de organización, los manuales y normas de procedimientos, todos ellos de conformidad con el presente reglamento.
- 22.- Conocer los informes sobre el funcionamiento y evaluación de las diferentes unidades y dependencias de la Universidad y adoptar las medidas pertinentes.
- 23.- Aprobar los baremos utilizados en los concursos de oposición.
- 24.- Ordenar la realización de los concursos que se requieran, para el ingreso del personal académico y administrativo, utilizando como orientación las bases y baremos aprobados para tal fin, en correspondencia con el ordenamiento jurídico.
- 25.- Autorizar a la Rectora o Rector para contratar a los miembros especiales del personal docente y de investigación, de conformidad con las normas sobre el régimen de ingreso y demás instrumentos legales aplicables.
- 26.- Conocer y decidir en primera instancia, sobre los procedimientos disciplinarios del personal docente y de las y los estudiantes de la Universidad, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables, previa instrucción del expediente respectivo.
- 27.- Autorizar a la Rectora o Rector para la celebración de contratos y la aceptación de herencias, legados o donaciones, de acuerdo a la ley.
- 28.- Autorizar la contratación de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación servicios en general, que se requieran para el funcionamiento de la Universidad, de acuerdo a las leyes que rijan la materia.
- 29.- Designar comisiones Ad-hoc.
- 30.- Designar al profesor o profesora que supla la falta temporal de la Secretaria General de la Universidad.
- 31.- Dictar su reglamento interno de funcionamiento.
- 32.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos.

Artículo 4.- La Rectora o el Rector en el ejercicio de la presidencia del Consejo, tendrá las siguientes funciones:

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



1. Presidir el Consejo Universitario.
2. Convocar a las Sesiones a todos los miembros del Consejo Universitario.
3. Abrir y clausurar las Sesiones.
4. Requerir de los miembros del Consejo para que asistan puntualmente a las sesiones.
5. Ejercer la dirección de debates en las reuniones del Consejo.
6. Proponer al Consejo Universitario la creación, modificación o supresión de órganos de carácter académico, disciplinario o administrativo, conforme a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable.
7. Presentar al Consejo Universitario el Programa Anual de Actividades y el Presupuesto Anual de la Universidad.
8. Someter a consideración del Consejo Universitario la designación de las Directoras o los Directores de los órganos de Gestión Académica.
9. Ejecutar las decisiones del Consejo Universitario, relacionadas con los procesos de Ingreso, Ascenso, Permanencia, Evaluación, Traslados, Egresos, Jubilación, Pensiones, Asistencia y Previsión Social del Personal Docente, Administrativo y Obrero, tomando en consideración lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y los Reglamentos respectivos.
10. Informar semestralmente al Consejo Universitario y anualmente al Órgano Rector con competencia en materia de Educación Universitaria acerca del funcionamiento de la Universidad.
11. Presentar al Consejo Universitario el Informe Anual de Gestión.
12. Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario.
13. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y las Disposiciones emanadas del Consejo Universitario.
14. Suscribir las actas del Consejo Universitario conjuntamente con la Secretaria o el Secretario General.

Artículo 5.- La Secretaria o Secretario General de la Universidad será la Secretaria o Secretario del Consejo Universitario y estará asistido para dichas funciones por la Coordinadora o el Coordinador de Asuntos Secretariales de la Universidad.

Artículo 6.- Son atribuciones de la Secretaria o del Secretario del Consejo Universitario:

1. Elaborar, de acuerdo con el Rector, el Orden del día de las sesiones.
2. Colaborar con la Rectora y el Rector en la dirección del debate.
3. Distribuir entre los miembros del Consejo, con suficiente antelación, toda la información necesaria para las deliberaciones.
4. Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus providencias.



5. Redactar y suscribir las Actas de las Sesiones del Consejo Universitario.
6. Publicar las Actas, Providencias, Acuerdos y Reglamentos que apruebe el Consejo Universitario mediante Gaceta Universitaria, la cual informará a la comunidad universitaria las Providencias de los órganos de la Institución y a través de la página web de la Universidad.
7. Presentar al Consejo Universitario el informe anual de gestión.
8. Expedir la correspondencia del Consejo Universitario.
9. Llevar los Libros, Archivos y Actas del Consejo Universitario.
10. Cumplir las funciones que les sean asignadas y ejecutar las decisiones que dicte el Consejo Universitario.
11. Las demás que fijen la Ley y los Reglamentos.

Artículo 7.- El Consejo Universitario sesionará ordinariamente cada quince (15) días continuos y en forma extraordinaria cada vez que sea convocado por la Rectora y el Rector, o por la mayoría de sus miembros. El Quórum estará constituido con la presencia de la Rectora o Rector y la mitad más uno de sus integrantes. El Quórum no será válido sin la presencia de la Rectora o Rector. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros asistentes. En caso de empate, el voto decisivo le corresponderá a la Rectora o Rector. Las decisiones se tomarán por los Consejeros presentes para el momento de la votación.

Parágrafo Primero: Cuando no se agote el orden del día y con la anuencia del Consejo, la sesión podrá continuar en otro día antes de la próxima sesión ordinaria. En este caso se seguirá el orden previamente aprobado.

Parágrafo Segundo: En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales ha sido convocado el Consejo, así como aquéllas materias conexas, a juicio del mismo.

Artículo 8.- La asistencia a las sesiones del Consejo Universitario es obligatoria para todos sus miembros integrantes. Sólo por causa debidamente justificada y participada al Consejo, podrá relevarse a los miembros de esa obligación.

TITULO II

CAPITULO I

DEL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES

Artículo 9.- El Orden del Día para cada Sesión Ordinaria del Consejo, será distribuido entre los miembros del Cuerpo con dos (2) días hábiles de antelación a la Sesión, de forma digital o física. El Orden del Día de las reuniones extraordinarias se hará conocer al momento de la convocatoria, aunque el material de discusión puede ser entregado en el mismo momento de la reunión.

Artículo 10.- En el Orden del Día figurarán los siguientes puntos:

- 1) Consideración y distribución del resumen de las Actas de las sesiones anteriores.
- 2) Agenda del día.

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Artículo 11.- La materia o asuntos sobre la cual hubiere de conocer el Consejo Universitario, deberá presentarse por escrito razonado a la Coordinación de Asuntos Secretariales con sus respectivos anexos en digital en formato PDF, donde se evidenciará una copia fiel y exacta al documento físico con sus respectivas firmas, incluyendo la disponibilidad presupuestaria aprobada, baremo, o cualquier otro documento que amerite el caso, para su posterior envío a cada miembro del Consejo, con cinco (5) días continuos de anticipación, por lo menos a la fecha de la próxima reunión.

Parágrafo Único: La materia que fuese calificada Moción de Urgencia por la Rectora o el Rector, o a solicitud de alguno de los miembros del Consejo, deberá presentarse por escrito hasta con veinticuatro (24) horas de antelación a la reunión. En este caso y como moción previa, la Rectora o el Rector informarán sobre el particular en el respectivo punto del orden del día y someterá a votación la urgencia de la materia que, en caso de ser aprobada por mayoría absoluta, se someterá a la consideración del Cuerpo.

Artículo 12.- Los miembros del Consejo, tienen el derecho de verificar con antelación a la Sesión del Consejo la información digitalizada de la agenda, para así, poder oponer objeciones que estén fundamentadas con evidencias que la soporten de forma clara y objetiva.

Parágrafo Primero: La materia que se distribuya a los miembros del Consejo Universitario, es sólo para su conocimiento y por ninguna razón podrá utilizarla para otros fines sin autorización del Consejo.

Parágrafo Segundo: Tanto la Secretaría del Consejo Universitario, como el Consejo Universitario no conocerá solicitudes que no hayan sido tramitadas por los canales regulares o que permanezcan a la competencia de otra Dependencia, ni deliberará sobre aquellas materias que no hayan sido conocidas previamente por los Organismos que según disposiciones legales, le compete en primer término su consideración y decisión.

Artículo 13.- El Orden del Día establecido no podrá ser modificado en el transcurso de la reunión, a menos que tal modificación se justifique y sea aprobada por mayoría absoluta.

CAPITULO II DE LAS SESIONES

Artículo 14.- Toda Sesión del Consejo Universitario comenzará con la consideración y las actas de las sesiones anteriores. Luego se dará lectura a la Agenda del día:

1. Agenda del día.
 - 1.1. Informe de las Autoridades Rectorales.
 - 1.2. Informes del Consejo Académico.
 - 1.3. Informes de las Comisiones de Trabajo.



- 1.4. Informes solicitados a las Direcciones y Dependencias.
- 1.5. Asuntos diferidos.
- 1.6. Oficios, solicitudes y representaciones dirigidas al Consejo.

2. Mociones de Urgencia.

Artículo 15.- El Quórum para las sesiones del Consejo, no será válido sin la presencia de la Rectora o Rector y la mitad más uno de sus integrantes, pero si a la hora señalada para la sesión no hubiere quórum, se espera que transcurran treinta minutos, después de los cuales se suspenderá la sesión, la cual se efectuará en la oportunidad correspondiente a la próxima sesión.

Parágrafo Primero: Una vez comprobada la existencia del quórum reglamentario, la Secretaria o el Secretario informará a la Rectora o al Rector para que declare formalmente abierta la sesión.

Parágrafo Segundo: Cuando se trate de sesiones extraordinarias que no puedan realizarse por falta de quórum, la Rectora o el Rector procederán a ordenar una nueva convocatoria.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciada la sesión del Consejo, podrán ausentarse los Consejeros presentes, previa participación a los demás miembros. Se dejará constancia en el acta de los motivos de la desincorporación.

Artículo 16.- Las deliberaciones del Consejo versarán exclusivamente sobre las materias previstas en el orden del día.

Artículo 17.- El Consejo Universitario no conocerá de ninguna solicitud que no haya sido tramitada por los canales regulares, Consejo Académico o que pertenezca a la competencia de otra Dependencia, ni el Cuerpo deliberará sobre aquellas materias que no hayan sido conocidas previamente por los Organismos a los que, según disposiciones legales les compete en primer término su consideración y decisión. En consecuencia, la Coordinación de Asuntos Secretariales del Consejo Universitario, no dará curso a ninguna materia que no cumpla con los requisitos a que se hace referencia en este artículo.

Parágrafo Único: Tampoco dará curso a aquellas materias planteadas al Consejo cuando al miembro a quien le corresponda la materia, no esté presente.

Artículo 18.- Mientras el Consejo considere un asunto, no podrá tratarse acerca de otra materia, a menos que sea calificada de carácter urgente, por la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Artículo 19.- El derecho de palabra de los miembros del Consejo se concederá según el orden en que se haya solicitado. Cuando dos o más miembros la pidan al mismo tiempo, se dará preferencia en el Orden al que esté más a la derecha de la Rectora o del Rector, pero si entre ellos hubiera alguno que no hubiere hecho uso de la palabra, se le dará preferencia.

Artículo 20.- Ningún miembro podrá intervenir más de dos veces sobre cada moción que se considere, pero el autor de una proposición podrá hacerlo por tercera vez para aclarar aquellos puntos que considere no están suficientemente explícitos en su proposición o que hayan sido



desfigurados en sus conceptos. En todo caso, las deliberaciones del Consejo y las intervenciones de sus miembros serán concretas.

Artículo 21.- El derecho de palabra en la primera intervención tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos, salvo que el Cuerpo decida lo contrario y conceda de manera general o para un caso concreto justificado, un lapso mayor para la exposición o las exposiciones relativas al tema que se discute. En la segunda intervención y en la tercera, si la hubiere el derecho de palabra tendrá una duración de tres minutos, salvo que el Cuerpo decida lo contrario.

Artículo 22.- Cuando la Rectora o el Rector del Consejo o el propio Cuerpo consideren que la materia ha sido suficientemente discutida, anunciará que va a cerrar el debate con los miembros anotados para hacer uso de la palabra. En todo caso, la Rectora o el Rector, por propia iniciativa o a proposición de uno de los miembros del Cuerpo, puede consultar a éste si considera o no suficientemente debatida la materia. En caso de respuesta afirmativa, adoptada por la mayoría absoluta de los presentes, se dará por cerrado el debate y se procederá a la votación.

Parágrafo Único: Los miembros del Consejo que intervengan en cualquier asunto que sea considerado por el Cuerpo deberán votar sobre el punto de discusión.

Artículo 23.- Toda proposición antes de ser sometida a votación deberá ser presentada por escrito a la Presidenta o al Presidente del Consejo Universitario, quien le dará lectura, y para ser considerada por el Cuerpo deberá ser apoyada por alguno de sus miembros. Esta disposición rige también para las modificaciones que se sugieran a las proposiciones en mesa.

Artículo 24.- Toda proposición para ser discutida, deberá haber sido apoyada, y una vez admitida para discusión solo podrá ser retirada o diferida por el proponente si así lo considere conveniente.

Artículo 25.- Cuando por razones de contingencia sea imposible reunir a los miembros del Consejo Universitario, la Sesión podrá celebrarse válidamente mediante consulta a cada Consejero a través de medios electrónicos. Sin embargo, deberán cumplirse las normas establecidas en este reglamento relativas a la oportunidad y presentación de las propuestas y sus respectivos anexos.

Parágrafo Primero: La calificación de la existencia de la situación de contingencia la hará la Presidenta o el Presidente del Consejo Universitario.

Parágrafo Segundo: Una vez celebrada la sesión mediante consulta a cada Consejero a través de medios electrónicos, en el próximo Consejo Universitario Presencial, se procederá a firmar las propuestas, para dejar constancia de la aprobación del punto o puntos aprobados si fuese el caso.

Artículo 26.- En las sesiones del Consejo Universitario los miembros tendrán derecho a voz y voto.



CAPITULO III DE LAS MOCIONES

Artículo 27.- Estando en consideración un asunto, la discusión podrá ser interrumpida sólo por una moción previa.

Son mociones previas las siguientes:

- 1) **De orden:** aquéllas hechas para pedir que se mantengan en la sesión el orden preestablecido y se ordene la discusión.
- 2) **De información:** aquéllas en las cuales se aporta algún dato o detalle que contribuya a esclarecer el problema planteado.
- 3) **De diferimiento:** aquélla que se hace para diferir por tiempo determinado el asunto tratado.
- 4) **De pase a comisión:** aquella por la cual se propone pasar a una comisión, para un nuevo estudio sobre la materia tratada.
- 5) De declararse el Cuerpo **en Comisión General:** para discutir el asunto en forma exhaustiva e ilimitada.
- 6) **De discusión suficiente:** cuando el asunto en mesa ha sido discutido suficientemente. En este caso la Rectora o el Rector lo someterá a votación del Cuerpo el cual decidirá sin discusión. En caso de surgir diferencias de criterio sobre la calificación de la moción entre el proponente y la Presidenta o el presidente del Consejo, el Cuerpo decidirá.

Parágrafo Único: Formulada algunas de las mociones previas, contempladas en este artículo, el Rector la someterá a votación sin debate. Tal decisión no obsta para que los anotados en el derecho de palabra puedan hacer uso de ella en los casos de las mociones de diferimiento y cierre del debate.

CAPITULO IV DE LAS MOCIONES DE URGENCIA

Artículo 28.- Se entiende por moción de urgencia aquellos asuntos que aún sin formar parte de la agenda, son calificados como de impostergable consideración que requieren de su discusión en forma inmediata.

Parágrafo Único: No podrán presentarse como mociones de urgencia las solicitudes o materias relacionadas con las modificaciones del Reglamentos, ascensos, informes de las Comisiones, nombramientos, designaciones o contrataciones del personal docente o de investigación.

Artículo 29.- Las mociones de urgencia deberán ser calificadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes en el Consejo. Si la moción fuere calificada como tal será incluida como



punto autónomo en la Agenda del Consejo y será considerada en tal oportunidad. Si la misma fuere negada, se incluirá en la Agenda de la próxima sesión.

CAPITULO V

DEL DERECHO DE PALABRA

DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 30.- Se entiende por Derecho de Palabra, el acto inmediato en el cual integrantes de la Comunidad Universitaria o extra universitaria, no miembros del Consejo Universitario expresan ante el Cuerpo una situación particular de carácter institucional que por considerarla de tal importancia y gravedad debe ser conocida de inmediato por el superior del organismo.

Artículo 31.- El Derecho de Palabra debe ser solicitado por escrito y en forma motivada ante la Coordinación de Asuntos Secretariales del Consejo Universitario por la persona que ostente legítimamente la representación del sector que la plantee, con una antelación de tres (3) días hábiles, por lo menos, a la sesión del Consejo.

Artículo 32.- Los Derechos de Palabra quedan limitados a un número de dos (2) por sesión y los mismos se concederán atendiendo a la fecha de solicitud ante la Secretaría del Consejo.

Artículo 33.- Los Derechos de Palabra deben ser acordados por el Consejo y serán sometidos a su consideración, quien deberá aprobarlos con la mayoría absoluta de los miembros presentes. El uso del derecho se hará al finalizar el informe de la Secretaria o del Secretario.

Artículo 34.- El Derecho de Palabra tendrá una duración máxima de diez (10) minutos, tiempo en el cual el exponente deberá concluir el punto de información que conforma su peticitorio.

CAPITULO VI

DE LAS INFRACCIONES PARLAMENTARIAS

Artículo 35.- En caso de infracción al orden parlamentario la Rectora o el Rector llamará al orden al miembro que incurra en la infracción. De no acatarse su disposición o en caso de reincidencia por el mismo orador se le suspenderá el derecho de palabra. De esta decisión se puede apelar al Consejo quien decidirá sin discusión.

CAPITULO VII

DE LAS VOTACIONES

Artículo 36.- Las proposiciones deberán ser redactadas de acuerdo a lo solicitado en el orden del día por el Consejero que las presenta.

Artículo 37.- Las votaciones se realizarán levantando la mano en señal afirmativa, salvo que el cuerpo decidiera hacerlas secretas.



Artículo 38.- Se entiende por mayoría absoluta, la mitad más uno, por lo menos, de los miembros del Consejo cuando éste sea par; y cuando sea impar, la mitad más uno del número par inmediatamente inferior de los miembros presentes.

Artículo 39.- Las proposiciones deberán ser votadas en orden inverso a aquél en que fueron presentadas. Las proposiciones deberán ser votadas primero con sus modificaciones. Estas en caso de resultado negativo, serán suprimidas en votaciones sucesivas y en orden inverso al que fueron presentadas, hasta que se obtenga una votación favorable, o sea, negada la proposición inicial, lo cual constara en Acta.

Artículo 40.- De resultar empatada una votación, se abrirá de nuevo el debate; en caso de resultar nuevo empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Artículo 41.- Cuando algún miembro pida que se rectifique la votación, por creerla dudosa o por haber votado equivocadamente, la Rectora o el Rector lo dispondrá así, y entonces se repetirá la votación por una sola vez.

Artículo 42.- El miembro del Consejo que esté en desacuerdo con una decisión de este organismo, puede salvar su voto por escrito y solicitar que conste en el acta respectiva. El interesado podrá exigir así mismo, que su voto salvado se haga público, si lo creyere necesario, pero a sus expensas, salvo que el Consejo lo exonere. Cuando el Consejo acuerde hacer del conocimiento público sus Providencias se dejará constancia de los votos salvados.

Parágrafo Único: Para que un voto salvado pueda constar en Acta, el interesado deberá consignarlo por escrito ante la Secretaría o el Secretario en la misma reunión o en la Secretaría del Consejo Universitario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión, de no consignarlo por escrito se entenderá como negado. El voto salvado, será leído por el Presidente del Consejo en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Cuerpo.

Artículo 43.- Podrán también los miembros del Consejo pedir que se haga constar en el Acta su voto negativo, aun cuando no haya hecho uso de la palabra durante el curso de la discusión.

CAPITULO VIII DE LAS ACTAS

Artículo 44.- De las sesiones del Consejo Universitario se levantará Acta que deberá insertarse en la carpeta de Actas del Consejo Universitario.

Artículo 45.- Las Actas elaboradas por la Secretaría del Consejo serán sometidas en la sesión correspondiente a la aprobación del Cuerpo. En las Actas deberá constar por lo menos: lugar, día, hora de la sesión y carácter de la misma, los miembros presentes, los asuntos sometidos a la consideración del Consejo y las decisiones adoptadas, por mayoría absoluta o por unanimidad, así como, la constancia de los votos negativos o salvados.

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Artículo 46.- Las deliberaciones del Consejo Universitario y las intervenciones de sus miembros serán específicas y concretas, las cuales quedarán registradas en las grabaciones del mismo y **archivadas digitalmente**. Una síntesis de lo ocurrido en cada sesión constará en las actas. Los puntos de información solo serán enunciados en las Actas, pero los mismos por ningún caso serán considerados puntos de discusión o aprobación.

Parágrafo Primero: Las desgrabaciones de los Consejos solo podrán ser escuchas, en la Coordinación de Asuntos Secretariales, por algún Miembro del Cuerpo y bajo la supervisión de la Coordinadora o Coordinado o su Asistente si fuese el caso, si existieren dudas o diferencias con lo plasmado en las Actas **o aprobado en la Sesión**.

Parágrafo Segundo: Las Actas permanecerán en la Coordinación de Asuntos Secretariales y por ningún caso serán expedidas copias de las mismas sin previa aprobación del Consejo Universitario, así como, de las propuestas firmadas por los Consejeros.

CAPITULO IX

DEL LEVANTAMIENTO DE SANCIÓN

Artículo 47.- Se entiende por levantamiento de sanción, el acto por el cual, el Consejo Universitario, a proposición de cualquiera de sus miembros, con apoyo reglamentario y mediante votación favorable de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, revoca determinada decisión que se haya tomado con antelación, conforme al orden normal del Régimen de Debates.

Artículo 48.- Una vez decidido el levantamiento de sanción, el acto objeto del mismo se votará nuevamente. Al efecto se seguirá el Régimen Ordinario de debates.

Artículo 49.- No se exigirá el levantamiento de sanción en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de enmienda parcial introducida a un proyecto de Reglamento o de Resolución que modifique el texto respectivo.
- b) Cuando se trate de modificación a decisiones referentes al desarrollo de un debate, siempre y cuando en el mismo se haya tomado decisión alguna.
- c) Cuando así se estipule en las leyes o reglamentos.

Parágrafo Único: A los fines de calificar el punto C) de este artículo se hará por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

TITULO III

DE LAS COMISIONES

Artículo 50. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo Universitario designará las Comisiones que creyere convenientes. Los miembros restantes que integren las respectivas Comisiones podrán ser elegidos de dentro o fuera del seno del Consejo.



Artículo 51.- Las Comisiones podrán proponer al Consejo Universitario el nombramiento de las Sub-Comisiones que juzguen pertinentes, y cuyos miembros podrán ser también de dentro o de fuera del seno del mismo.

Parágrafo Único: Toda Sub-Comisión tendrá un Coordinador que será designado por el presidente de la respectiva Comisión y, será elegido de dentro o fuera del seno del Consejo.

Artículo 52.- Las Comisiones en el desempeño de las tareas que les fueren encomendadas, presentarán sus respectivos informes, conclusiones y recomendaciones en un plazo de 8 días. No obstante, cuando la naturaleza de la materia motivo de estudio así lo requiera, el Consejo podrá señalar un lapso diferente al aquí establecido.

Parágrafo Único: La Secretaría del Consejo le dará prioridad a los asuntos objeto de estudio de las Comisiones.

Artículo 53.- La aceptación para integrar tanto las Comisiones como las Sub-Comisiones es de carácter obligatorio, salvo causa plenamente justificada.

Artículo 54.- La Secretaría o el Secretario del Cuerpo llevará un control de los asuntos sometidos a estudio de las Comisiones y Sub-Comisiones, a objeto de que los informes correspondientes sean rendidos en el lapso previsto.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 55.- El Consejo podrá declararse en sesión permanente para considerar exhaustivamente cualquier materia, que por la índole de su importancia así lo requiera, siempre y cuando así lo acuerde por mayoría absoluta, a petición de la Rectora o del Rector o de cualquiera de sus miembros.

Artículo 56.- El Consejo Universitario suspenderá sus deliberaciones si así lo decidiere la mayoría absoluta de los miembros presentes, cuando no existan las condiciones apropiadas para su libre desenvolvimiento.

Artículo 57.- Las Normas, Manuales, Reglamento, entre otros, de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, será sometido a discusión en dos Sesiones de Consejo, así como, sus modificaciones.

Artículo 58.- Los proyectos de Providencias, Resoluciones, Acuerdos, Sugerencias, Proposiciones y Recomendaciones serán objeto de una sola discusión, artículo por artículo, o por secciones, capítulos, títulos o materias, si el Consejo así lo decidiere expresamente.

Parágrafo Único: Los Reglamentos que por Ley corresponde dictar al Consejo Universitario, deberán ser considerados preferentemente en Sesión Extraordinaria que para tal efecto se convoque. Igualmente será objeto de consideración en Sesión Extraordinaria la materia



presupuestaria y aquéllas otras que impliquen cambios o modificaciones en el funcionamiento de las unidades académicas o administrativas, o creación de nuevas dependencias en otras áreas.

Artículo 59.- Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que surjan de su aplicación, será resuelto por el Consejo Universitario.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-006-2019
PROVIDENCIA CUO-006-088-V-2019

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en la continuación de la Sesión Ordinaria Nº CUO-006-2019, de fecha 02 de mayo 2019, con fundamento en los artículos 14 numerales 20 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, se resolvió aprobar la modificación parcial de la Providencia Nº CUO-018-261-XI-2018, de fecha 22 de noviembre 2018, del Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2019 de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24	25	26	27	28	29

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				



ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC		DIAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL	
Aniversario de Postgrado	06 de ene	Lunes y Martes de Carnaval	4 y 5 de marzo
Día del Empleado Universitario	21 de marzo	Natalicio del Dr. José María Vargas	10 de marzo
Día de la Marina Mercante	21 de junio	Semana Santa	Desde el 15 al 19 de abril
Día de la Escuela Náutica	01 de julio	Declaración de Independencia	19 de abril
Aniversario de la UMC	07 de julio	Día Internacional del Trabajador	1 de mayo
Día de la Escuela de Ciencias Sociales	20 de oct.	Batalla de Carabobo	24 de junio
Día de la Escuela de Ingeniería	17 de nov.	Firma del Acta de la Independencia	05 de julio
ACTOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSTGRADO		Natalicio del Libertador	24 de julio
Abril, julio y noviembre		Día de la Resistencia Indígena	12 de octubre
FECHA DE INICIO SEMESTRE 2019-I		DIAS DE ASUETO SOLO EMPLEADOS ADM. Y OBRERO, ESTUDIANTES Y PROFESORES DE LA UMC	
Semestre 2019-I	21 de enero al 14 de junio de 2019	Día del Empleado Adm. y Obrero	19 de marzo Solo Empl y Obre
FECHA DE INICIO SEMESTRE 2019-II		Día del Estudiante Universitario	21 de nov. Solo Est.
Semestre 2019-II	Del 07 de octubre al 14 de febrero 2020	Día del Profesor Universitario	05 de dic. Solo Prof.
INTENSIVOS 2019		VACACIONES COLECTIVAS	
Inician el 27-06 y culminan el 31-07-2019		Vacaciones anuales para el personal de la UMC	Del 03 de agosto hasta el 16 de sep. 2019 (45 días continuos)
		Vacaciones de Fin de Año	Del 14 al 06 de enero 2020. Nos incorporamos el 07 de enero.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-007-2019
PROVIDENCIA CUO-007-093-V-2019

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en la continuación de la Sesión Ordinaria **Nº CUO-007-2019**, de fecha 23 de mayo 2019, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, numerales 31 y 32, se resolvió aprobar la modificación del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, en sus artículos 6 y 7.

Artículo 1: El presente Reglamento tiene por finalidad normar lo relativo al proceso de graduación, el otorgamiento de grados académicos y la expedición de títulos, diplomas y certificaciones correspondientes de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)

Artículo 2: Los Actos de Grado, son eventos académicos de gran solemnidad en los cuales la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en acto público confiere Títulos Profesionales, Diplomas de Postgrado, Medallas de Grado, y Reconocimientos Honoríficos a personas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos legales y académicos necesarios para su obtención. El Himno Nacional, el Himno de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y el mensaje del Rector, o quien él designe, deben incluirse obligatoriamente en el programa de esta ceremonia oficial.

Artículo 3: En los Actos de Grado los títulos y diplomas serán entregados por el Rector o quien él designe.

Artículo 4: Los actos de grado de acuerdo al ceremonial establecido, se dividen en:

a) Actos Solemnes de Grado.

b) Acto de Grado por Secretaría.

Artículo 5: Los Actos Solemnes de Grado son aquellos que se efectúan en el Paraninfo Universitario, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Se clasifican de la manera siguiente:

1.- Actos de Grado de Pregrado, en los que se confiere Título Profesional a:

Los estudiantes que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas y demás requisitos del pensum de estudios de una determinada carrera o programa académico y hayan consignado todos los recaudos exigidos por la Secretaria General.

Los profesionales que culminaron la Reválida del título profesional respectivo.



2.- Actos de Grado de Postgrado, en los cuales se confiere el Grado Académico o Diploma a egresados de los Programas de Postgrado, con la denominación de Primer Oficial, Capitán de Altura, Jefe de Máquinas, Especialista, Magíster Scientiarum o Doctor.

3.- Actos de Grado por Secretaría que se realiza en el lugar establecido por la Secretaria General, previa solicitud del interesado ante la instancia correspondiente, y puede ser realizado por poder previamente otorgado.

CAPÍTULO II DE LAS DISTINCIONES ACADÉMICAS

Artículo 6: En los Actos de Grado de Pregrado se otorgan a los graduandos, los diplomas y/o medallas correspondientes a las distinciones académicas siempre y cuando hayan obtenido un índice académico acumulado de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Summa Cum Laude, a quien haya obtenido un índice académico acumulado **igual o superior a 19** puntos.
- b) Magna Cum Laude, a quien haya obtenido un índice académico acumulado entre 18.00 y 18.99 puntos
- c) Cum Laude, a quien haya obtenido un índice académico acumulado entre 17,50 y 17,99 puntos.

Parágrafo Único: Para hacerse acreedores de las distinciones académicas los estudiantes además de alcanzar el índice académico acumulado exigido en cada distinción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado ininterrumpidamente sus estudios en la Universidad Marítima del Caribe. No serán acreedores de las referidas distinciones académicas, los graduandos que hayan retirado semestre (s) durante el transcurso de sus estudios.
- b) Haberse graduado en el tiempo previsto en el diseño curricular correspondiente para cuya obtención del título profesional se requiera como máximo una duración de 6 semestres para las carreras cortas y un máximo entre 8 y 10 semestres de acuerdo a la carrera larga que corresponda.
- c) Contar con un índice de Comportamiento Acumulado entre 18 y 20 puntos.
- d) No se harán acreedores de distinciones académicas los graduandos que: hayan reprobado o reparado alguna unidad curricular del plan de estudios; y obtengan equivalencias internas y equivalencias externas de materias que procedan de otra institución de educación universitaria.

Artículo 7: A los graduandos de pregrado que hayan sido acreedores de las Distinciones Académicas Cum Laude, Summa Cum Laude, y Magna Cum Laude, se les entregará un Diploma.



Artículo 8: En los Actos de Grado de Postgrado se conferirán los reconocimientos honoríficos correspondientes a Distinción Académica “Summa Cum Laude Postgrado” en los siguientes casos:

a) A los alumnos que hayan cumplido todos los requisitos académicos y administrativos del Programa respectivo en el que hayan obtenido: a) mención publicación en su trabajo de grado, b) índice académico igual o superior a diecinueve (19) puntos, c) no haber sido sancionados disciplinariamente durante sus estudios; se les entregará un Diploma y una Medalla al Mérito tipo condecoración, pendiente de una cinta tricolor, con la inscripción “Distinción Académica”.

b) A los alumnos que hayan cumplido todos los requisitos académicos y administrativos del Programa respectivo en el que hayan obtenido: a) índice académico de diecinueve (19) puntos, b) no haber sido sancionados disciplinariamente durante sus estudios, se les entregará un Diploma.

CAPÍTULO III DE LOS LAPROS Y FECHAS

Artículo 9: La fecha del Acto Solemne de Grado será propuesta por el titular de la Secretaría General, quién la llevará a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DE GRADO

Artículo 10: La planificación, organización y ejecución de los Actos Solemnes de Grado es responsabilidad de la Secretaría General, la cual dirigirá, supervisará y coordinará todo el proceso con el apoyo de la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC). Además deben participar las Escuelas y demás dependencias de la misma, a las cuales la Secretaria General solicite su colaboración.

CAPITULO V DEL PARANINFO UNIVERSITARIO

Artículo 11: El Auditorio principal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), es el Paraninfo o Salón de Honor de la misma, y en él se celebrarán los actos académicos públicos y solemnes que determine el Consejo Universitario.

Parágrafo Único: En caso de excepción el Consejo Universitario podrá habilitar otra locación como recinto Universitario para la celebración de los Actos de Grado.

CAPÍTULO VI DE LOS GRADUANDOS

Artículo 12: Serán considerados aspirantes a grado aquellos estudiantes que completen su carga académica en el correspondiente período lectivo y llenen los requisitos exigidos para cada caso en particular.



Artículo 13: El expediente de cada graduando debe contener los siguientes documentos en original o copia certificada:

- a) Partida de nacimiento, si es extranjero debe tener la partida de nacimiento legalizada y traducida al idioma castellano si se encuentra en otro idioma.
- b) Título de Educación Media.
- c) Notas certificadas del bachillerato.
- d) Resolución de Equivalencia, si fuere el caso.
- e) Fotocopia de la Cédula de identidad.
- f) Autorización de inscripción expedida por la UMC.
- g) A los venezolanos por naturalización se les exigirá la consignación de la Gaceta Oficial u oficio que lo acredita como venezolano naturalizado.

Parágrafo Único: Los documentos públicos exigidos para que surtan efectos legales deben ser expedidos por los funcionarios competentes. Los documentos faltantes en el expediente del Graduando, deben ser consignados en la Secretaría General a más tardar en la octava semana del correspondiente lapso académico.

Artículo 14: Faltando veinte (20) días para la fecha de culminación del último lapso académico cada graduando debe estar solvente con las siguientes dependencias:

- a) Desarrollo Estudiantil.
- b) Biblioteca Central.
- c) Coordinación de Deportes.
- d) Laboratorios.

Artículo 15: Todo graduando debe asistir con carácter obligatorio a los ensayos del Acto Académico de Grado, los cuales se realizarán, preferiblemente, en la misma semana del acto. Dicha asistencia debe hacerse con puntualidad y en la oportunidad que se establezca al efecto.

Parágrafo Primero: El acto de culminación de estudios que realizan los graduandos de Ingeniería Marítima y Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático, en el Patio de Honor de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, requiere de prácticas y ensayos grupales coordinados, por lo que su asistencia a tales actividades es de carácter obligatorio y constituye un requisito previo para obtener las destrezas necesarias y poder participar en el mismo.

Artículo 16: Los graduandos respetarán el protocolo y ceremonial establecido para el Acto Solemne de Grado, y deberán:

- a) Usar el traje académico requerido para el Acto.
- b) Respetar su traje académico y usarlo en condiciones de limpieza y buena presentación. Estar en el lugar previamente seleccionado, con dos (2) horas de anticipación a su inicio. En caso de retardo solo se permitirá esperar al graduando hasta quince minutos antes del inicio del Acto, y



una vez que las Autoridades Universitarias ingresen al recinto del acto, el aspirante no podrá graduarse, y deberá cumplir los procedimientos fijados para recibir su título por Secretaría.

Artículo 17: El graduando deberá asistir a firmar el Libro de Actas de Graduación, en la oportunidad y lugar que le sea indicado, dicha firma se llevará a cabo en la misma semana fijada para la celebración del Acto de graduación. La firma del Libro de Actas de Graduación podrá efectuarse si todos los recaudos académicos, administrativos y arancelarios han sido satisfechos. La carencia de algún recaudo será un impedimento para la firma del Libro de Actas de Graduación y, por ende para graduarse en la fecha prevista.

Artículo 18: Participarán definitivamente en el Acto Solemne de Grado, aquellos aspirantes cuyos expedientes de grado, reposen en la Secretaría General, quince (15) días hábiles antes de la celebración del Acto Solemne de Grado y cumplan con todos los requisitos exigidos por la Institución.

Artículo 19: Cualquier graduando tendrá el derecho de realizar el discurso de orden en los Actos Solemnes de Grado, en representación de sus compañeros de grado, siempre y cuando el (la) graduando haya obtenido el primer lugar de su promoción. En caso de haber dos (2) o más graduandos ocupando el primer lugar de la promoción se efectuará un sorteo entre ellos, otorgándosele al primero (a) el derecho a realizar el discurso de grado y al segundo (a), la petición de conferimiento de Títulos o Diplomas.

CAPÍTULO VII DE LAS GRADUACIONES POR SECRETARÍA

Artículo 20: Podrán efectuarse Graduaciones por Secretaría, para aquellos alumnos que así lo solicitaren y hayan satisfecho todos los requisitos exigidos para la graduación y cancelado los aranceles correspondientes. Son dirigidos por el Secretario General, y se sigue el mismo procedimiento establecido que para un Acto Solemne de Grado.

Artículo 21: Toda petición de Grado por Secretaría debe ser hecha ante la Secretaría general y cumplir con los requerimientos establecidos en el presente Reglamento. El Secretario General, fijará por escrito la fecha del Acto de Grado por Secretaría, la cual será posterior a la fecha del Acto Solemne de Grado.

Artículo 22: Los graduandos por secretaría utilizarán el traje académico de grado si así lo decidieran, si no lo harán en traje formal.

CAPÍTULO VIII GRADUACIONES POR PODER

Artículo 23: El graduando (a) que haya cumplido todos los requisitos académicos, administrativos y arancelarios, y se viese imposibilitado de asistir al Acto de Grado, podrá designar un apoderado para que retire su título por Secretaría. La persona designada para tal fin deberá presentar un



poder notariado que lo autorice específicamente para las gestiones a realizar al respecto. Aún en este caso el graduando o en su defecto el apoderado, deberá presentar los recaudos y efectuar los trámites pertinentes para la solicitud de grado. Los recaudos que debe consignar el apoderado son:

- a) Original y copia ampliada de la cédula de identidad del graduando y del apoderado.
- b) Original y copia del poder notariado.

CAPÍTULO IX

DE LA ASISTENCIA A LOS ACTOS SOLEMNES DE GRADO

Artículo 24: Las Autoridades Rectorales y miembros del Consejo Universitario en pleno, ataviados con el traje académico, deberá asistir obligatoriamente al Acto Solemne de Grado, en ningún caso podrán delegar, ni hacerse representar, salvo ausencias temporales plenamente justificadas ante el Consejo Universitario.

Artículo 25: Los (las) Directores (as), entes responsables del Acto Solemne de Grado, deberán asistir obligatoriamente al Acto de Grado. En ningún caso podrán delegar o hacerse representar, salvo ausencias temporales plenamente justificadas ante el Consejo Universitario. Los (las) representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario deberán asistir obligatoriamente al Acto Solemne de Grado, ataviado (a) con traje formal.

Artículo 26: En el caso de asistencia del (la) ciudadano (a) Presidente (a) de la República Bolivariana de Venezuela, Presidentes (as) de otros países, Gobernador (a) del Estado Vargas, Gobernadores (as) de otros estados del país y Ministro (a) de Educación Superior, serán colocados en el presidio a la derecha del Rector. Cuando asista más de una (1) alta personalidad, se aplicará alternabilidad, derecha, izquierda. Estas altas personalidades vestirán toga y birrete de grado o postgrado, si ostentaran título alguno, caso contrario, vestirán traje formal.

Artículo 27: En el caso de la asistencia del (la) Alcalde (sa) del Municipio Vargas u otros Alcaldes del país, serán ubicados en fila de honor, de acuerdo a su precedencia. En caso de que el (la) Alcalde sea nombrado (a) padrino de promoción, será ubicado (a) en el presidio, inmediatamente después de las Autoridades Rectorales. Estas altas personalidades vestirán toga y birrete, si ostentaran título alguno, caso contrario vestirán traje formal.

Artículo 28: En el caso de asistencia de Autoridades Rectorales de otras Universidades, ex Autoridades Rectorales de la Universidad Nacional Experimental marítima del Caribe (UMC), u otras altas personalidades del país, serán ubicadas en fila de honor, de acuerdo a su precedencia, en el caso que alguno de ellos (as), asista en calidad de padrino de promoción, se ubicara igualmente en la fila de honor.

Artículo 29: Los Profesores designados padrinos de promoción o profesores homenajeados, que asistan al Acto Solemne de Grado, serán ubicados en el área destinada a los Miembros del



Consejo de Universitario y deben usar toga y birrete y la medalla conferida por la Universidad o Institución que se la otorgó.

Artículo 30: Todo miembro profesional de la Universidad que desee asistir a los Actos Solemnes de Grado, ataviado con toga y birrete, podrá hacerlo y será ubicado en el área destinada a los integrantes del Consejo Universitario.

CAPÍTULO X DEL TRAJE ACADÉMICO

Artículo 31: El traje académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), estará conformado por la Toga y el Birrete, ambos serán de color negro al igual que la borla del birrete, la cual debe pender del lado derecho. Los tipos de traje son los siguientes:

- a) Traje académico de graduando de pregrado.
- b) Traje académico de profesionales sin postgrado.
- c) Traje académico de profesionales con postgrado.
- d) Traje académico de Autoridades Universitarias.

Parágrafo Único: El traje académico se debe utilizar con traje y zapatos formales.

Artículo 32: El traje académico del graduando de pregrado será: Toga y birrete de color negro con borla negra en el birrete colocada del lado derecho.

Artículo 33: El traje académico de profesionales sin postgrado será Toga negra ribeteada al frente con una cinta del color que identifica la Carrera que pertenezca el profesional, y birrete de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

Artículo 34: El traje académico de profesionales con postgrado de Cuarto o Quinto nivel de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), que asistan como “invitados” será:

a) Especialización: Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional, las mangas deberán poseer una (1) cinta tipo barra de cinco centímetros de ancho, de satén o gro de seda del color que identifique la carrera, el birrete será de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

b) Magíster Scientiarum: Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional, y las mangas deberán poseer dos (2) cintas tipo barras de cinco centímetros de ancho de satén o gro de seda del color que identifique la carrera, el birrete será de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

c) Doctorado: Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional, y las mangas deberán poseer tres cintas tipo barras de cinco centímetros de satén o gro de seda del color que identifique la carrera, el birrete será de



color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

Artículo 35: El traje académico de las Autoridades Rectorales será Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional correspondiente a su carrera de pregrado, con una cinta ribeteada al frente del mismo color, en las mangas deberán llevar el número de barras correspondientes a su titulación obtenida, en cintas tipo barras de cinco centímetros de satén o gro de seda del mismo color. Birrete de color negro con borla del mismo color negro, colocada del lado derecho. La medalla rectoral tipo collar, penderá de una cinta tricolor, terminada en roseta igualmente tricolor, en concordancia con los colores de la bandera nacional.

CAPÍTULO XI

DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CARRERAS POR COLORES

Artículo 36: Las Carreras que imparte la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), se identificarán de acuerdo con los siguientes colores:

- a) Ingeniería Marítima “Azul Rey”
- b) Ingeniería Ambiental “Azul Rey”
- c) Ingeniería Informática “Azul Rey”
- d) Licenciatura en Administración “Vino Tinto”
- e) Licenciatura en Turismo “Vino Tinto”

CAPÍTULO XII

DE LOS EPÓNIMOS Y LOS PADRINOS

Artículo 37: La escogencia de Epónimos y Padrinos de la promoción deberá efectuarse conforme al siguiente procedimiento:

- a) En el caso de los Padrinos deben haber sido miembros del Personal Docente, Administrativo u Obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), o de las antiguas Escuela Náutica de Venezuela o Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante. También podrán ser considerados como padrinos personas que hayan realizado aportes de alto valor institucional a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), o a la Marina Mercante venezolana.
- b) Una lista de máximo cinco (05) nombres de los postulados para Padrino y Epónimo deberá ser presentada con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha de su escogencia a la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad.
- c) El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria o Extraordinaria podrá objetar el nombre de algunos de los postulados el cual no será considerado para la elección del Padrino o el Epónimo.



- d) Se admitirá un solo Padrino y un solo Epónimo por cada promoción de cada programa académico.
- e) La escogencia del padrino por los graduandos deberá efectuarse con por lo menos dos (2) meses calendario antes de la oportunidad del Acto Solemne de conferimiento de Títulos, Grados y Medallas. La fecha de la escogencia del Padrino y el Epónimo será determinada por la Secretaría General de la Universidad.
- f) La escogencia del Padrino y Epónimo se efectuará mediante votación pública y secreta de todos los integrantes de la promoción. Quedará escogido el postulado que obtenga más votos. Los votos serán escrutados por los graduando en presencia de un representante de la Secretaría General de la Universidad.
- g) La participación de la escogencia como Padrino, y si fuese el caso al Epónimo, se efectuará por una representación de los graduandos. El Padrino, y si fuese el caso al Epónimo, deberá manifestar su aceptación dentro de los siete (7) días siguientes a su designación por los graduandos. Esta aceptación deberá constar por escrito y ser presentada ante la Secretaría de la Universidad.
- h) Para el caso en que el postulado escogido declinara su escogencia o no manifestara su aceptación, automáticamente se designará al postulado que hubiese quedado en segundo lugar en la votación para la escogencia del Padrino, y si fuese el caso para el Epónimo.
- i) El Consejo Universitario, previo el informe del Rector y en consideración a la circunstancias, por razones de interés para la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), podrá designar al Epónimo o al Padrino de la promoción.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38: Este Reglamento para Otorgamientos de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados, entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Consejo Universitario y deroga las anteriores normativas, resoluciones o reglamentos que lo contradigan.

Artículo 39: Lo no previsto sobre la materia en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.